



SUMARIO

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 2 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2004.

2

Número formado por cuatro fascículos

Martes, 30 de mayo de 2006

Año XXVIII

Número 102 (1 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2004.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2004.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

CUENTA GENERAL, CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

Ejercicio 2004

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006 con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2004.

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS
 - II.1. Cuenta General
 - II.2. Contratación Administrativa
 - II.3. Fondo de Compensación Interterritorial
- III. ALCANCE
- IV. LIMITACIONES
 - IV.1. Cuenta de la Administración General
 - IV.1.1. Extrapresupuestaria
 - IV.2. Empresas Públicas
 - IV.3. Fundaciones
- V. DECLARACION DEFINITIVA SOBRE LA CUENTA GENERAL
- VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES
 - VI.1. Cuenta de la Administración General
 - VI.1.1. Presupuesto de Ingresos
 - VI.1.2. Modificaciones Presupuestarias
 - VI.1.3. Resultado
 - VI.1.4. Tesorería
 - VI.1.5. Contabilidad Extrapresupuestaria
 - VI.1.6. Deuda Pública
 - VI.2. Contratación Administrativa
 - VI.3. Organismos Autónomos

- VI.4. Empresas Públicas
- VI.5. Fundaciones
- VI.6. Fondos de Compensación Interterritorial
- VII. RESULTADO DEL EJERCICIO Y CUENTAS ANUALES
 - VII.1. Estado del resultado presupuestario
 - VII.1.1. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía
 - VII.1.2. Estado del resultado presupuestario consolidado
 - VII.2. Estado del Remanente de Tesorería
 - VII.2.1. Estado de Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía
 - VII.2.2. Estado de Remanente de Tesorería consolidado
 - VII.3. Estado de la Tesorería
 - VII.4. Variación de Activos y Pasivos de la Hacienda Pública derivada de las Operaciones Corrientes y de Capital
 - VII.5. Cuentas Anuales
 - VII.5.1. Balance
 - VII.5.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
 - VII.5.3. Memoria
 - VII.5.4. Cuadro de Financiación
- VIII. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 - VIII.1. Ampliaciones de Crédito
 - VIII.2. Incorporaciones de Remanentes
 - VIII.3. Generaciones de Crédito
 - VIII.3.1. Autorizadas por el Consejo de Gobierno
 - VIII.3.2. Aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda
- IX. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 - IX.1. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Ejercicio Corriente
 - IX.2. Liquidación del Presupuesto de Gastos por Funciones
 - IX.2.1. Modificaciones presupuestarias
 - IX.3. Libramientos pendientes de justificar
 - IX.4. Anualidades futuras
 - IX.5. Memoria de Cumplimiento de los Objetivos
- X. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - X.1. Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Ejercicio Corriente
 - X.2. Derechos Pendientes de Cobro de Ejercicios Anteriores
 - X.3. Evolución de los Derechos a Cobrar de Ejercicios Anteriores
- XI. TESORERIA
 - XI.1. Cuentas Generales
 - XI.1.1. Análisis global
 - XI.1.2. Conciliaciones bancarias
 - XI.1.3. Programa de Subastas de Excedentes de liquidez
 - XI.1.4. Retribuciones de las cuentas
 - XI.2. Cuentas Autorizadas
- XII. CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
 - XII.1. Saldos al cierre del ejercicio
 - XII.2. Variaciones más importantes

- XII.2.1. Liquidación del Sistema de Financiación 1997-2001
- XII.2.2. Operaciones pendientes de aplicación
- XII.2.3. Pólizas de crédito
- XII.2.4. Operación de saneamiento del Servicio Andaluz de Salud
- XII.2.5. Extinción del IASS
- XII.3. Actas de arqueo
- XII.4. Seguimiento de las recomendaciones del informe específico sobre operaciones extrapresupuestarias
- XIII. CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO
 - XIII.1. Límite de las operaciones de deuda y tesorería
 - XIII.1.1. Operaciones a largo plazo
 - XIII.1.2. Operaciones a corto plazo
 - XIII.1.3. Operaciones realizadas por las Empresas Públicas
 - XIII.2. Operaciones de permutas financieras, opciones y contratos de futuro
 - XIII.3. Disposiciones de principal a tipo óptimo en operaciones de endeudamiento a corto plazo
 - XIII.4. Tipo medio del endeudamiento a largo plazo de la Junta de Andalucía
 - XIII.5. Situación del endeudamiento en divisas
 - XIII.6. Vida media de la deuda viva
 - XIII.7. Gastos Corrientes
 - XIII.8. Contabilidad Extrapresupuestaria
 - XIII.8.1. Operaciones de reembolso de pagarés
 - XIII.8.2. Otras operaciones de préstamo
 - XIII.8.3. Préstamos recibidos
 - XIII.8.4. Operaciones de permuta financiera
 - XIII.8.5. Reembolso Obligaciones y Bonos
 - XIII.9. Análisis de la Cuenta de Deuda Pública
 - XIII.10. Programa Anual de Endeudamiento
 - XIII.10.1. Administración General y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía
 - XIII.10.2. Universidades Andaluzas
 - XIII.10.3. Resto de entes incluidos en el sector «Administración Pública» según SEC95
 - XIII.11. Calificación de la deuda emitida por las Comunidades Autónomas
 - XIII.12. Sostenibilidad y capacidad de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - XIII.13. Cuenta Financiera de la Junta de Andalucía
 - XIII.14. Evolución de la deuda viva a largo plazo según moneda, tipo y modalidad
- XIV. AVALES
 - XIV.1. Avales otorgados en el ejercicio
 - XIV.1.1. Cumplimiento de los límites presupuestarios
 - XIV.1.2. Comisiones devengadas
 - XIV.2. Seguimiento de los avales otorgados en ejercicios anteriores
 - XIV.2.1. GIASA
 - XIV.2.2. Isnasa
 - XIV.2.3. Minas de Río Tinto, S.A.L.
 - XIV.2.4. Andalucía Aeroespacial
 - XIV.3. Contabilización de los pagos efectuados por quebranto de operaciones de aval
 - XIV.4. Procedimientos de control interno sobre los avales otorgados por Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA antes IFA)
 - XIV.5. Análisis de la cuenta de avales
- XV. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA
 - XV.1. Cuenta de la Administración General
 - XV.2. Empresas Públicas
 - XV.3. Fundaciones
 - XV.4. Fondos de Compensación Interterritorial
- XVI. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES DEL ANTERIOR INFORME
 - XVI.1. Cuenta de la Administración General
 - XVI.2. Organismos Autónomos
 - XVI.3. Empresas Públicas
 - XVI.4. Fundaciones
 - XVI.5. Fondos de Compensación Interterritorial
- XVII. ORGANISMOS AUTONOMOS
 - XVII.1. Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
 - XVII.2. Instituto Andaluz de la Mujer
 - XVII.3. Instituto Andaluz de la Juventud
 - XVII.4. Instituto Andaluz de Administración Pública
 - XVII.5. Instituto de Estadística de Andalucía
 - XVII.6. Instituto Andaluz de Reforma Agraria
 - XVII.7. Patronato de La Alhambra y El Generalife
 - XVII.8. Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
 - XVII.9. Servicio Andaluz de Empleo
 - XVII.10. Servicio Andaluz de Salud
- XVIII. EMPRESAS PUBLICAS
 - XVIII.1. Estructura Empresarial de la Junta de Andalucía
 - XVIII.1.1. Empresas participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía. Empresas Públicas
 - XVIII.1.2. Empresas participadas minoritariamente por la Junta de Andalucía
 - XVIII.1.3. Otras entidades participadas por las empresas públicas de la Junta de Andalucía
 - XVIII.2. Análisis Presupuestarios
 - XVIII.2.1. Contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - XVIII.2.2. Grado de cumplimiento del Presupuesto de la Comunidad Autónoma
 - XVIII.2.3. Régimen de financiación de la actividad de las empresas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - XVIII.2.4. Presupuestos de explotación y de capital de las empresas públicas
 - XVIII.3. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma con relación a las EEP
 - XVIII.3.1. Contenido
 - XVIII.3.2. Fecha de cierre del ejercicio
 - XVIII.3.3. Relación entre el Presupuesto y la Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - XVIII.4. Análisis de las Cuentas Anuales
 - XVIII.4.1. Agrupación
 - XVIII.4.2. Transferencias corrientes
 - XVIII.4.3. Estados financieros
 - XVIII.4.4. Resultados y subvenciones de explotación
 - XVIII.4.5. Inmovilizado
 - XVIII.4.6. Patrimonio contable
 - XVIII.4.7. Ingresos a distribuir en varios ejercicios
 - XVIII.4.8. Provisiones para riesgos y gastos

	XVIII.4.9. Deudas con entidades de crédito	ADOP	Fase cont. de gestión: Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago
	XVIII.4.10. Plantillas medias		
	XVIII.5. Auditorías de Empresas Públicas		
	XVIII.6. Hechos posteriores		
XIX.	FUNDACIONES	AIE	Agrupación de Interés Económico
XIX.1.	Fundaciones de la Junta de Andalucía	AMA	Agencia de Medio Ambiente
XIX.1.1.	Entidades participadas a través de estas fundaciones	BEI	Banco Europeo de Inversiones
XIX.2.	Análisis Presupuestario	BCL	Banco de Crédito Local
XIX.2.1.	Contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	BOE	Boletín Oficial del Estado
XIX.2.2.	Fondos percibidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía	BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
XIX.2.3.	Régimen de financiación con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía	BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
XIX.2.4.	Presupuesto de explotación y capital de las fundaciones	C	Consejería
XIX.3.	Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma	CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
XIX.4.	Análisis de las Cuentas Anuales	CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
XIX.4.1.	Estados financieros agregados	CAG	Cuenta de Administración General
XIX.4.2.	Transferencias corrientes	CB	Comunidad de Bienes
XIX.4.3.	Resultados y subvenciones de explotación	CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
XIX.4.4.	Endeudamiento financiero	CCAA	Comunidades Autónomas
XIX.4.5.	Plantillas medias	CCLL	Corporaciones Locales
XIX.5.	Auditorías	CD	Crédito Definitivo
XIX.5.1.	Tipos de opinión de auditorías	CDEA	Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.
XIX.6.	Hechos posteriores	CE	Constitución Española
XX.	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	CETECOM	Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.
XX.1.	Consideraciones relativas a los contratos tramitados	CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
XX.1.1.	Contratos administrativos	CTMS	Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.
XX.1.2.	Contratación administrativa (excepto contratos menores)		
XX.1.3.	Contratación menor	CENTRA	Fundación Centro de Estudios Andaluces
XX.1.4.	Contratación privada	CETURSA	Cetursa Sierra Nevada, S.A.
XX.2.	Consideraciones relativas a los contratos examinados	CI	Crédito Inicial
XX.2.1.	Procedimiento y forma de contratación	Consultoría y AT	Consultoría y Asistencia Técnica
XX.2.2.	Contratos de obras	COPT	Consejería de Obras Públicas y Transportes
XX.2.3.	Contratos de suministro	CSR	Canal Sur Radio, S.A.
XX.2.4.	Contratos de consultoría y asistencia y de servicios	CSTV	Canal Sur Televisión, S.A.
XX.2.5.	Contratación menor	CTMS	Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla, S.A.
XXI.	FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	D	Fase contable de gestión: Compromiso o Disposición de Gastos
XXI.1.	Dotación inicial de los Fondos de Compensación	DAP	Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
XXI.2.	Reprogramaciones de proyectos	DDPP	Delegaciones Provinciales
XXI.3.	Financiación de proyectos	DGP	Dirección General de Presupuestos
XXI.4.	Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos	DGT y DP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
XXI.5.	Obligaciones y libramientos pendientes de pago relativos a los Fondos de Compensación	DGTIT	Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria
XXI.6.	Libramientos pendientes de justificar	EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
XXII.	ANEXOS	EEPP	Empresas Públicas
XXIII.	ALEGACIONES	EGMASA	Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
	ABREVIATURAS Y SIGLAS	EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
A	Fase contable de gestión: Autorización de Gastos	EPGPC	Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
AD	Fase contable de gestión: Autorización y Disposición de Gastos	EPPA	Empresa Pública de Puertos de Andalucía
		EPSA	Empresa Pública del Suelo de Andalucía
		FADA	Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias
		FAGA	Fondo Andaluz Garantía Agraria
		FAISEM	Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental
		FASS	Fundación Andaluza de Servicios Sociales
		FCEI	Fondo de Compensación Interterritorial
		FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
		FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
		FIBES	Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla
		FICOR	Fomento Iniciativas Cordobesas, S.A.
		FOMESA	Fomento Empresarial, S.A., sin Actividad
		FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas

FS ₁	Fondo de Suficiencia	OEMI	Mandamiento de Ingresos de Operaciones Extrapresupuestarias
GCE	Grupo de Competencias Educativas	OEMP	Mandamiento de Pago de Operaciones Extrapresupuestarias
GSA	Grupo de Competencias Sanitarias	OAAA	Organismos Autónomos
GSS	Grupo de Competencias en Servicios Sociales	OP	Fase contable de gestión: Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago
GIASA	Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	OR	Obligaciones Reconocidas
HAMSA	Hijos de Andrés Molina, S.A., en liquidación	P	Fase contable de gestión: Propuesta de Pago
HCS	Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife
HITEMASA	Hilados y Tejidos Malagueños, S.A.	PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
I1	Fase contable de gestión: Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos.	PAPSA	Productora Andaluza de Programas, S.A., en liquidación
I2	Fase contable de gestión: Ampliaciones de Créditos	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
I3	Fase contable de gestión: Incorporaciones de Remanentes	PER	Plan de Empleo Rural
I4	Fase cont. de gestión: Gen. de Créditos de competencia del titular de la Cons. de Economía y Hacienda	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
I5	Fase contable de gestión: Generaciones de Créditos de competencia del Consejo de Gobierno	PGE	Presupuestos Generales del Estado
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública	PIB	Producto Interior Bruto
IAIFAPAPE	Instituto And. de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	PIE	Participación en los Ingresos del Estado
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud	PR	Pagos Realizados
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer	PRODER	Programa Operativo de Diversificación Económica de Zonas Rurales
IARA	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	PTA	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
IASS	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	RC	Fase contable de gestión: Retención de Crédito
IAVANTE	Fundación Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional	RD	Real Decreto
IC	Instrucción Conjunta	RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	RIJA	Reglamento Intervención Junta de Andalucía
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antes IFA)	ROAC	Registro Oficial de Auditores de Cuentas
IEA	Instituto de Estadística de Andalucía	RTOP	Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos
IFA	Instituto de Fomento de Andalucía	RTVA	Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado	SACESA	Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A.
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía	SADESI	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.
IJB	Impuesto sobre el Juego del Bingo	SADIEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A.
INAFIN	Instituto Andaluz de Finanzas	SAE	Servicio Andaluz de Empleo
INTURJOVEN	Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	SAL	Sociedad Anónima Laboral
INSALUD	Instituto Nacional de Salud	SANDETEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	SAS	Servicio Andaluz de Salud
IRR	Índice de Renta Relativa	SAU	Sociedad Anónima Unipersonal
ISFAS	Instituto Social de las Fuerzas Armadas	SEC	Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas
ITAE	Ingresos Tributarios del Estado Ajustados Estructuralmente	SODEAN	Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.
ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas	SOPREA	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido	SSCC	Servicios Centrales
JA	Junta de Andalucía	SSPP	Servicios Públicos
LGHP	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	SUR	Sistema Unificado de Recursos
LIFISA	Linares Fibras Industriales, S.A.	T+	Fase contable de créditos: Transferencias de Créditos Positivas en su destino
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas	T-	Fase contable de créditos: Transferencias de Créditos Negativas en su origen
m€	Miles Euros	TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
M€	Millones Euros	TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
MI	Mandamiento de Ingresos	TURASA	Turismo Andaluz, S.A.
MP	Millones de pesetas	TRLCAP	Texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado	UTE	Unión Temporal de Empresas
MUGEJU	Mutualidad General Judicial	VEIASA	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
NF ₁	Necesidad de Financiación		
NIF	Número de Identificación Fiscal		

I. INTRODUCCIÓN

1. Según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley General de Hacienda Pública, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha de comprender todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo por la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, Instituciones y Empresas.

Su examen y comprobación se contemplan en el artículo 8º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía; por ello se emite el presente Informe con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la norma de creación de la Cámara.

2. La Junta de Andalucía, a los efectos de su reflejo en la Cuenta General, se configura en 22 Secciones Presupuestarias, de las cuales, catorce son Consejerías.

Durante el ejercicio 2004 y como consecuencia de la formación de Gobierno tras las Elecciones Autonómicas, fue aprobado el Decreto 11/2004, de 24 de abril, del Presidente, que se refiere a la reestructuración de las Consejerías, en el cual se introducen cambios significativos en la organización administrativa y en la distribución de competencias de aquellas.

3. Con dicho Decreto se crea la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que asume competencias que anteriormente residían en Educación y Ciencia, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Presidencia y Justicia y Administración Pública.

La Consejería de Asuntos Sociales se denomina, a partir de dicho Decreto, Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social y desaparece la Consejería de Relaciones Institucionales, cuyas competencias son asumidas por la Consejería de la Presidencia.

La Consejería de Turismo y Deporte pasa a denominarse Turismo, Comercio y Deporte, asumiendo así las competencias que en materia de Comercio con anterioridad asumía la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pasa a denominarse de Empleo, traspasando algunas de sus anteriores competencias a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, igual que sucede con la Consejería de Educación y Ciencia, que pasa a denominarse de Educación.

Por su parte, la Consejería de Obras Públicas transfiere sus competencias, en materia de aguas a la Consejería de Medio Ambiente.

4. La reestructuración tiene asimismo su reflejo en la adscripción de los Organismos Autónomos, ya que tanto el Instituto Andaluz de la Mujer como el Instituto Andaluz de la Juventud pasan a depender de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, queda adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

No obstante lo anterior, estos cambios organizativos no tienen reflejo en la ejecución presupuestaria, pues la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de mayo de 2004, por la que se establece la distribución de créditos derivada del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías, dispone, en primer lugar que los créditos presupuestarios mantengan la codificación con que figuraban en los estados de gastos e ingresos y, en segundo lugar, que aquellos créditos que se vean afectados por la reestructuración, serán gestionados por la Consejerías a las que se les asignan, según anexo de Programas que la Orden contiene.

Asimismo, se rinden las cuentas de diez Organismos Autónomos.

5. A la Cuenta General se incorporan las cuentas anuales individuales de las empresas públicas y fundaciones que figuran en el Anexo I del mismo, incluye, además, las cuentas anuales consolidadas de:

- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), antes IFA
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
- Santana Motor, S.A.
- Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)

6. Se han producido las siguientes altas y baja de empresas públicas de la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2004:

Altas:

Incubadora de Emprendedores de Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal;
Parque Logístico de Córdoba, Sociedad Anónima.

Baja:

Útiles de Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal.

Las Empresas Públicas participadas por la Junta de Andalucía al 31 de diciembre de 2004 han ascendido a 51, de las que 12 son entes de derecho público y 39 sociedades mercantiles.

En relación al ejercicio anterior, el número de entes de derecho público se mantiene en 12 y el número de sociedades mercantiles aumenta en 1 (de 38 a 39).

7. Al 31 de diciembre de 2004 las fundaciones a las que se refiere la LGHP (artículo 6 bis) son las que figuran en el Anexo II:

A modo de resumen, el número de Entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General, son las siguientes:

- Consejerías	14
- Otras Secciones Presupuestarias	8
- Organismos Autónomos	10
- Entes de Derecho Público	12
- Sociedades mercantiles con actividad	30
- Sociedades mercantiles sin actividad	5
- Sociedades mercantiles en liquidación.	4
- Fundaciones.	15

8. La información que ha de contener los documentos que conforman la Cuenta General es la señalada en la LGHP y en la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

9. La actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se encuentra regulada por la ya citada LGHP, por la Ley de Presupuestos de cada ejercicio, así como por cuantos Decretos, Órdenes y otras normas de desarrollo le resultan de aplicación. Las EEPP hallan su marco normativo, además de por la ya citada legislación, en cuanto le es de aplicación, por aquella que específicamente les concierne a cada una de ellas y por la mercantil, civil, laboral y fiscal, a las que están sometidas, en función de su actividad y objeto.

La contratación administrativa es una manifestación más de la actividad de la administración pública, en el ámbito de su actuación económico financiera, ya que para cumplir determinadas funciones que la ley le atribuye, precisa de la adquisición de bienes y servicios.

Con el propósito de hacer efectivos los principios de legalidad y objetividad, que han de presidir la conducta de la Administración, tal actividad de adquisición de bienes y servicios ha de estar regulada por la normativa cuya observancia es objeto, asimismo, del presente Informe.

10. La Constitución Española, con el fin de corregir los desequilibrios económicos interregionales y hacer efectivo el principio de solidaridad, contempla, en su artículo 158.2, la creación de un Fondo de Compensación Interterritorial destinado a financiar inversiones reales y transferencias de capital.

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, LOFCA, vino a desarrollar el mandato constitucional al recoger los principios generales que configuraban esta fuente de financiación.

11. A partir de este momento, el Fondo ha pasado por diversas etapas en su configuración hasta llegar a la concepción actual contenida en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.¹

En esta nueva configuración se crean dos Fondos, el Fondo de Compensación que se adecua al modelo constitucional y se destina a financiar gastos de inversión que promuevan la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario, y el Fondo Complementario, que, además de los gastos de inversión, permite financiar gastos corrientes para la puesta en marcha de las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación. En este nuevo marco se da también entrada en la distribución de los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio de Ceuta y Melilla.

12. La actuación fiscalizadora del FCI se ampara en el artículo 16.8 de la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, por la que se modifica la LOFCA, que establece que cada territorio deberá dar cuenta a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como del estado de realización de los proyectos que estén en curso de ejecución.

Asimismo, el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación, exige la elaboración por los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas de un Informe suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a esta fuente financiera.

13. De conformidad con lo expuesto, en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado para 2004 se dotan dos Fondos de Compensación Interterritorial. La suma de ambos asciende a 1.011,21 M€, de los cuales se consignan para el Fondo de Compensación 758,43 M€ y para el Fondo Complementario 252,78 M€.

Su distribución se concentra en 10 Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla. Andalucía es la Comunidad que más recursos percibe, un 39,4% de la asignación total por un importe de 398,82 M€. De esta cantidad 299,12 M€ corresponden al Fondo de Compensación, y 99,70 M€ al Fondo Complementario.

14. La distribución de los Fondos entre los territorios destinatarios se recoge en el Anexo XXII.5.1 del Informe, donde se compara la dotación de 2004 con la del ejercicio anterior.

15. Los trabajos de campo para la redacción de este Informe concluyeron con fecha 23 de noviembre de 2005.

La adecuada lectura de este Informe, requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la referencia hecha a un párrafo o apartado concreto, aisladamente considerado, podría carecer de sentido.

II. OBJETIVOS

II.1. CUENTA GENERAL

16. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de creación de la Cámara de Cuentas, el Informe se pronuncia sobre la observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico financiera del Sector Público de Andalucía y de los principios contables que le resultan de aplicación, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficiencia; la existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares, así como aquellas medidas que se propongan para la mejora de la gestión económico financiera de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, Instituciones, Empresas, Fundaciones o Entes de Derecho Público de ella dependientes.

II.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

17. La fiscalización de la contratación administrativa tiene como finalidad contrastar la observancia de la legalidad que le es aplicable por

¹ Punto modificado por alegación presentada

cuantas fases discurre el expediente: actuaciones administrativas preparatorias, pliegos de cláusulas, tramitación, procedimientos y formas de adjudicación, perfección y formalización de los contratos.

II.3. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

18. La fiscalización de los Fondos de Compensación tiene como objetivo el realizar un análisis financiero de estos créditos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. De esta forma se evalúa el grado de realización de los proyectos financiados con estos recursos a 31 de diciembre, y se da cumplimiento al mandato contenido en los arts. 10.2 de la Ley 22/2001, y 16.8 de la Ley Orgánica 7/2001, de modificación de la LOFCA.

En particular se verificará:

- Los proyectos de inversión y los gastos corrientes asociados a su puesta en funcionamiento, así como las transferencias de capital financiadas con estos Fondos.
- La correcta imputación contable de los créditos.
- El grado de ejecución de los proyectos a 31 de diciembre.
- La razonabilidad de los procedimientos de control interno instaurados por la Consejería de Economía y Hacienda para la coordinación, el control y el seguimiento de los recursos.
- Los ingresos obtenidos en la Comunidad Autónoma provenientes del FCI, efectuando una conciliación con las cantidades satisfechas por la Administración central por este concepto, a la vez que se verifica la documentación justificativa de las peticiones de fondos efectuada por la Administración Autonómica al Ministerio de Economía y Hacienda.

III. ALCANCE

19. El alcance del presente Informe, está constituido por la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los documentos y estados a que se refiere son:

A) *Para los estados que se han rendido de forma consolidada*

- Estado del Resultado Presupuestario
- Remanente de Tesorería

B) *Para la Cuenta General de la Administración General de la Junta de Andalucía*

- Resultado del ejercicio según la contabilidad presupuestaria, en el que se incluyen el Resultado Presupuestario del Ejercicio, el Estado de la Tesorería, el Remanente de Tesorería y la Variación de Activos y Pasivos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma por operaciones corrientes y de capital.
- Modificaciones Presupuestarias.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- Liquidación de Residuos de ejercicios anteriores.
- Situación de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.
- Libramientos pendientes de justificar.
- Cuenta de la Tesorería de la Junta de Andalucía.
- Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias.
- Cuenta General de la Deuda Pública y del Endeudamiento de la Junta de Andalucía.
- Cuenta de los avales otorgados por la Junta de Andalucía.
- Balance
- Cuenta del Resultado económico patrimonial
- Cuadro de Financiación
- Por primera vez se ha rendido la Cuenta de Inmovilizado, a la que se refiere el artículo 50 de la Orden de 7 de junio de 1995.

- Memoria que resalte las variables más significativas de la Cuenta, en especial de gastos e ingresos.
- Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

C) Para Los Organismos Autónomos

Los OOAA, rinden los mismos estados que la Administración General de la Junta de Andalucía, excepto la Cuenta General de la Deuda Pública y del Endeudamiento y de la Cuenta de los avales otorgados, que tienen carácter general.

D) El Informe contiene asimismo, la fiscalización de la contratación llevada a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía.

E) En relación con las empresas públicas su alcance está delimitado por:

- Las cuentas anuales de las empresas; estados financieros, resultados, subvenciones, transferencias, endeudamiento y plantilla. En los anexos se incluyen los estados financieros de las empresas que no han sido rendidas en la Cuenta General o lo han sido de forma incorrecta.

Han quedado al margen de los trabajos de fiscalización las empresas que se relacionan en el Anexo III de este Informe, por los motivos que, asimismo, en él se especifican.

F) Por lo que respecta a las fundaciones, su alcance se refiere a:

- Las cuentas anuales; estados financieros, resultados, subvenciones, transferencias, endeudamiento y plantilla. En los anexos se incluyen los estados financieros de las fundaciones que no han sido rendidas en la Cuenta General.

G) El Informe también muestra el resultado de la fiscalización de los créditos de los Fondos de Compensación, por operaciones realizadas por

todas las secciones presupuestarias encargadas de la gestión de estos recursos en el ejercicio 2004. Asimismo, se analizan los residuos por obligaciones y libramientos pendientes de pago relativos a los Fondos de Compensación y los libramientos pendientes de justificar.

IV. LIMITACIONES

IV.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

20. Si bien la Cuenta General contiene la cuenta del inmovilizado, a la que se refiere el artículo 50 de la orden de 7 de junio de 1995, la información que recoge la contabilidad patrimonial presenta diferencias con la que se deduce de dicha cuenta de inmovilizado. Esto impide un análisis de los epígrafes correspondientes del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Cuadro de Financiación.

IV.1.1. Extrapresupuestaria

21. Las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestaria, relativa al mes de diciembre de 2004, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda no incluyen la totalidad de las cuentas, lo cual representa el 82,6% de los 1.774,45 M€ de saldo. Además, las actas de Cádiz, Huelva y Málaga no se han elaborado, incumpliendo la exigencia prevista en el artículo 48.2.d) de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia, no se puede verificar la exactitud de los datos rendidos para la agrupación de valores de las Cuentas de Operaciones Extrapresupuestarias.

IV.2. EMPRESAS PÚBLICAS

22. En general, las empresas públicas atienden los requerimientos de información realizados por esta Institución. No obstante, no se ha recibido la documentación señalada con "X" en el siguiente cuadro:

EMPRESAS QUE NO HAN REMITIDO LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA

Empresa	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), antes IFA	-	-	X	X	X
- Centro de Turismo Interior de Andalucía, S.A.U.			X		
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	-	-	-	X	X
- Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-	-	X	X	X
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.	-	-	X	X	X
- Santana Motor Andalucía, S.L.	-	-	X	X	X
- Santana Motor, S.A.	-	-	X	X	X
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Econ. de And., S.A. (SOPREIA)	-	-	X	X	X
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	-	-	-	X	-
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) consolidado	X	X	-	X	-
- Cetursa Sierra Nevada, S.A. consolidado	X	X	X	X	X
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) consolidado	-	X	X	X	X
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) consolidado	X	X	-	X	X
- Santana Motor, S.A. consolidado	-	-	-	X	X
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Econ. de And., S.A. (SOPREIA) consolidado	X	X	X	X	X
- Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) consolidado	-	-	X	-	-

Cuadro nº 1

(A).- Cuentas anuales e Informe de gestión del ejercicio a 31/12/2004.

(B).- Informe de auditoría realizado por firma privada.

(C).- Previsión del presupuesto de explotación y de capital para el ejercicio 2004 en modelos oficiales.

(D).- Informes de seguimiento anual del presupuesto del ejercicio 2004 (Decreto 9/1999, de 19 de enero).

(E).- Liquidación de los presupuestos previstos para el ejercicio 2004 en modelos oficiales.

IV.3. FUNDACIONES

23. En general, las fundaciones han atendido las solicitudes de información realizadas por esta Institución. No obstante, las siguientes fundaciones que perciben subvenciones, no han remitido los presupuestos de explotación y de capital para el ejercicio y su correspondiente liquidación:

- Fundación Progreso y Salud
- Fundación Hospital Reina Sofía-Cajasur²

V. DECLARACIÓN DEFINITIVA SOBRE LA CUENTA GENERAL

24. La Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2004, se ha rendido a esta Cámara de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, y de acuerdo con la estructura y estados previstos en el Título VI de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; incluye cuantos extremos en él se señalan, además de los documentos recogidos en el artículo 96 de la misma Ley, siendo conforme con los mencionados preceptos excepto por las limitaciones y salvedades que se expresan en los correspondientes apartados del presente Informe.

² Punto modificado por alegación presentada

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

VI.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

VI.1.1. Presupuesto de Ingresos

25. Durante el ejercicio corriente, la Administración del Estado realiza unas entregas a cuenta mensuales, por dozavas partes del importe del 98% de la valoración provisional de cada uno de los mecanismos financieros, relativos a la financiación autonómica.

Dos años más tarde, la Administración del Estado, realiza una liquidación por importe de la diferencia entre la valoración definitiva y el 98% de la valoración provisional.

26. Por vez primera, la Junta de Andalucía, ha reconocido el 98% de la valoración provisional de los mecanismos de financiación de la Comunidad Autónoma, que se corresponden a Impuestos sobre: la renta, valor añadido, alcoholes, productos intermedios, cerveza, labores de tabaco, hidrocarburos, electricidad, así como Fondo de Suficiencia. Este porcentaje se corresponde con lo liquidado en el ejercicio, quedando el resto pendiente de liquidación definitiva, que se realiza en los dos años siguientes.

Este hecho representa una mejora en la Cuenta rendida por cuanto supone el cumplimiento de los principios de prudencia y devengo y había sido recomendado reiteradamente por la Cámara de Cuentas de Andalucía en sus Informes. (§238)

VI.1.2. Modificaciones Presupuestarias

27. Con carácter general la tramitación y contabilización de las ampliaciones de crédito han sido correctas.³ (§167)

Debe seguirse en la línea de mejora de los cálculos de los créditos que figuran con carácter ampliable en el estado de gastos.⁴

28. Por otro lado, se aprecia que continúa en 2004 la línea descendente de la cifra de incorporaciones de créditos respecto al ejercicio anterior. (§169, §175 y §176)

Es conveniente que los distintos Órganos gestores continúen su esfuerzo en la gestión de los fondos, y en la depuración y reutilización de los remanentes incorporados de ejercicios anteriores que se mantienen sin ejecución.

Respecto al Servicio 18, hay que analizar las causas de la existencia de desviaciones positivas acumuladas por importe de 92 M€ que no han sido objeto de incorporación, con la finalidad de depurar las cuantías existentes respecto a los códigos y líneas de financiación en que concurren estas circunstancias.

29. No está suficientemente acreditada la financiación de las generaciones de crédito aprobadas con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, puesto que el Remanente de Tesorería del ejercicio 2003 fue negativo. (§181 y §182)

Se recomienda instrumentar las medidas oportunas para garantizar la suficiencia financiera de estas generaciones de crédito con cargo al cálculo del Resultado Presupuestario Provisional de la JA y sus OOAA, homogenei-

zando la conformación de éste con las variables consideradas para el cálculo del Remanente de Tesorería.

30. En los expedientes de modificaciones presupuestarias no consta la evaluación del impacto que las mismas pudieran tener sobre el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y sus indicadores.

Se recomienda que el análisis de la mencionada incidencia sea más detallado. (§162)

VI.1.3. Resultado

31. El Saldo no financiero (superávit no financiero en este ejercicio) reflejado en la Cuenta General ha sido de 574,04 M€ frente a 473,75 M€ en el ejercicio anterior. (§78 y cuadro nº 6)

32. El Resultado Presupuestario de la Junta de Andalucía de 2004 incluido en la Cuenta General ha sido de 563,69 M€, frente a los 463,13 M€ del ejercicio anterior. (§79 y cuadro nº 6)

33. El Saldo presupuestario, por su parte, ha sido de 597,07 M€ frente a 483,99 M€ en el ejercicio anterior. (§81 y cuadro nº 6)

34. Finalmente, hay que indicar que el estado del Resultado Presupuestario rendido presenta un superávit de financiación del ejercicio de 830,82 M€. Se propone un ajuste de -202,06 M€ por haber gastado créditos utilizando Remanente de Tesorería como fuente de financiación, ya que éste tuvo signo negativo en el ejercicio 2003 y no se debería haber utilizado como fuente de financiación en el ejercicio 2004. El superávit de financiación del ejercicio sería de 628,76 M€. (§82 a §85 y cuadro nº 6)

35. El Remanente de Tesorería ha pasado de ser negativo en 2003 a representar un saldo positivo de 1.155,69 M€ (Remanente de Tesorería total tras los ajustes propuestos por esta institución) teniendo carácter afectado un total de 212,78 M€. Este incremento ha sido motivado fundamentalmente por el aumento de los fondos líquidos derivados de la liquidación del sistema de financiación 1997 a 2001. (§108, §109, §120 y cuadro nº 8)

³ Punto modificado por la alegación presentada

⁴ Punto modificado por la alegación presentada

36. También hay que resaltar que, por primera vez, se han corregido las cifras de derechos reconocidos por aquellos importes que cabe calificar como de dudoso cobro. Esta dotación ha afectado también a la información contenida en la contabilidad patrimonial, sin embargo, el importe calculado no ha sido suficiente a juicio de la Cámara de Cuentas. (§116, §137, §138 y §145)

Se recomienda a la IGJA cuantificar la totalidad de los derechos de dudoso cobro, por su importante incidencia en el cálculo de esta magnitud financiera, indicativa de la capacidad de financiación a corto plazo.

37. Por lo que se refiere a la información relativa a los gastos con financiación afectada, sigue sin ajustarse en su totalidad a los criterios contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública así como a los criterios contenidos en el documento número 8 de los Principios Contables Públicos de la IGAE. (§86 a §95)

Se reitera la recomendación de continuar con el desarrollo de los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada.

38. Debería aprobarse una norma en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que determinara el proceso a seguir a la hora de formular los estados consolidados, tal y como existe en el ámbito estatal (§96, §99 y §122)

VI.1.4. Tesorería

39. Las conciliaciones bancarias de las cuentas de Tesorería, que registran la recaudación tributaria de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de Almería y Málaga, presentan una serie de incidencias que generan ajustes en los saldos contables, minorándolos por un importe de 29,74 M€. (§259, §260, §261, §262 y §263)

Se insta a tomar las medidas oportunas para evitar la rendición de la Cuenta de Tesorería con saldos incorrectos, depurando la confección y revisión de las partidas que conforman las conciliaciones bancarias.

VI.1.5. Contabilidad Extrapresupuestaria

40. La antigüedad de los saldos de las cuentas acreedoras por operaciones pendientes de aplicación de origen tributario, tanto las relativas al Sistema Unificados de Recursos (SUR) como las utilizadas antes de su implantación, resulta excesiva.

Por una parte, al cierre del ejercicio 2004, el 97,4% de los saldos vivos de las cuentas anteriores a la puesta en funcionamiento del SUR tienen una antigüedad de al menos el año 1999; y por otro lado, el 6,1% de los saldos de las cuentas del SUR son previos al ejercicio 2004, lo cual resulta incoherente en un proceso automatizado llamado a agilizar la gestión de los ingresos. (§289)

Desde la DGT y DP, por cuanto tiene encomendada la supervisión y control de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, y desde la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria deben arbitrarse las medidas necesarias de supervisión y dirección para asegurar la correcta grabación y adecuada codificación de los documentos de ingresos en Entidades Colaboradoras y Servicios de Caja de las Delegaciones Provinciales, lo cual facilitaría la rápida identificación de las partidas ingresadas y su imputación al Presupuesto.

Igualmente, las Intervenciones Provinciales, con el apoyo de los centros gestores de recaudación, deberían revisar los saldos de las cuentas por operaciones pendientes de aplicación, aclarando los motivos del largo periodo que permanecen en esta situación.

41. El ingreso que la Tesorería General de la Junta de Andalucía ha recibido en concepto de "Liquidación del Sistema de Financiación del periodo 1997-2001" ascendió a 2.500,03 M€ y se registró en una cuenta acreedora de la Contabilidad Extrapresupuestaria. Esta cantidad ha comenzado a imputarse al Presupuesto de Ingresos en el ejercicio 2004, culminándose la aplicación en los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

Sobre la base de lo anterior, en el ejercicio 2004, se cancelaron derechos reconocidos pendientes de cobro en concepto de "participación en los ingresos del Estado" por importe de 455,58 M€ y se imputaron 344 M€ al Presupuesto de Ingresos en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2004.

Por tanto, el saldo resultante de esta cuenta es de 1.700,45 M€. (§287)

42. Las transferencias de la Tesorería General de la Junta de Andalucía al SAS, con relación a la operación de saneamiento destinada a pagar obligaciones no satisfechas a 31 de diciembre de 1998, se registraron en una cuenta deudora de la Contabilidad Extrapresupuestaria, por un importe inicial de 604,06 M€. Esta cantidad comenzó a imputarse al Presupuesto de Gastos en el ejercicio 2003, completándose este proceso en un máximo de diez anualidades.

Para el ejercicio 2004, la cantidad aplicada ha sido de 30 M€, quedando al cierre de este año un saldo de 544,06 M€. (§291, §292 y §293)

VI.1.6. Deuda Pública

43. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General de Hacienda Pública, se han reconocido derechos por la totalidad del endeudamiento autorizado en la Ley de Presupuestos para 2004, que asciende a 777,12 M€, formalizándose operaciones por el mismo importe. Por tanto, al igual que en el ejercicio 2003, se ha conseguido el máximo ajuste posible en el endeudamiento de la Junta de Andalucía. (§304, §305)

Se recomienda persistir con este ajuste al principio de anualidad presupuestaria, realizando autorizaciones acordes con las necesidades de financiación del ejercicio.

44. Se ha cumplido con los compromisos del Programa Anual de Endeudamiento para el ejercicio 2004, en cuanto a la observancia de los límites de deuda viva. (§369, §374 y §379)

45. Continúa la tendencia, mientras las condiciones de los mercados financieros lo permitan, de reducir el tipo medio de endeudamiento, bajando desde el 5,860% del ejercicio anterior al 5,566% para 2004. (§332)

En cuanto a la vida media de la deuda viva, se produce un incremento pasando de 5,96 años a 6,35 años, debido a la nueva emisión de deuda amortizable a 30 años. (§344)

VI.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

46. Se han celebrado 76.931 contratos administrativos por un importe de 2.959,84 M€ de los cuales son menores 68.383 por un importe de 436,68 M€ y el resto 8.548 por un importe de 2.523,06 M€. (cuadros nº 266, 267, 268, 269, 270 y 271)

47. En la contratación, por el procedimiento abierto se han adjudicado 2.898 expedientes por un importe de 2.012,61 M€ lo que supone un 80% sobre el importe total, por el procedimiento restringido se han tramitado 2 expedientes por 0,89 M€ y por último se adjudican 5.648 expedientes mediante el procedimiento negociado por un importe de 509,57 M€ que supone el 20% del gasto total. (§824, §825 y §826)

48. Los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP aparecen en la totalidad de los expedientes seleccionados, estableciéndose reglas de valoración y ponderación de los mismos por orden decreciente de importancia. (§839 y §842)

49. Los contratos examinados cumplen las normas de publicidad de licitaciones y adjudicaciones. (§837 y §846)

VI.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

50. El grado de ejecución y cumplimiento del Presupuesto de Gastos en los OOA se expone en el siguiente cuadro: (§471, §495, §521, §551, §575, §600, §626, §657, §680 y §711)

Entidad	% Ejecución	% Cumplimiento
IAM	90	84
IAJ	84	92
IAAP	99	93
IEA	65	89
IARA	38	42
LAIFAPAPE	80	84
SAE	78	52
SAS	99	92
PAG	87	91
CAAC	96	71
TOTAL	95	88

Cuadro nº 2

51. Las Modificaciones Presupuestarias de los OOA han supuesto el 8% de los créditos iniciales, incrementándose tres puntos respecto al ejercicio 2003. Hay que destacar las realizadas en el SAS para incrementar la financiación de las empresas públicas sanitarias. (cuadros nº 84, 98, 113, 128, 142, 156, 172, 187, 200 y 213)

52. La aplicación que en la liquidación del Presupuesto de Ingresos recoge certificaciones de descubierto remitidas por el IAM y el SAS, como consecuencia del trasvase de registro al módulo de recaudación ejecutiva del SUR, siguen sin regularizarse, originando una incertidumbre que afecta al resultado del ejercicio y al Remanente de Tesorería.

Se recomienda depurar y regularizar los importes de dicha aplicación, contabilizando los derechos, si procediera reconocerlos, en los conceptos correspondientes, según el origen del ingreso. (§506 y §724)

53. Hay que señalar la existencia de libramientos pendientes de justificar de los ejercicios anteriores en el IAM, IAJ, IARA y SAS. (§499, §526, §602 y §714)

Se recomienda adoptar las medidas necesarias conducentes a la realización de las justificaciones o lo reintegros correspondientes.

54. Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros del SAS representan una cuantía significativa, debido a la operación de saneamiento del Organismo, a las inversiones realizadas en el campus de la Salud de Granada, al contrato administrativo especial para obras de reforma y adecuación de las instalaciones productoras de energía térmica del Complejo Hospitalario de Jaén. (§717)

55. Las mejoras introducidas en el sistema contable y de gestión del SAS, en los últimos ejercicios, en cuanto a la imputación de obligaciones sin consignación presupuestaria, en los criterios y principios contable aplicados, así como en las normas de valoración empleadas, han contribuido a que los estados y cuentas anuales del mismo, reflejen más adecuadamente la situación económica financiera y patrimonial del Organismo. (§702)

VI.4. EMPRESAS PÚBLICAS

56. De forma resumida, el sector público empresarial de la Junta de Andalucía al cierre de los tres últimos ejercicios ha estado integrado por: (§728)

Empresas participadas en	2004	2003	2002
- Mayoría (empresa pública)	51	50	48
- Minoría	68	67	83
Total	119	117	131

Cuadro nº 3⁵

57. Se aprecia un incremento del total de las obligaciones reconocidas y de pagos realizados entre 2001 y 2004 a empresas públicas de la Junta de Andalucía, según el siguiente detalle: (§741)

M€			
Año	O	P	% P/O
2004	1.579,22	1.293,65	82
2003	1.370,48	950,94	69
2002	1.313,31	835,00	64
2001	1.117,61	752,27	67
2004/2003%	115%	136%	-
2003/2002%	104%	114%	-
2002/2001%	118%	111%	-

Cuadro nº 4

58. Las deudas de las empresas públicas con entidades financieras, en concepto de préstamos y créditos, se han reducido tanto a corto como a largo plazo, lo que ha supuesto una disminución global de un 14% con relación al ejercicio anterior. (§779)

59. La plantilla de las empresas públicas se ha incrementado en un 11% con relación al ejercicio anterior ya que pasa de 13.157 personas en 2003 a 14.603 personas en 2004. (§781)

VI.5. FUNDACIONES

60. Se aprecia un incremento respecto al ejercicio anterior del 46% en el total de las obligaciones reconocidas y del 77% en el de pagos realizados a las fundaciones de la Junta de Andalucía, según el siguiente detalle: (§797)

M€		
Ejercicio	O	P
2004	184.924,52	164.051,03
2003	126.917,36	92.459,45
2002	98.624,85	72.413,87
2004/2003 %	146 ^a	177 ^a
2003/2002 %	129 ^a	128 ^a

Cuadro nº 5

⁵ Cuadro modificado por alegación presentada

61. Las fundaciones han obtenido en el ejercicio 2004, un resultado positivo de 0,75 M€, tras aplicar como ingresos a la cuenta de pérdidas y ganancias en concepto de subvenciones de explotación, un total de 221,56 M€. (§808, §809 y §810)

62. Las deudas de las fundaciones con entidades financieras, en concepto de préstamos y créditos, se han multiplicado por dos con relación al ejercicio anterior. Pasa de 3,78 M€ en 2003 a 7,56 M€ en 2004. (§812)

63. La plantilla de las fundaciones se ha incrementado en un 14% con relación al ejercicio anterior ya que pasa de 1.279 personas en 2003 a 1.458 personas en 2004. (§813)

VI.6. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

64. En los Presupuestos Generales del Estado para 2004 se dotan Fondos de Compensación Interterritorial por importe global de 1.011,21 M€.

Andalucía es la Comunidad que más recursos obtiene al percibir un 39,4% de la asignación total por un importe de 398,82 M€. De esta cantidad 299,12 M€ corresponden al Fondo de Compensación, y 99,70 M€ al Fondo Complementario. Este importe supone un incremento de un 5,6% con respecto a la asignación del ejercicio anterior. (§13 y §859)

65. En la anualidad de 2004 se han financiado un total de 352 proyectos de inversión por importe 398,82 M€. De ellos 150, por 299,12 M€, están imputados al Fondo de Compensación, y 202, que ascienden a 99,70 M€, al Fondo Complementario. Por tanto, la nueva regulación de los Fondos contenida en la Ley 22/2001 de 27 de diciembre, que permite financiar también gastos corrientes para la puesta en marcha de las inversiones, no ha tenido incidencias destacables al destinarse la totalidad de los créditos a financiar inversión. (§874 y §875)

66. En el ejercicio 2004 se ha certificado a la Administración central la totalidad de los créditos asignados a la Comunidad en concepto de

Fondos. Asimismo, se ha recaudado la totalidad de los derechos reconocidos por idéntico importe. De igual forma, se ha ejecutado el 100% de las dotaciones, sin que se produzcan desviaciones ni remanentes. (§885, §887 a §889 y §891)

67. La Consejería de Economía y Hacienda, para solicitar los Fondos al Estado, realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, sustituyendo el 76 % de los asignados inicialmente al FCI por otros con un grado de ejecución más avanzado que no estaban imputados a estos recursos. El amplio alcance de la reprogramación desvirtúa en gran medida la planificación inicial contenida en el Presupuesto de la Comunidad, así como el seguimiento de la ejecución de los proyectos. (§868, §875 a §877)

Aunque dicha sistemática permite mejorar el grado de ejecución de los créditos, cabría tener en cuenta que el artículo 7.3 de la Ley reguladora de los Fondos de Compensación permite sustituir los proyectos inicialmente acordados cuando, por motivos imprevistos, intrínsecos a los proyectos, éstos no puedan ejecutarse. Se hace recomendable que, al planificar los proyectos que van a ser financiados con los Fondos, se tenga en cuenta la experiencia de anualidades anteriores y las materias que son susceptibles de ejecutarse en el ejercicio, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman.

68. En el ejercicio 2004, se han reducido en un 98% las obligaciones y los libramientos pendientes de pago de ejercicios anteriores. Sin embargo, tan solo se ha justificado el 9% de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo correspondientes a anualidades anteriores, si bien la cuantía que resta a 31 de diciembre no resulta significativa. (§894 y §896)

VII. RESULTADO DEL EJERCICIO Y CUENTAS ANUALES

69. El Resultado del ejercicio rendido por la IGJA se ajusta en su composición a lo establecido en el artículo 52 de la Orden de 7 de junio de 1995:

- El Estado de Resultado Presupuestario.
- El Estado de la Tesorería
- El Estado del Remanente de Tesorería.
- La Variación de Activos y Pasivos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

70. Determinados estados se han rendido, además, de forma consolidada para la Junta de Andalucía y sus OAAA.

71. Por lo que se refiere a las *Cuentas Anuales*, el PGCP de la Junta de Andalucía establece los documentos que las conforman:

- El Balance.
- La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- La Memoria.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.

El Estado de Liquidación del Presupuesto es objeto de análisis en apartados específicos del Informe. Por tanto, el análisis que se realiza en este epígrafe se circunscribe a la Memoria, así como al Balance y al Resultado Económico-Patrimonial de la Junta de Andalucía.

72. Sólo se han ajustado los estados en aquellos casos en los que la incidencia detectada haya superado los distintos umbrales de materialidad tenidos en cuenta a efectos de este Informe. Para el cálculo de estos umbrales, se han considerado los índices de materialidad y los procedimientos de cálculo incluidos en el *Manual de Procedimientos de Auditoría Pública*, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 15 de julio de 2004.⁶ El índice considerado ha sido del 0,5%.

⁶ Puede consultarse este Manual en la página de internet de la Cámara de Cuentas (www.cuentas.es) en el apartado de normativa incluido en la presentación.

VII.1. ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO.

VII.1.1. Estado del Resultado Presupuestario de la Junta de Andalucía.

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. JUNTA DE ANDALUCIA

				M€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS	DER.	IMPORTES		PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIG.	IMPORTES	
CAPITULOS	RECON. NETOS	AJUSTES	AJUST.	CAPITULOS	RECON. NETAS	AJUSTES	AJUST.
I. IMP. DIREC.	2.295,12	-	2.295,12	I. G. PERSONAL	4.136,75	-	4.136,75
II. IMP. INDIRECT.	6.509,41	-	6.509,41	II. B. Y SERVIC.	777,10	-	777,10
III. TASAS, OTROS I.	451,70	-	451,70	III. INTERESSES	360,81	-	360,81
IV. TRANSF. CORR.	11.152,71	-	11.152,71	IV. TRANSF. CORR.	12.607,30	-	12.607,30
V. INGR. PATRIM.	47,76	-	47,76	V. AMORTIZAC.	-	-	-
TOTAL O. CORR.	20.456,70	-	20.456,70	TOTAL O. CORR.	17.881,96	-	17.881,96
AHORRO	2.574,74	-	2.574,74				
VI. ENAJ. REAL.	22,63	-	22,63	VI. INV. REALES	1.252,40	-	1.252,40
VII. TRANSF. CAP.	1.879,16	-	1.879,16	VII. TRANSF. CAP.	2.650,09	-	2.650,09
TOTAL O. CAPITAL	1.901,79	-	1.901,79	TOTAL O. CAPITAL	3.902,49	-	3.902,49
CAPAC. O NECES. FINANC. (1)	574,04	-	574,04				
VIII. ACT. FINANC.	12,83	-	12,83	VIII. ACT. FINANC.	23,18	-	23,18
RDO. PRESUP.	563,69	-	563,69				
IX. PAS. FCROS.	827,18	-	827,18	IX. PAS. FCROS.	793,80	-	793,80
VAR. NETA DE PAS. FCROS.	33,38	-	33,38				
SALDO PRESUP. DEL EJERC.	597,07	-	597,07				
					IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
SALDO PRESUP. EJERC. (1)					597,07	-	597,07
CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA (2)					202,06	-202,06	0,00
DESVIACIONES DE FINANCIACION EN GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA (3)					-31,69	-	-31,69
					SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (1+2-3)	-202,06	628,76

Cuadro nº 6

(1) Debe usarse el término "saldo no financiero" (superávit no financiero en este ejercicio) para evitar confusiones con el término "Capacidad o necesidad de financiación" usado en Contabilidad Nacional.

73. El Estado del Resultado Presupuestario, determinado por la diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas netas, se integra por las siguientes magnitudes: Saldo no financiero, Resultado Presupuestario del Ejercicio, Variación Neta de Pasivos Financieros Presupuestarios y el Saldo Presupuestario.

El Resultado Presupuestario del ejercicio es la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados durante el ejercicio, excluidos los derivados de la emisión y creación de pasivos financieros, y la totalidad de gastos

presupuestarios, excluidos los derivados de la amortización y reembolso de pasivos financieros.

74. La variación neta de pasivos financieros es la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios consecuencia de la emisión o creación de pasivos financieros y la totalidad de gastos presupuestarios consecuencia de la amortización o reembolso de pasivos financieros.

75. El estado rendido recoge, asimismo, una referencia a la *Capacidad o Necesidad de Financiación*, entendida como la diferencia entre los capítulos I a VII de gastos e ingresos. No obstante, la Cámara de Cuentas recomienda el uso del término *saldo no financiero* (superávit no financiero en este ejercicio) para evitar confusiones con el término *capacidad o necesidad de financiación* usado en Contabilidad Nacional.

76. El *saldo presupuestario* es la magnitud que se obtiene añadiendo al resultado presupuestario del ejercicio la variación neta de pasivos financieros presupuestarios.

77. El *saldo presupuestario* se ajusta con el remanente de tesorería utilizado para financiar gastos presupuestarios del ejercicio y con las desviaciones de financiación del ejercicio corriente, obteniéndose el déficit o superávit de financiación.

El criterio seguido por la IGJA es el de incluir estos ajustes tan sólo en el resultado presupuestario consolidado y no en el de la Junta de Andalucía. El argumento utilizado para ello es el de que no se puede diferenciar en qué medida dichos ajustes afectan a la Junta de Andalucía y a cada organismo autónomo.

Sin embargo en este Informe, siguiendo el criterio de ejercicios anteriores, se han considerado los ajustes procedentes para el cálculo del superávit o déficit del ejercicio también en el estado del resultado presupuestario circunscrito a la Junta de Andalucía. El motivo es que, como indica la propia IGJA, la mayor parte de dichos ajustes afectan exclusivamente a la Junta de Andalucía.

78. El saldo no financiero (superávit no financiero en este ejercicio) ha sido de 574,04 M€, frente a 473,75 M€ en el ejercicio 2003.

79. El resultado presupuestario del ejercicio 2004 incluido en la Cuenta General se cifra en 563,69 M€, frente a los 463,13 M€ del ejercicio anterior. Se ha producido, por tanto, un incremento de 100,56 M€ lo que supone un 21,71% en términos relativos.

80. Ha habido un incremento en la práctica totalidad de los capítulos de gastos y de ingresos, como puede comprobarse si se analizan los estados de liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos. No obstante, hay que destacar los siguientes factores que han contribuido a la mejora del resultado:

- El incremento de las transferencias corrientes y los impuestos indirectos en el presupuesto de ingresos.
- El descenso de los gastos financieros en el presupuesto de gastos (capítulo III).

81. El saldo presupuestario, por su parte, ha sido de 597,07 M€, frente a 483,99 M€ del ejercicio anterior, lo que supone un incremento de 113,08 M€. En términos relativos el aumento es de un 23,36 %.

82. El superávit de financiación, tras la inclusión de los ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada, se cifra en 830,82 M€, frente a 368,25 M€ del ejercicio anterior, lo que supone un aumento de un 125,61 % (462,57 M€ en términos absolutos), motivado por:

- El ya mencionado mayor saldo presupuestario.
- Un mayor uso de la financiación de gastos mediante remanente de tesorería (202,06 M€ frente a los 177,55 M€ del ejercicio anterior).
- La existencia de desviaciones de financiación negativas en el ejercicio (31,69 M€) frente al importe positivo de las mismas en el ejercicio anterior (293,29 M€).

83. De acuerdo con la fiscalización realizada y tal y como se indica en los correspondientes apartados de este Informe, habría que realizar los siguientes ajustes al Estado del Resultado Presupuestario:

- En los *Derechos Reconocidos Netos*, Capítulo VIII *Activos Financieros* un importe de 3,98 M€ por el reconocimiento de derechos por los quebrantos de avales del ejercicio.

- Las *Obligaciones reconocidas netas* se deben aumentar en 9,61 M€, capítulo IX de *Pasivos Financieros*. El motivo es la imputación a presupuesto de la regularización de la contabilidad extrapresupuestaria por la operatoria seguida por la Administración en los últimos ejercicios por las operaciones de reembolso de pagarés. No obstante, habría que reconocer derechos por el mismo importe, ya que, como se deduce del apartado correspondiente, las medidas normativas a adoptar van a derivar necesariamente en un reconocimiento de derechos para que se mantengan los límites de endeudamiento. La puesta al día de la contabilidad es la que se deduce del correspondiente apartado de este Informe. Sin embargo en este epígrafe del Informe, habría que ajustar tan sólo por los importes mencionados.

- En el epígrafe "Créditos financiados con Remanente de Tesorería", se deben ajustar - 202,06 M€, ya que el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior fue negativo. Se trata del importe correspondiente a las generaciones de crédito aprobadas con cargo al Resultado Presupuestario Provisional por recursos propios de la Junta de Andalucía y sus OOAA. Como se indica en los puntos 181 y 182, no puede considerarse que esta magnitud sea una fuente de financiación alternativa al Remanente de Tesorería.

84. De todos estos posibles ajustes, sólo se realiza el último, ya que es el único que supera el umbral de materialidad considerado para este estado (113,08M€).

85. Por tanto, el superávit de financiación del ejercicio se cuantifica finalmente en 628,76 M€ frente a los -44,29 M€ de déficit que calculó esta Cámara de Cuentas en el ejercicio pasado. Las razones fundamentales de esta diferencia hay que buscarlas, además de, en las expuestas anteriormente (mayor reconocimiento de derechos y desviaciones negativas de financiación en el ejercicio), que en este ejercicio el reconocimiento de derechos por entregas a cuenta de derechos de origen tributario se ha producido correctamente, como se indica en el apartado de este Informe en el que se analiza la liquidación del presupuesto de ingresos.

86. Se incluyen a continuación los resultados del análisis efectuado sobre los gastos con financiación afectada.

Los Estados de Seguimiento de Gastos con Financiación afectada comprenden información consolidada para la JA y sus OOAA, relativa a los Fondos Europeos, Otras Dotaciones (Servicio 18), FCI y Créditos Extraordinarios concedidos mediante Leyes 2/1997 y 3/1998 destinados respectivamente a reparaciones de daños causados por temporales de lluvia, y a actuaciones derivadas de la rotura de la balsa de decanto de residuos de la mina de Aznalcóllar.

87. No se incluye el correspondiente estado de seguimiento del endeudamiento a largo plazo, como estipula el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos y pese al carácter de afectado que le otorga el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 62 de LGHP.

88. En el estado de seguimiento de los Fondos Europeos, la Cuenta General contiene la información relativa a la desviación de ejercicio corriente de forma conjunta para el Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999 y el vigente Marco 2000-2006, cifrándola en -101,42 M€. Las desviaciones de financiación acumulada las presenta de forma separada, aunque respecto al primer Marco no se detallan los derechos y obligaciones reconocidos netos de los que se obtiene la cifra de 15,44 M€ y tampoco incluye la información necesaria para su verificación. El Marco vigente presenta una desviación de financiación acumulada negativa que asciende a -237,21 M€.

89. En la Memoria, las desviaciones de los Fondos Europeos de ejercicio corriente y acumulada se presentan de forma conjunta para ambos Marcos, relacionando valores netos, que en el caso de la desviación de financiación acumulada es de -221,76 M€.

90. Respecto al Marco 1994-1999, con vigencia a efectos de adquisición de compromisos de gasto hasta el 31 de diciembre de 1999 y de reconocimiento de derechos y de materialización de pagos hasta el 31 de diciembre de 2001, durante 2004, se han reconocido derechos deri-

vados de saldos finales de proyectos y programas.

91. Al cierre del ejercicio no se prevé el reconocimiento de nuevos derechos y existen obligaciones pendientes de reconocer correspondientes al saldo final de la Subvención Global de Andalucía 94-99.⁷

92. En el caso de Otras Dotaciones, Servicio 18, el Informe de Seguimiento de los Códigos de Financiación de la CAG 04, recoge el resumen total de códigos, dando como netos los valores positivos y negativos de las desviaciones resultantes de las distintas líneas de subvención. Esto mismo sucede en el estado evolutivo 2003-2004 de las desviaciones de financiación incluido en la Memoria que relaciona importes netos. Sólo en el último párrafo del apartado 6.3 de la Memoria se especifican las desviaciones acumuladas positivas brutas que son las consideradas para el cálculo del Remanente de Tesorería cifradas en 197,34 M€.

93. Sería conveniente que la Cuenta General aportase información resumen contemplando separadamente las desviaciones de financiación positivas y negativas brutas.

94. Los créditos extraordinarios concedidos por las leyes anteriormente citadas presentan una pequeña desviación acumulada positiva (84.997,74 €). Durante el ejercicio no se han incorporado los remanentes de crédito, al no existir gastos a los que imputarlos.

95. A tenor de lo expuesto deben adaptarse los módulos de seguimiento de gastos con financiación afectada a lo previsto en el vigente PGCP de la JA y sus OOAA, concordante con el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos.

VII.1.2. Estado del resultado presupuestario consolidado

⁷ Punto modificado por la alegación presentada

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

M€

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPITULOS	DER.		IMPORTES AJUSTADOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPITULOS	OBLIG.		IMPORTES AJUSTADOS
	RECON. NETOS	AJUSTES			REC. NETAS	AJUSTES	
I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.295,12	-	2.295,12	I. GASTOS DE PERSONAL	7.300,76	-	7.300,76
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.509,41	-	6.509,41	II. COMPRA DE B. Y SERVICIOS	2.340,31	-	2.340,31
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	557,35	-	557,35	III. INTERESES	397,85	-	397,85
IV. TRANSF. CORRIENTES	11.155,99	-	11.155,99	IV. TRANSF. CORRIENTES	7.982,35	-	7.982,35
V. INGRESOS PATRIMONIALES	64,31	-	64,31	V. AMORTIZACIONES	-	-	-
TOTAL OPER. CORRIENTES	20.582,18	-	20.582,18	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	18.021,27	-	18.021,27
AHORRO	2.560,91	-	2.560,91				
VI. ENAJ. DE INV. REALES	22,64	-	22,64	VI. INVERSIONES REALES	1.445,59	-	1.445,59
VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.879,84	-	1.879,84	VII. TRANSF. DE CAPITAL	2.467,25	-	2.467,25
TOTAL OPER. DE CAPITAL	1.902,48	-	1.902,48	TOTAL OPER. DE CAPITAL	3.912,84	-	3.912,84
CAPAC. O NECES. DE FINANC. (1)	550,55	-	550,55				
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	12,90	-	12,90	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	23,80	-	23,80
RESULTADO PRESUPUESTARIO	539,65	-	539,65				
IX. PASIVOS FINANCIEROS	827,18	-	827,18	IX. PASIVOS FINANCIEROS	793,80	-	793,80
VAR. NETA DE PAS. FINANC.	33,38	-	33,38				
SALDO PRESUP. DEL EJERC.	573,03	-	573,03				
					IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE
							AJUSTADO
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1)					573,03	-	573,03
CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA (2)					202,06	-202,06	0,00
DESVIACIONES DE FINANCIACION EN GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA (3)					-31,69	-	-31,69
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (1+2-3)					806,78	-202,06	604,72

Cuadro nº 7

(1) Debe usarse el término “saldo no financiero” (superávit no financiero en este ejercicio) para evitar confusiones con el término “Capacidad o necesidad de financiación” usado en Contabilidad Nacional.

96. En la Cuenta General se ha incluido el estado del resultado presupuestario consolidado de la Junta de Andalucía y sus OAAA.

No existe en el ámbito de la normativa contable de la Comunidad Autónoma de Andalucía una norma que rijan el proceso de consolidación. El criterio seguido por la IGJA para la elaboración del estado de resultado presupuestario consolidado ha sido el de eliminar las operaciones que supongan simultáneamente gasto e ingreso presupuestario en la Junta de Andalucía y sus OAAA y, posteriormente, agregar las magnitudes integrantes del resultado presupuestario de todas las entidades.

97. Por tanto se han eliminado por la IGJA las únicas operaciones que suponen simultáneamente gasto e ingreso en la Contabilidad de la Junta y en la de los OAAA, que son las derivadas de transferencias de financiación, es decir:

- Las obligaciones reconocidas en los artículos 41 y 71 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía y
- Los derechos liquidados en los artículos 45 y 75 de los presupuestos de los distintos OAAA.

98. En principio el procedimiento aplicado es correcto, ya que:

- No hay que hacer operaciones de *homogeneización* valorativa o temporal, ya que los estados de resultado presupuestario correspondientes a la Junta y sus OAAA se han elaborado siguiendo los mismos criterios valorativos y se encuentran referidos al mismo periodo.
- La *agregación* de los estados ha sido correcta. La única incidencia detectada ha sido una incorrecta clasificación de los importes incluidos en el estado de resultado presupuestario rendido del IAI-FAPAPE, que aparecen correctamente recogidos en el estado consolidado (25,08 M€).
- Las *eliminaciones* por operaciones internas son las oportunas, ya que no existen otras operaciones internas entre la Junta y los OAAA. Tampoco existen operaciones entre éstos.

99. No obstante, debería aprobarse una norma en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que determinara el proceso a seguir a

la hora de formular los estados consolidados, tal y como existe en el ámbito estatal⁸.

En cuanto a la evolución de las magnitudes incluidas en el estado rendido podemos indicar:

100. El saldo no financiero consolidado (superávit no financiero en este ejercicio) ha sido de 573,03 M€ en el estado rendido frente a 442,91 M€ en el ejercicio anterior.

101. El resultado presupuestario consolidado en el estado rendido en la Cuenta General asciende a 539,65 M€ en 2004, frente a 432,30 M€ en el ejercicio anterior.

102. El saldo presupuestario consolidado ha sido de 573,03 M€, frente a 453,17 M€ en el ejercicio anterior.

103. Finalmente, el superávit de financiación del ejercicio ha sido de 806,78 M€, frente a los 362,77 M€ del ejercicio anterior.

104. Puesto que en este Informe no se han propuesto ajustes a los estados de los distintos OAAA, solo tendrían que tenerse en cuenta en

este estado consolidado las mismas circunstancias descritas en este Informe al fiscalizar el estado de resultado presupuestario de la Junta.

Al ser el umbral de materialidad considerado en este estado de 113,75 M€, sólo se ajusta en 202,06 M€ por la misma razón que ajustamos el estado de resultado presupuestario de la Junta de Andalucía: al no existir remanente de tesorería positivo en el ejercicio anterior, no se debe, a juicio de esta institución financiar gasto con cargo al mismo.

105. Por tanto, se cifra el superávit de financiación en 604,72 M€, frente a los 628,76 M€ que se recogen en el estado de resultado presupuestario de la Junta de Andalucía. Dicha diferencia obedece fundamentalmente al saldo presupuestario negativo del SAS (-29,08 M€).

VII.2. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

VII.2.1. Estado de Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía

⁸ Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000, modificada por Orden EHA/553/2005, de 25 de febrero.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA

			M€
CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.686,89	-338,44	1.348,45
- (+) Del Presupuesto Corriente	685,80	-	685,80
- (+) De Presupuestos Cerrados	1.447,52	-234,99	1.212,53
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	620,04	29,74	649,78
- (-) De Dudoso Cobro	243,93	133,19	377,12
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	822,54	-	822,54
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.305,24	9,61	3.314,85
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.224,15	-	2.224,15
- (+) De Presupuestos Cerrados	86,04	-	86,04
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.233,92	-	1.233,92
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	238,87	-9,61	229,26
3. (+) FONDOS LIQUIDOS	3.151,83	-29,74	3.122,09
I. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	212,78	-	212,78
II. REMANENTE DE TESORERIA NO AFECTADO	1.320,70	-377,79	942,91
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)	1.533,48	-377,79	1.155,69

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta General 2004

Cuadro nº 8

106. El Remanente de Tesorería es una magnitud de carácter financiero que representa el excedente de liquidez a corto plazo existente en la fecha de cierre del ejercicio presupuestario. Se obtiene por diferencia entre la suma de los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo y los fondos líquidos menos las obligaciones ciertas reconocidas netas pendientes de pago a corto plazo, tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

El remanente positivo constituye un recurso para la financiación de gastos presupuestarios y fundamenta, entre otras decisiones, las de modificación del Presupuesto siguiente mediante generaciones de crédito, mientras que el negativo representa un déficit a financiar.

Si el Remanente de Tesorería resulta positivo, procede separar el remanente de tesorería afectado, conformado por las desviaciones acumuladas positivas de financiación existentes en gastos con financiación afectada, que no puede considerarse disponible para financiar cualquier gasto. De la diferencia entre ambas partidas se obtiene el remanente no afectado que represen-

ta la verdadera capacidad para financiar gastos en general.

107. En 2004, al igual que en el ejercicio anterior, para la formación del Remanente de tesorería afectado se ha tenido en cuenta la recomendación realizada por esta CCA en Informes anteriores, reflejando una cifra de 212,78 M€, obtenida de la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas de los gastos de financiación afectada, sin considerar las desviaciones negativas que ascienden a 254,69 M€.

Hay que indicar que estas desviaciones de financiación son conjuntas tanto para la Junta como para los OOAA. Se informa de ellas de este modo, por no ofrecer los sistemas informáticos la información desagregada para ambos ámbitos. De todos modos, como indica la IG-JA, la mayor parte de las desviaciones corresponden a la Junta de Andalucía.

Por ello en este Informe hemos optado por incluir dichas desviaciones en el Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía y no sólo en el Remanente de Tesorería consolidado.

108. El Remanente de Tesorería Total presenta en este ejercicio un superávit de liquidez a corto plazo de 1.533,48 M€ y rompe la tendencia deficitaria de los ejercicios anteriores.

Ej.	M€					
	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Rtc.	58,00	257,11	-687,52	-736,62	-310,40	1.533,48

Cuadro n° 9

109. Esta evolución viene motivada fundamentalmente por el fuerte incremento del saldo final de la tesorería respecto al ejercicio anterior. Los fondos líquidos ascendían a 277,95 M€ en 2003 y pasan a ser de 3.151,83 M€ en 2004. Esto deriva del Acuerdo con la Administración del Estado relativo a la Liquidación del Sistema de financiación del quinquenio 1997-2001 fijado en 2.500,03 M€, importe cobrado en su totalidad por la Comunidad Autónoma en octubre de 2004.

110. De los fondos recibidos se han imputado al Presupuesto de Ingresos 799,58 M€, 344,00 M€ para financiar generaciones de créditos del ejercicio y 455,58 M€ para saldar derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, correspondientes a la Participación en los Ingresos del Estado, del periodo 1997-2001. El importe restante (1.700,42 M€), se mantiene contabilizado en una cuenta de operaciones extrapresupuestarias que no es considerada para la formación del Remanente de Tesorería. Se sigue así un criterio contable según el cual la cancelación de esta cuenta se va a ir produciendo mediante reconocimiento de derechos de cobro presupuestarios, tal y como se indica en el apartado de este Informe dedicado a la fiscalización de la liquidación del presupuesto de ingresos (apartado X).⁹

111. En este año, por primera vez, siguiendo las reiteradas recomendaciones realizadas por esta Cámara de Cuentas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, la IGJA ha incluido en el cálculo del Remanente de Tesorería una cuantificación de derechos de dudoso cobro respecto a determinadas partidas presupuestarias, que se ha cifrado en 243,93 M€.

En concreto, las provisiones dotadas por insolvencias resultan de la adición de 163,90 M de derechos pendientes de cobro de los ejercicios 1994 a 1998, concepto 460 "De Diputaciones Provinciales" y 80,02 M€ de insolvencias declaradas por conceptos tributarios, correspondientes a los ejercicios 1993 a 2004, ambos inclusive.

112. En los Estados del Remanente de Tesorería, consolidado y sin consolidar, incluidos en la Cuenta General no se detalla de forma separada este componente del cálculo, apareciendo directamente minorados los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados en el importe de dudoso cobro. En el cuadro de ajustes, conforme a las previsiones del documento 7 de Información Económica Financiera de los Principios Contables Públicos, se relacionan separadamente todos los componentes que intervienen en la formación de esta magnitud.

113. En virtud de lo analizado en otros apartados del Informe, se realizan los siguientes ajustes en los distintos apartados por superar el umbral de materialidad considerado en este estado (6,60 M€), no tomándose en consideración el correspondiente al reconocimiento de derechos por operaciones de quebranto de avales (3,98 M€), al que se refiere el apartado correspondiente de este Informe:

Derechos pendientes de cobro

114. Se ajustan los derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados minorándose su importe en 234,99 M€, correspondientes al 2% de la valoración provisional estimada para 2003 en concepto de Fondo de Suficiencia y tributos cedidos, dado que la liquidación obtenida de la diferencia entre el 98 % de la valoración provisional y la valoración definitiva no se producirá hasta el año 2005.¹⁰

115. Se ajustan los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias, aumentándolos en 29,74 M€. Como se indica en el apartado XI.1.2. de este Informe, se han detectado saldos de cuentas de tesorería en DDPP

⁹ Punto modificado por la alegación presentada

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada

que no han sido traspasados contablemente a fin de ejercicio; aunque se hayan realizado las transferencias bancarias correspondientes.

Esto hace que se tenga, por una parte, que aumentar el saldo de la cuenta extrapresupuestaria correspondiente y, como se describe al ajustar los fondos líquidos del Remanente de Tesorería y por otra parte, minorar el importe de la Tesorería de las DDPP.

116. Con base en el principio de prudencia, y por afectar a la cifra final del Remanente de Tesorería, se ajustan los derechos de dudoso cobro al alza por un importe total de 133,19 M€:

- Por derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores correspondientes al concepto 407: “Fondos de Asistencia Sanitaria no Psiquiátrica” del ejercicio 1995 (46,96 M€). Este ajuste se viene proponiendo desde el Informe de Fiscalización del año 1999.
- Por derechos pendiente de cobro por la liquidación en la participación de los ingresos del INSALUD, de los ejercicios 1993, 1997, 1998 y 2001 (86,23 M€)

Obligaciones pendientes de pago.

117. Se disminuyen los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva en 9,61 M€ por la imputación al Presupuesto de gastos del saldo neto deudor de la cuenta de operaciones extrapresupuestaria “Operaciones de reembolso de pagarés”, resultante de las operaciones de emisión y amortización de pagarés que se deberían haber imputado a presupuestos de ejercicios anteriores por distintas variaciones netas anuales y que presenta un valor acumulado que se debe regularizar.

Fondos Líquidos

118. Se deben ajustar a la baja por 29,74 M€ como se indica en el apartado XI.1.2. de este Informe, y se aclara en el punto 91, las Cuentas de Tesorería de determinadas DDPP están sobrevaloradas en dicho importe. A fin de ejercicio se transfirieron bancariamente dichos im-

portes a la cuenta centralizada de la TGJA, sin que se produjera el reflejo contable correspondiente en las DDPP.

Remanente de Tesorería no afectado

119. Se ajusta a la baja su importe en 377,79 M€, resultante de la adición de los ajustes practicados al Remanente total, descendiendo su importe a 942,92 M€.

Remanente de Tesorería total

120. Se ajusta minorando su valor en 377,79 M€, como resultado de la disminución de los derechos pendientes de cobro, el aumento de las obligaciones pendientes de pago y la disminución de los fondos líquidos. El Remanente total ajustado pasa a presentar un superávit de liquidez a corto plazo de 1.155,69 M€.

VII.2.2. Estado de Remanente de Tesorería consolidado

121. En la Cuenta General se incluye un *Remanente de Tesorería consolidado* para la Junta de Andalucía y sus OOAA. El importe del mismo en este ejercicio es de 1.542,44 M€, debiendo distinguirse entre afectado (212,78 M€) y no afectado (1.329,66 M€). (Ver Anexo XXII.1.4)

122. Como ya hemos indicado en el apartado correspondiente al *Estado de Resultado Presupuestario Consolidado*, no existe norma contable que regule el proceso de consolidación de cuentas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

123. No se ajusta este Estado consolidado debido a que se configura con magnitudes consolidadas y acumuladas. Estas últimas corresponden a las derivadas de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias y de los fondos líquidos. Hay que indicar que en el caso de los fondos líquidos coincidiría el importe acumulado con el consolidado.

VII.3. ESTADO DE LA TESORERÍA

ESTADO DE LA TESORERIA. JUNTA DE ANDALUCIA

CONCEPTO	IMPORTE	AJUSTE	M€
			IMPORTE AJUSTADO
1. COBROS	69.956,07	-29,74	69.926,33
- (+) Del Presupuesto Corriente	22.512,72	-	22.512,72
- (+) De Presupuestos Cerrados	1.580,86	-	1.580,86
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	45.862,49	-29,74	45.832,75
2.- PAGOS	67.082,17	-	67.082,17
- (+) Del Presupuesto Corriente	20.377,29	-	20.377,29
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.648,98	-	2.648,98
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	44.055,90	-	44.055,90
3. FLUJO NETO DE TESORERIA (1-2)	2.873,90	-29,74	2.844,16
4. SALDO INICIAL DE TESORERIA	277,95	-	277,95
5.- SALDO FINAL DE TESORERIA DEL EJERCICIO (3+4)	3.151,85	-29,74	3.122,11

Fuente: Estado de Tesorería (Cuenta General 2004).

Cuadro nº 10

124. El Estado de la Tesorería viene definido por la diferencia entre la totalidad de los cobros y la totalidad de los pagos del ejercicio, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, incluyendo las existencias.

Sólo se han realizado los ajustes que superan el umbral de materialidad calculado para este estado (14,37 M€), habiéndose tomado como cifra base el Flujo Neto de Tesorería:

- Se disminuyen los Cobros de Operaciones no Presupuestarias en un importe neto total de – 29,74 M€. como resultado de partidas conciliatorias detectadas en las Cuentas restringidas de ingresos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería y en Málaga, por importes netos respectivos de 19,63 y 10,11 M€.

No obstante, de la fiscalización realizada en este Informe se deduce que procedería efectuar la siguiente reclasificación, que no supera el correspondiente umbral de materialidad:

- Se reclasifican 9,61 M€, aumentando los pagos del Presupuesto corriente y disminuyendo los pagos de Operaciones no presupuestarias, por la imputación al Presupuesto de gastos del saldo neto deudor de la cuenta de operaciones extra-presupuestaria “Operaciones de reembolso de pagarés”.

A resultas de estos ajustes, el saldo final de la Tesorería se disminuye en 29,74 M€ y pasa a ser de 3.122,11 M€.

VII.4. VARIACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HDA. PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPER. CORRIENTES Y DE CAPITAL, JUNTA DE ANDALUCÍA		IMPORTE		IMPORTE	
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
		AJUSTADO	AJUSTADO	AJUSTADO	AJUSTADO
VARIACION DE ACTIVOS		VARIACION DE PASIVOS		VARIACION NETA DE PASIVOS	
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
		AJUSTADO	AJUSTADO	AJUSTADO	AJUSTADO
INCREMENTOS					
CAP. VI. INVERSIONES REALES	1.252,40	-	1.252,40	827,18	9,61
CAP. VIII. VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	23,18	-	23,18	-	-
AUMENTO SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	2.873,88	-29,74	2.844,14	-	-
AUMENTO DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-	-	-	-	-
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	421,09	29,74	450,83	2.227,68	-
TOTAL INCREMENTOS	4.570,55	-	4.570,55	3.054,86	9,61
DISMINUCIONES					
CAP. VI. ENAJENACION INVERSIONES REALES	22,63	-	22,63	793,80	9,61
CAP. VIII. VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	12,83	-	12,83	-	-
DISMINUCION SALDOS ACREED. EXIST. EN METALICO	-	-	-	426,02	-
DISMINUCION DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	1.103,54	234,99	1.338,53	-	-
DISMINUCION SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	-	-	-	-
TOTAL DISMINUCIONES	1.139,00	234,99	1.373,99	1.219,82	9,61
VARIACION NETA DE ACTIVOS	3.431,55	-234,99	3.196,56	1.835,04	-

Fuente: Variación de activos y pasivos por operaciones corrientes y de capital (Cuenta General 2004)

Cuadro nº 11

125. El estado de Variación de Activos y Pasivos muestra la variación en la composición del patrimonio de la Administración General.

El umbral de materialidad calculado para este estado financiero, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos de Auditoría Pública de la CCA, aplicados sobre la variación neta del patrimonio, es de 7,98 M€

126. Del análisis realizado en el apartado XI.1.2. de este Informe, relativo a las “Conciliaciones Bancarias”, se deduce que la Variación de Activos se ve afectada por una reclasificación:

- Se disminuye el epígrafe de *Aumentos de Saldos Acreedores de Existencias en Metálico* en 29,74 M€. Dicho importe figura incorrectamente recogido en la Tesorería de las DDPP, pues se ha transferido bancariamente a la cuenta centralizada de la TGJA, sin que se haya dado de baja en la contabilidad de las mencionadas DDPP.
- Se incrementa el epígrafe de *Aumento del Saldo de Operaciones Extrapresupuestarias, Deudores* en 29,74 M€, pues al reflejar contablemente la salida de fondos de la Tesorería de las DDPP que se ha producido, se debió cargar la cuenta “Remesas de fondos en trámite”.

127. También se ve afectado por la incorrecta contabilización en 2003 de la liquidación en concepto de Fondo de Suficiencia y tributos cedidos, analizada en el apartado de este Informe relativo a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos:

- En el apartado de *Disminución del Saldo de Derechos Pendientes de Cobro*, hay que aumentar el importe que figura en la misma en 234,99 M€.

Por lo que se refiere a la repercusión del saldo pendiente de las operaciones de reembolso de pagarés, que se fiscaliza en el apartado de este Informe relativo a la Cuenta General de la Deuda Pública y el Endeudamiento:

- Por la imputación a presupuesto del saldo pendiente de las operaciones de reembolso de

pagarés, por 9,61 M€, habría que aumentar en *Incrementos* la *Variación de pasivos financieros*.

- Por el reconocimiento de derechos que se debe producir por dicha imputación, habría que aumentar en *Disminuciones* la *Variación de pasivos financieros* por el mismo importe.

Finalmente, indicamos que no se ajustan 3,98 M€ por el reconocimiento de derechos presupuestarios por quebranto de avales, pues no supera el umbral de materialidad.¹¹

VII.5.CUENTAS ANUALES

128. Se analizan en este apartado el Balance, la Cuenta de Resultado Económico- Patrimonial de la Junta de Andalucía y la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Estas cuentas están referidas sólo a la Junta de Andalucía, ya que no se han rendido cuentas consolidadas. Tampoco se analizan las memorias de los distintos OOAA.

129. Todas estas cuentas se encuentran afectadas por la Disposición Final Única de la Orden de 31 de enero de 1997, que indica que la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo a la Contabilidad Patrimonial del Inmovilizado y de los Pasivos Financieros, quedará condicionada a la implantación, en el Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía de los Subsistemas de gestión del Inventario y de Endeudamiento.

130. En cuanto a las operaciones de *endeudamiento*, la Instrucción 4/2000, de 12 de mayo de la IGJA, permite reflejar tales operaciones en la contabilidad patrimonial. Parte de las mismas se contabilizan automáticamente y parte se contabilizan de forma manual al final del ejercicio.

131. Por lo que se refiere al *Subsistema de Gestión del Inventario*, se indica en la Memoria que se ha completado la implantación del Inventario.

¹¹ Punto modificado por la alegación presentada

De hecho, en este ejercicio, se ha rendido por primera vez la Cuenta del Inmovilizado.

132. No obstante, hay que indicar que la valoración de los registros del Inventario aún no se ha completado. De hecho, así se indica también en la Memoria donde, junto a la información anterior, se indica que el Subsistema *no se encuentra totalmente implantado* y que la información que se recoge sobre el Inmovilizado se deriva de la contabilización de los documentos de ejecución presupuestaria. Esto explica el que no exista concordancia entre los datos de las valoraciones del Inventario y los reflejados en el Balance, por lo que el proceso de implantación de la contabilidad patrimonial aún no ha concluido. De hecho siguen sin dotarse las correspondientes amortizaciones del inmovilizado.

133. Esta circunstancia limita el alcance de los trabajos de fiscalización, no realizándose ajustes a los estados de Balance, Cuenta del Resultado Económico- Patrimonial y Cuadro de Financiación.

134. Finalmente, hay que indicar que los datos que en los distintos estados se recogen referidos a 2003 no coinciden con los de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior. Esto se debe a que se han agregado los datos del IASS a los estados de la Junta de Andalucía del 2003. Dicho organismo autónomo ha desaparecido en este ejercicio, pasando su gestión a realizarse directamente por la Consejería de Asuntos Sociales. La agregación se ha realizado para facilitar la comparación entre las cifras de 2003 y 2004.

135. En cuanto a los efectos que la creación de dos nuevos OOAA ha tenido sobre la contabilidad patrimonial, hay que indicar que las Cuentas Anuales de los mismos sólo reflejan los resultados de la ejecución presupuestaria del ejercicio, sin que reflejen los medios materiales que con su creación se puedan haber adscrito para su puesta en funcionamiento así como los derechos y obligaciones que queden de su cuenta y que entendemos que siguen reflejados en el Balance de la Junta de Andalucía.

VII.5.1. El Balance

BALANCE

				M€			
Cuenta	Activo	2004	2003	Cuenta	Pasivo	2004	2003
A) Inmovilizado		7.574,34	6.343,26	A) Fondos Propios		2.239,63	823,68
I.Inv. destinadas uso gral.		3.863,77	3.213,62	I.Patrimonio		823,68	-801,66
200 Terrenos y bienes naturales		131,31	125,79	100 Patrimonio		823,68	-801,66
201 Infr. y Bienes dest. al uso gral		3.704,51	3.062,50				
208 Bienes del patr. hist.art y cultural		27,95	25,33				
II.Inmov. Inmateriales.		1.070,00	880,24				
210 Gastos de inves. y desarrollo		283,31	262,07	IV. Resultados del ejercicio.		1.415,95	1.625,34
212 Propiedad industrial		0,94	0,91	129 Resultados del ejercicio.		1.415,95	1.625,34
215 Aplicaciones informáticas		78,46	54,64				
216 Propiedad intelectual		1,02	1,04	C) Acreedores a L/P		4.991,66	4.867,55
219 Otro inmov. inmaterial		706,27	561,58	I.Emis.de oblig.y otros val.neg.		4.057,37	3.912,43
III.Inmov. Materiales		2.579,45	2.202,40	150 Obligaciones y bonos		3.777,06	3.615,52
220, 221 Terrenos y construcciones.		1.388,28	1.152,82	155 Deuda repres.en otros valores negoc.		5,00	-
222, 223 Instalaciones técnicas y maq.		446,24	431,65	158, 159 Deuda en moneda extranjera		275,31	296,91
224, 226 Utillaje y mobiliario		330,55	283,75	II.Otras deudas a L/P		934,29	955,12
227,228 Otro inmovilizado		414,38	334,18	170, 176 Deudas con entidades de crédito		934,29	955,12
V.Inversiones fcras. perman.		61,12	47,00	D) Acreedores a C/P		7.190,39	5.621,86
250, 251 Cartera de valores a L/P		28,14	22,33	I.Emis. de obl. y otros val. neg.		1.007,03	1.142,96
252, 253 Otras invers. y cdto a L/P		31,98	24,67	500 Obligaciones y bonos a C/P		567,71	700,86
257 Fianzas y Depósitos a L/P		1,00	-	505 Deudas rep. en otros valores negoc.		331,27	335,07
B) Gast. a dist.en var. ejer.		20,05	21,40	506 Intereses de oblig. y otros valores		103,53	102,10
27 Gastos a dist.en var. ejer.		20,05	21,40	508, 509 Deuda en moneda extranjera		4,52	4,93
C) Activo circulante		6.827,29	4.948,44	II.Deudas con ent. de crédito		922,20	962,43
II.Deudores.		3.620,06	4.624,07	520 Préstamos y otras deudas		911,01	948,32
43 Deudores presupuestarios		2.418,62	3.512,28	526 Deudas por intereses		11,19	14,11
44 Deudores no presupuestarios		718,33	394,30	III.Acreedores.		5.261,16	3.516,47
550,555 Otros deudores.		727,04	717,49	40 Acreedores presupuestarios.		2.316,74	2.745,96
558 Provisiones		-243,93	-	41 Acreedores no presupuestarios.		49,95	44,22
III.Inversiones fcras. temp.		-2,19	1,90	475, 476 Administraciones Públicas.		128,49	128,28
542, 543 Otras invers. y cdto a C/P		-2,53	1,24	477 Otros acreedores.		2.579,40	449,34
565, 566 Fianzas y Depósitos a C/P		0,34	0,66	528, 529			
IV.Tesorería.		3.209,42	322,47	554, 559			
57 Tesorería.		3.209,42	322,47	560, 561 Fianzas y depósitos recib. a C/P		186,58	148,67
TOTAL ACTIVO		14.421,68	11.313,10	TOTAL PASIVO		14.421,68	11.313,10

Fuente: Cuenta General 2004

Cuadro nº12

136. Presenta la situación del patrimonio referida al cierre del ejercicio, estructurándose a través de dos masas (activo y pasivo) desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos.

El *activo* recoge los bienes y derechos así como los posibles gastos diferidos. El *pasivo* recoge las obligaciones y los fondos propios.

137. En este ejercicio, a diferencia de los ejercicios anteriores, se han dotado provisiones

por insolvencias. La cifra dotada (243,93 M€) se compone de:

- Los importes recogidos en el SUR como insolvencias declaradas, por un total de 80,02 M€.
- Liquidaciones de derechos frente a Diputaciones Provinciales por un total de 163,91 M€.

138. Esto supone una mejora en el reflejo de la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía, si bien cabe calificarlo aún como insuficiente. Como se indica en el apartado de este Informe en el que se analiza la evolución de los derechos a cobrar procedentes de ejercicios anteriores, se deberían haber dotado además provisiones por los siguientes conceptos e importes:

- Concepto 407 “Fondo de Asistencia Sanitaria no Psiquiátrica” por un total de 46,96 M€.
- Liquidación por participación en ingresos del INSALUD por un importe de 86,23 M€.

139. En cuanto a otros aspectos a tener en cuenta, hay que destacar el hecho de que el epígrafe del Balance *Inversiones Financieras Temporales* aparece con un saldo negativo (-2,19 M€), lo que es contrario a la naturaleza deudora de los saldos que se deben reflejar en este epígrafe. El motivo hay que buscarlo en un mal reflejo contable de las entregas y reembolsos de los anticipos al personal.

140. A la vista de lo anterior, no se realizan ajustes al Balance ni al Resultado económico-patrimonial. No obstante las distintas observaciones realizadas anteriormente, así como las

que se exponen a continuación y que se deducen de otros epígrafes del Informe, deben tener su reflejo en la contabilidad patrimonial.

141. En el activo habría que tener en cuenta, además de las provisiones a las que hemos hecho referencia, los siguientes aspectos:

- Los *Deudores Presupuestarios* deben ser minorados en 234,99 M€, como se deduce del apartado del Informe en el que se analiza la “Liquidación del Presupuesto de Ingresos”. Se trata de derechos no liquidados por el Estado por Fondo de Suficiencia, Impuestos Directos e Impuestos Indirectos que figuran como derechos pendientes de cobro de presupuestos de ingresos cerrados.
- En *Tesorería*, habría que disminuir el saldo por un total de 29,74 M€ por la identificación de determinadas partidas conciliatorias en DDPP de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Habría que aumentar el apartado *Otros deudores* 29,74 M€ por el reflejo en la contabilidad extrapresupuestaria de las partidas conciliatorias indicadas.

En el pasivo, por su parte, habría que tener en cuenta:

- Los Resultados del ejercicio se verán afectados por los distintos ajustes que se pudieran hacer en la Cuenta de Resultado económico-patrimonial.

142. Finalmente, señalamos que entre las pruebas realizadas se han comparado los distintos epígrafes del Balance con los del Remanente de Tesorería. Las diferencias entre uno y otro estado obedecen a la distinta naturaleza de ambos.

VII.5.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL 2004

M€

CUENTAS	DEBE		CUENTAS	HABER	
	2004	2003		2004	2003
A) GASTOS	20.949,35	18.937,64	B) INGRESOS	22.365,28	20.562,99
1. GASTOS FUNC. DE SERV.Y PREST. SOC.	5.516,75	4.976,69	1. ING. DE GEST. ORDINARIA	9.117,00	7.892,47
A) GASTOS DE PERSONAL	4.136,75	3.893,21	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	9.096,75	7.875,88
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMIL.	3.650,05	3.461,05	A 1) IRPF	2.002,37	-
A 2) CARGAS SOCIALES	486,70	432,16	A 2) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	206,61	227,24
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	243,93	-	A 3) IMPUESTO S/ PATRIMON.	86,14	81,88
D 1) VAR.PROV.Y PERD.CRED.INCOB.	243,93	-	A 4) IMPUESTO S/ TP y AJD	2.254,50	1.748,28
E) OTROS GASTOS DE GESTION.	775,81	704,14	A 5) OTROS IMPUESTOS	4.254,91	5.533,52
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	772,87	702,40	A 6) TASAS P/ PREST. SERV. O ACT.	34,51	33,32
E 2) TRIBUTOS	2,94	1,74	A 7) TASAS FISCALES	257,71	251,64
F) GASTOS FROS Y ASIMILABLES	360,26	379,34	B) PRESTACIONES DE SERVICIOS	20,25	16,59
F 1) POR DEUDAS	360,26	379,34	B 1) PREC. PUB P/PREST.SERV.O REAL. AC.	18,23	14,77
			B 2) PREC.PUB P/UTIL.PRIV.O DE DOMI.PB	2,02	1,82
			2. OTROS ING. DE GEST. ORDINAR.	208,59	302,21
			A) RENTES GROS	67,58	83,55
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCION.	15.225,38	13.864,67	C) OTROS INGRESOS DE GESTION	12,05	18,18
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.011,93	8.283,75	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	12,05	18,18
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	3.524,22	3.397,09	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	9,74	28,95
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.320,16	478,56	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	97,62	110,86
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.369,08	1.705,27	F 1) OTROS INTERESES	97,62	110,86
			G) DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	21,60	60,67
3. PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORD.	207,21	96,28	3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	13.029,87	12.328,69
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	207,21	96,28	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.152,71	10.472,81
			B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	4,87
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.848,41	1.831,08
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	28,75	19,93
			4. GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	9,82	39,62
			B) BENEFICIOS POR OPER.DE ENDEUDAM.	7,75	27,38
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	3,45
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	2,07	8,79
AHORRO	1.415,93	1.625,35	DESAHORRO		

Fuente: Cuenta General 2004

Cuadro nº 13

143. Esta Cuenta comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el ahorro o desahorro.

144. En esta Cuenta se refleja un Ahorro de 1.415,93 M€ frente a 1.625,35 M€ en el ejercicio precedente, lo que supone una variación negativa de un 12,88%. Esto ha sido motivado por un aumento de los gastos en un 10,62 %, superior

a la tasa interanual de aumento de los ingresos, que ha sido de un 8,76%.

En este sentido hay que recordar que este ejercicio se ha visto afectado por la dotación por vez primera de provisiones por insolvencias, que como hemos indicado ha supuesto un total de 243,99 m€ también ha habido un aumento sustancial de los gastos y pérdidas de otros ejercicios (110,93 m€) estas circunstancias no se especifican en la memoria.

145. No se han dotado las correspondientes amortizaciones durante el ejercicio, lo que hubiera empeorado el resultado. Además, aunque no se propongan ajustes a este estado, las circunstancias descritas en otros apartados afectarían al mismo. En particular podemos destacar que las provisiones por insolvencias deberían haber sido superiores en 133,19 M€, lo que hubiera afectado al epígrafe de *Variaciones de provisiones de tráfico*.

VII.5.3. Memoria

146. La Memoria se incluye en la Cuenta General a efectos de ampliar y comentar el con-

tenido de los distintos estados y cuentas anuales, resaltando las variables más significativas.

147. Con carácter general, la Memoria responde a los requisitos que para ella establece la normativa contable. En este sentido hay que manifestar que en este ejercicio se ha continuado en el proceso de mejora de la Memoria iniciado hace varios ejercicios. La inclusión de distintos gráficos colabora sin lugar a dudas a la comprensión de la información financiera contenida en la Cuenta General.

148. No obstante, se pueden indicar algunos aspectos a mejorar en la misma, como la insuficiencia de la información relativa a los gastos con financiación afectada, los efectos que en la gestión de la Administración General tienen los cambios de la configuración del sector público autonómico.

También debería incluirse una referencia más detallada al proceso de creación y desaparición de distintos organismos autónomos y los procesos de adscripción de personal y medios materiales que los mismos han supuesto.

VII.5.4. Cuadro de Financiación

CUADRO DE FINANCIACIÓN

M€

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE-RESUMEN	EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2003	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Existencias	-	0,00	0,00	0,00
2. Deudores	336,33	1.106,28	937,33	17,77
a) Presupuestarios	2,75	1.106,28	726,52	0,00
b) No presupuestarios	324,03	-	210,08	17,77
c) Administraciones Públicas	-	-	-	-
d) Pagos Pendientes de Aplicación	9,55	-	0,73	-
e) Por administración de recursos de otros entes	-	-	-	-
3. Acreedores	438,80	2.188,95	14,41	343,97
a) Presupuestarios	433,85	4,64	0,02	95,83
b) No presupuestarios	-	5,73	-	3,15
c) Administraciones Públicas	4,95	5,16	14,39	0,65
d) Cobros Pendientes de Aplicación	-	2.135,51	-	217,96
e) Fianzas y Depósitos a corto plazo	-	37,91	-	26,38
f) Por administración de recursos de otros entes	-	-	-	-
4. Inversiones financieras temporales	-	4,08	0,33	0,05
5. Empréstitos y otras deudas a corto plazo	822,98	786,89	0,78	51,19
a) Empréstitos y otras emisiones	706,49	707,70	0,78	28,43
b) Préstamos recibidos y otros conceptos	116,49	79,19	-	22,76
6. Otras cuentas bancarias	2.868,03	2.868,03	2.822,66	2.822,66
7. Tesorería	2.886,95	-	63,08	214,37
a) Caja	-	-	-	-
b) Banco de España	-	-	-	-
c) Otros bancos e instituciones de crédito	2.886,95	-	63,08	214,37
8. Ajustes por periodificación	-	-	-	-
TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8)	7.353,09	6.954,23	3.838,59	3.450,01
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	398,86		388,58	

CUADRO DE FINANCIACIÓN (cont.)

M€

FONDOS APLICADOS	2004	2003
1. Recursos procedentes de operaciones de gestión	20.698,15	18.656,96
a) Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
b) Aprovisionamientos	273,70	161,70
c) Servicios Exteriores	499,18	425,87
d) Tributos	2,94	1,57
e) Gastos de Personal	4.136,75	3.808,66
f) Prestaciones Sociales	-	-
g) Transferencias y Subvenciones	15.225,38	13.802,94
h) Gastos Financieros	352,99	365,05
i) Otras pérdidas de gestión corriente y gastos excepcionales	207,21	91,17
j) Dotación provisiones activos circulantes	-	-
2. Pagos pendientes de aplicación	-	-
3. Gastos de formalización de deudas	7,82	7,71
4. Adquisiciones y otras altas del Inmovilizado	1.262,84	1.248,19
a) Destinados al uso general	650,16	620,98
b) I Inmateriales	189,77	187,89
c) I Materiales	400,29	419,83
d) I Gestionadas	-	-
e) I Financiera	21,62	19,49
f) Fianzas y Depósitos constituidos a largo plazo	1,00	-
5. Disminuciones directas de Patrimonio	-	-
a) En adscripción	-	-
b) En cesión	-	-
c) Entregado al uso general	-	-
6. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	777,12	956,85
a) Empréstitos y otros pasivos	700,86	678,19
b) Por préstamos recibidos	76,26	278,66
c) Otros conceptos	-	-
7. Provisiones por riesgos y gastos	-	-
TOTAL APLICACIONES	22.745,93	20.869,71
EXCESO DE ORÍGENES/APLICACIONES (AUMENTO CAPITAL CIRCULANTE)	398,87	388,58

CUADRO DE FINANCIACIÓN (cont.)

M€

FONDOS OBTENIDOS	2004	2003
1. Recursos procedentes de operaciones de gestión	22.335,93	20.229,94
a) Ventas	-	-
b) Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
c) Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales	2.295,12	1.855,04
d) Impuestos Indirectos	6.509,41	5.735,88
e) Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales	312,46	291,75
f) Transferencias y Subvenciones	13.029,87	12.098,17
g) Ingresos Financieros	107,36	139,81
h) Otros ingresos de gestión corrientes e ingresos excepcionales	81,71	109,29
i) Provisiones aplicadas de activos circulantes	-	-
2. Cobros pendientes de aplicación	-	-
3. Incrementos directos de Patrimonio	-	-
a) En adscripción	-	-
b) En cesión	-	-
c) Otras aportaciones de entes matrices	-	-
4. Deudas a largo plazo	777,12	956,85
a) Empréstitos y pasivos análogos	-	-
b) Préstamos recibidos	777,12	956,85
c) Otros conceptos	-	-
5. Enajenación y otras bajas de Inmovilizado	31,73	71,50
a) Destinados al uso general	-	16,73
b) I Inmateriales	-	0,01
c) I Materiales	23,23	49,04
e) I Financiera	8,50	5,72
6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizados financieros	-	-
TOTAL ORÍGENES	23.144,78	21.258,29
EXCESO DE APLICACIONES/ORÍGENES (DISMINUCIÓN CAPITAL CIRCULANTE)		

Cuadro n°14

149. En este estado financiero se describen los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido estas operaciones sobre el capital circulante.

En este ejercicio ha habido un aumento del capital circulante por un total de 398,86 M€. En el ejercicio anterior el aumento fue de 388,58 M€.

150. Este estado se forma sobre la base de la misma información que sirve para formar el Balance y la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.

Las correcciones que se proponen por la IGJA para la formación de este estado son pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el PGCP.

VIII. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

151. El importe contabilizado de modificaciones durante el presente ejercicio ha sido de 1.694,79 M€ en la Administración General de la Junta de Andalucía y de 593,94 M€ en los distintos Organismos Autónomos.

Se ha realizado una revisión analítica de la totalidad de las modificaciones presupuestarias del ejercicio. Además se ha analizado una muestra de los expedientes del ejercicio para determinar si su tramitación se ha ajustado a la normativa aplicable, si las modificaciones han sido correctamente contabilizadas y si su financiación ha sido adecuada.

A continuación se detallan las modificaciones presupuestarias del ejercicio por Secciones y figuras modificativas.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES Y FIGURAS (JUNTA DE ANDALUCÍA)

	M€								
SECCIÓN	I1	I2	I3	I4	I5	T+	T-	TOTAL	%SECC.
PRESIDENCIA	-	-	1,59	-9,02	13,13	5,84	4,55	6,99	0,41
PARLAMENTO	-	-	-	-	3,35	0,58	0,40	3,53	0,21
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-53,81	-	0,01	0,01	-53,81	-3,18
CÁMARA DE CUENTAS	-	-	-	0,16	0,01	0,29	0,41	0,05	-
CONSEJO CONSULTIVO	-	-	-	-	-	0,11	0,06	0,05	-
TURISMO y DEPORTE	-	-	7,04	-0,66	3,77	33,12	31,01	12,26	0,72
ECONOMÍA y HACIENDA	-	15,97	8,04	-12,80	0,98	9,18	9,50	11,87	0,70
GOBERNACIÓN	-	-	3,89	-11,50	2,34	12,95	11,70	-4,02	-0,24
JUSTICIA y ADMÓN. PBCA.	-	-	0,06	-3,88	-	26,28	59,94	-37,48	-2,21
EMPLEO	-	-	96,45	-9,75	160,41	72,95	60,77	259,29	15,30
RELACIONES INSTILES.	-	-	-	-1,29	-	0,05	1,85	-3,09	-0,18
OBRAS PÚBLICAS	-	-	47,10	-33,98	12,30	103,86	104,32	24,96	1,47
AGRICULTURA y PESCA	-	-	203,99	-48,61	190,63	26,08	23,49	348,60	20,57
SALUD	-	130,40	2,83	1,32	259,02	84,30	81,86	396,01	23,37
EDUCACIÓN y CIENCIA	-	-	5,42	-7,07	65,27	114,15	118,40	59,37	3,50
CULTURA	-	-	10,01	-10,47	6,05	11,91	7,87	9,63	0,57
MEDIO AMBIENTE	-	-	78,73	-18,71	20,22	6,66	3,39	83,51	4,93
ASUNTOS SOCIALES	-	-	14,65	-9,07	89,72	51,26	42,18	104,38	6,16
DIVERSAS CONSEJERÍAS	-	-	-	-1,20	0,00	2,25	3,64	-2,59	-0,15
A CC.LL. POR PIE	-	-	-	183,94	70,14	-	-	254,08	14,99
FAGA	-	235,00	-	-	-	-	-	235,00	13,87
PENSIONES ASISTENCIALES	-	-	-	-13,80	-	-	-	-13,80	-0,81
TOTAL	-	381,37	479,80	-60,20	897,34	561,83	565,35	1.694,79	100,00
%S/FIGURAS	-	22,50	28,31	-3,55	52,95	33,15	33,36	100,00	

Fuente: Cuenta General 2004.

Cuadro nº 15

I1: Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios; I2: Ampliaciones de Créditos; I3: Incorporaciones de Crédito; I4: Generaciones de Crédito autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda; I5: Generaciones de Crédito autorizadas por el Consejo de Gobierno; T+: Transferencias de Crédito Positivas; T-: Transferencias de Crédito Negativas.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES Y FIGURAS (ORGANISMOS AUTÓNOMOS)

	M€								
SECCIÓN	I1	I2	I3	I4	I5	T+	T-	TOTAL	% SECC.
IAM	-	-	1,40	0,29	0,54	1,41	1,41	2,23	0,38
IAJ	-	-	0,05	0,28	-	4,35	4,35	0,33	0,06
IEA	-	-	0,09	0,05	0,02	0,08	0,08	0,16	0,03
IAAP	-	-	0,05	-0,02	-	0,27	0,27	0,03	0,01
IAE	-	-	42,95	12,22	81,92	62,76	59,26	140,59	23,67
IARA	-	-	51,61	-0,15	28,65	38,69	38,69	80,11	13,49
IAMFAPAE	-	-	5,27	1,67	3,64	2,86	2,83	10,61	1,79
SAS	-	130,40	5,24	40,11	182,60	219,41	219,41	358,35	60,33
PAG	-	-	1,18	0,11	-	1,63	1,63	1,29	0,22
CAAC	-	-	-	0,24	-	0,17	0,17	0,24	0,04
TOTAL	-	130,40	107,84	54,80	297,37	331,63	328,10	593,94	100,00
%S/FIGURAS	-	21,96	18,16	9,23	50,07	55,84	55,24	100,00	

Fuente: Cuenta General 2004.

Cuadro nº 16

I1: Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios; I2: Ampliaciones de Créditos; I3: Incorporaciones de Crédito; I4: Generaciones de Crédito autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda; I5: Generaciones de Crédito autorizadas por el Consejo de Gobierno; T+: Transferencias de Crédito Positivas; T-: Transferencias de Crédito Negativas.

152. En los dos cuadros siguientes se desarrolla la evolución de las modificaciones en los últimos ejercicios.

**EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES POR AÑO
JUNTA DE ANDALUCÍA**

								M€
TIPO	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	
I1	48,08	-	-	-	-	-	-	
I2	140,84	180,82	157,66	136,67	137,72	350,61	381,37	
I3	535,18	588,28	458,53	498,25	451,51	498,15	479,80	
I4	79,50	202,80	66,98	-26,09	41,97	-13,80	-60,20	
I5	342,80	589,60	543,63	652,46	666,26	378,25	897,34	
T+	339,04	287,78	622,45	593,77	620,81	713,53	561,83	
SUBTOTAL(1)	1.485,44	1.849,28	1.849,25	1.855,06	1.918,27	1.926,74	2.260,14	
% INCR. ANUAL	-	24	-	-	3	-	17	
T-	339,04	287,78	622,45	593,77	620,81	713,53	565,35	
TOTAL(2)	1.146,40	1.561,50	1.226,80	1.261,29	1.297,46	1.213,21	1.694,79	
% INCR. ANUAL	-	36	-21	3	3	-6	40	

Fuente: Cuenta General de Ejercicios 1998 a 2004

Cuadro nº 17

(1) Modificaciones brutas.

(2) Modificaciones netas.

**EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES POR AÑO
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

								M€
TIPO	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	
I1	-	-	-	-	-	-	-	
I2	159,77	188,75	136,63	0,00	123,72	134,70	130,40	
I3	22,62	35,44	36,94	43,45	47,52	57,87	107,84	
I4	26,00	17,43	42,77	144,62	44,15	95,92	54,80	
I5	63,18	37,13	35,28	19,92	53,65	2,20	297,37	
T+	193,82	137,34	332,77	129,29	233,97	347,61	331,63	
SUBTOTAL (1)	465,39	416,09	584,39	337,28	503,01	638,30	922,04	
% INCR. ANUAL	-	-11	40	-42	49	27	44	
T-	193,82	137,34	332,77	129,29	233,97	347,61	328,10	
TOTAL(2)	271,57	278,75	251,62	207,99	269,04	290,69	593,94	
% INCR. ANUAL	-	3	-10	-17	29	8	104	

Fuente: Cuenta General de Ejercicios 1998 a 2004

Cuadro nº 18

(1) Modificaciones brutas.

(2) Modificaciones netas.

153. En el ámbito de la Junta de Andalucía, sin incluir a los Organismos Autónomos, el importe neto de las modificaciones presupuestarias ha supuesto un 7,67 % con respecto a los créditos iniciales, frente al 5,88% que supusieron en el ejercicio anterior.

Esto implica un aumento en el volumen de las modificaciones presupuestarias, ya que, si se

compara en el cuadro nº 17 el volumen de modificaciones de un ejercicio a otro se observa un incremento de un cuarenta por ciento. La causa de este aumento hay que buscarla en los fondos recibidos del Estado por la liquidación del sistema de financiación 1997-2001. Tal y como se analiza en los apartados de este Informe relativos a liquidación de presupuesto de ingresos, se han imputado al mismo 344,00 M€ que no po-

dían estar previstos inicialmente. Esto ha hecho necesaria la tramitación de generaciones de crédito aprobadas por el Consejo de Gobierno para poder gestionar dicho importe.

Hay que indicar, además, que se ha producido una disminución de las transferencias de crédito en relación con las tramitadas en el ejercicio anterior.

Por Secciones Presupuestarias el mayor importe neto de modificaciones se ha producido en la Consejería de Salud (23% aproximadamente). Le sigue la Consejería de Agricultura y Pesca con un 20,5 %.

154. Por lo que se refiere a las modificaciones en el ámbito de los OOAA, también se aprecia un fuerte incremento de las modificaciones presupuestarias. El importe neto asciende a 593,94 M€, frente a 290,69 M€ en el ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 104%. Si se comparan dichos importes con los créditos iniciales de ambos ejercicios se observa que en el ejercicio 2003 las modificaciones supusieron aproximadamente un 5%, en el ejercicio 2004 han supuesto casi un 9%.

Este incremento ha obedecido fundamentalmente al aumento de las generaciones de crédito por el mismo motivo que el indicado anteriormente: la necesidad de aprobar generaciones de crédito para gestionar la nueva financiación.

El mayor importe de modificaciones se ha producido en el Servicio Andaluz de Salud, con un 60% del total.

155. Para tener una visión más clara de cómo han evolucionado las modificaciones en los últimos ejercicios, en los cuadros de evolución de las mismas hemos distinguido entre las *modificaciones brutas* y las *modificaciones netas*. Las *modificaciones netas* constituyen el global de modificaciones contabilizadas. Las *modificaciones brutas* son el resultado de no considerar en dicho importe las transferencias negativas, puesto que al figurar las mismas con signo negativo minoran el importe total por el que realmente ha sido modificado el presupuesto.

Así, puede apreciarse que las modificaciones brutas han aumentado con respecto al ejercicio anterior un 44% en los OOAA y un 17 en el resto de las secciones, a consecuencia, fundamentalmente, de la nueva financiación recibida.

156. Hay que indicar que se ha producido un descuadre por un importe de 3,52 M€ entre las transferencias positivas y negativas contabilizadas tanto en la Junta de Andalucía (mayores transferencias negativas que positivas) como en los OOAA (mayores transferencias positivas que negativas). Esta circunstancia obedece, según la IGJA, a que se ha producido una contabilización incorrecta de dos expedientes de modificaciones, lo que ha hecho que a lo largo del ejercicio aparecieran más créditos disponibles en los dos OOAA afectados (principalmente el SAE) y menos en las Consejerías correspondientes. Las operaciones de minoración de créditos realizadas de conformidad con el artículo 48 bis de la LGHP, han hecho que a final de ejercicio se reajustara el importe correspondiente.

157. En cuanto a la financiación de las modificaciones presupuestarias, hay que hacer especial referencia a los Acuerdos de no disponibilidad de créditos previstos en el artículo 48 d) de la LGHP, que han supuesto 297,00 M€.

Esta financiación no supone un incremento real del Presupuesto de Ingresos, sino que mediante la declaración de créditos como no disponibles para el reconocimiento de obligaciones se pueden generar o ampliar créditos de diferentes Secciones, naturaleza o funciones programáticas. Los créditos declarados no disponibles pueden encontrarse en fase de crédito disponible, gasto autorizado o gasto comprometido, ya que la declaración de no disponibilidad se limita a la fase de reconocimiento de la obligación.

158. La duplicidad de créditos que se produce en el Presupuesto de Gastos por los Acuerdos de no disponibilidad adoptados y el consiguiente desequilibrio respecto al Presupuesto de Ingresos se reajusta al final del ejercicio de conformidad con el artículo 48 bis de la LGHP, instrumentándose contablemente mediante documentos *14* negativos.

Esta minoración de créditos tiene también consecuencias a la hora de cuantificar el volumen global de modificaciones o *modificaciones brutas* en el ámbito de las Consejerías al que anteriormente nos hemos referido.

El efecto real que se produce es equivalente al de las transferencias negativas. Por tanto aumentaría el importe de las modificaciones brutas a 2.557,14 M€ y su porcentaje sobre los créditos iniciales serían del 11,57% en lugar del 7,67% que se refleja en la Memoria.

Las Secciones que han visto aumentar sus créditos a lo largo del ejercicio y que han motivado

la operación de equilibrio contable que estamos describiendo han sido principalmente la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Consejería de Educación, como se puede comprobar en los apartados donde se hace referencia a las ampliaciones de crédito y las generaciones de crédito aprobadas por el Consejo de Gobierno.

159. A continuación se recoge un desarrollo por Capítulo y Sección de los créditos que han sido objeto de minoración. Los mayores importes se encuentran en las Secciones de Deuda Pública y Consejería de Agricultura y Pesca.

sección	GENERACIONES DE CRÉDITO NEGATIVAS (14-)									Total
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Capítulo 9	
PRESIDENCIA	-645,02	-2.886,57	-	-1.114,03	-2.392,04	-2.123,92	-	-	-	-9.161,58
DEUDA PÚBLICA	-	-239,93	-53.572,12	-	-	-	-	-0,01	-	-53.812,06
CÁMARA DE CUENTAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TURISMO y DEPORTES	-3.720,41	-330,90	-23,98	-94,57	-1.278,58	-1.703,35	-	-	-	-7.151,79
ECONOMÍA y HACIENDA	-4.856,93	-3.811,39	-722,46	-1.609,73	-1.094,25	-488,99	-	-529,95	-	-13.113,70
GOBERNACIÓN	-6.030,96	-1.769,43	-	-217,84	-2.374,64	-1.109,60	-	-	-	-11.502,47
JUSTICIA y ADMNES. PBCAS.	-2.469,12	-397,58	-	-610,93	-432,18	-0,01	-78,21	-	-	-3.988,03
EMPLEO	-7.965,81	-1.278,21	-0,34	-4.875,50	-2.973,51	-17.329,99	-	-	-	-34.423,36
RR. II.	-1.173,04	-31,10	-	-	-89,93	-	-	-	-	-1.294,07
OBRAS PBCAS. y TPTES.	-4.393,45	-1.363,24	-614,45	-255,91	-20.746,45	-8.562,99	-	-	-	-35.936,49
AGRICULTURA y PESCA	-9.521,64	-1.667,15	-212,22	-1.510,64	-5.518,85	-36.732,23	-	-	-	-55.162,73
SALUD	-2.627,01	-1.713,62	-	-18,13	-247,83	-	-	-	-	-4.606,59
EDUCACIÓN y CIENCIA	-2.266,41	-1.240,22	-211,14	-2.237,05	-1.920,83	-948,11	-	-	-	-8.823,76
CULTURA	-2.017,71	-331,28	-5,20	-122,33	-5.809,84	-2.437,26	-	-	-	-10.723,62
MEDIO AMBIENTE	-5.516,08	-564,15	-	-4,87	-14.478,95	-872,19	-	-	-	-21.436,24
IGUALDAD Y B. SOCIAL	-4.967,68	-1.602,19	-26,37	-1.923,65	-2.235,07	-117,63	-	-	-	-10.872,59
DIVERSAS CONSEJERÍAS	-445,71	-459,94	-54,72	-	-235,37	-	-	-	-	-1.195,74
A CC.LL. POR PIE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PENSIONES ASISTENCIALES	-	-	-	-13.795,16	-	-	-	-	-	-13.795,16
TOTAL	-58.616,98	-19.686,90	-55.443,00	-28.390,34	-61.828,32	-72.426,27	-78,21	-529,96	-297.000,00	Cuadro nº 19

Fuente: Elaboración propia con base en la CAG 2004.

160. Se ha solicitado información sobre las fases de la ejecución del gasto en las que se encontraban los distintos créditos que han sido objeto de minoración. En este sentido hay que recordar que:

- El artículo 48 LGHP permite que la generación de crédito se haga con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos respecto al *reconocimiento de obligaciones*. Esto quiere decir que los créditos minorados en virtud del artículo 48bis de la LGHP, pueden encontrarse en la fase de compromiso de gasto (documentos contables AD y D).
- Cuando se trate de créditos que se encuentren en fases de retención de crédito, créditos autorizados y créditos comprometidos es necesario anular los correspondientes documentos contables a la vez que se tramitan los documentos I4 con signo negativo.
- El artículo 6 de la Orden de cierre del ejercicio presupuestario 2004 establece que, cuando haya créditos en esta fase de créditos comprometidos, se realice el *reajuste al ejercicio 2005 de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse, fijando asimismo los límites de la anualidad futura correspondiente en la cuantía necesaria para posibilitar el citado reajuste*.

161. Se ha comprobado que en todas las Secciones Presupuestarias se ha dado cumplimiento al mencionado artículo 6 de la Orden de cierre, realizando las correspondientes modificaciones de las anualidades futuras cuando se han anulado documentos contables en fase de gasto comprometido.¹²

162. Los expedientes seleccionados para un análisis en detalle han abarcado las ampliaciones, las generaciones y las incorporaciones de remanentes de crédito. Con carácter general, se observa que en la tramitación de los expedientes no se analiza adecuadamente la incidencia que las modificaciones tienen en los objetivos de los programas y sus indicadores.

Se recogen a continuación los resultados de la fiscalización por tipo de modificación.

VIII.1. AMPLIACIONES DE CRÉDITO

163. Los expedientes de ampliaciones de crédito tramitados durante el ejercicio han sido ocho y han supuesto un total de 381,37 M€ frente a los 350,61 M€ que se contabilizaron en el ejercicio anterior.

Los motivos por los que se han tramitado ampliaciones de crédito han sido los siguientes:

- Pago de los servicios originados por la gestión de servicios de recaudación de la Comunidad, por un total de 15,97 M€, financiado mediante mayores ingresos de los inicialmente previstos.
- Ayudas del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por un montante de 235,00 M€, financiadas mediante transferencias del FEOGA.
- Dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia, por un total de 130,40 M€, financiada mediante la declaración de créditos no disponibles.

164. Todas las partidas presupuestarias previstas para atender estos gastos tienen carácter ampliable, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos. La tramitación de los expedientes se ha ajustado en líneas generales a la normativa aplicable.

165. Cabe plantearse si la cifra inicialmente recogida en las partidas ampliables responde a la experiencia de la ejecución de los presupuestos en ejercicios anteriores. El que una partida tenga carácter ampliable no quiere decir que los importes recogidos en la misma con carácter inicial se deban alejar de lo que sería previsible de acuerdo con los gastos realizados en ejercicios anteriores.

166. En este sentido, y por lo que se refiere a los gastos de farmacia, hay que indicar que el importe presupuestado inicialmente es inferior en un 2,09 % a las obligaciones reconocidas en el ejercicio precedente.

¹² Punto modificado por la alegación presentada

No obstante, el importe inicialmente presupuestado ha aumentado en un 8,13 % en relación con lo presupuestado inicialmente en el ejercicio anterior, frente al 7,15 % que se ha incrementado el presupuesto consolidado de la Junta de Andalucía.

167. No ha sucedido así, en cambio, en los gastos presupuestados para ayudas del Fondo Andaluz de Garantía Agrícola. El importe presupuestado en esta partida ha sido igual en ambos ejercicios (1.502,53 M€), cuando en el ejercicio anterior ya se hizo necesario tramitar expedientes de modificaciones para atender mayores necesidades de gasto.

No obstante, hay que indicar que la financiación de esta partida se encuentra asegurada, ya que se reciben recursos procedentes del FEOGA para atender dichos gastos.

VIII.2. INCORPORACIÓN DE REMANENTES

168. De conformidad con la LGHP y con la Orden de 15 de octubre de 2003, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2003, son incorporables al estado de gastos del Presupuesto 2004

los remanentes de créditos financiados con Fondos de Compensación Interterritorial, fondos procedentes de la Unión Europea y mediante transferencias de carácter finalista.

Los remanentes pueden ser incorporados hasta el límite en que la financiación afectada se encuentre asegurada para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, la concesión, autorización y compromiso.

Conforme al artículo 40.2b) de la LGHP, por la parte no incorporada, y en los casos que proceda, deberán autorizarse transferencias o generaciones de crédito del ejercicio corriente hasta alcanzar el gasto público total.

169. En el ámbito de las Consejerías, los remanentes incorporados ascendieron a 479,80 M€, representando el 28,31% de los créditos netos modificados en 2004, 1.694,79 M€. De la cifra incorporada, 315,13 M€ corresponden a créditos comprometidos y 164,67 M€ a no comprometidos. Respecto al ejercicio anterior el volumen de las incorporaciones ha disminuido un 4 %.

M€					
SECCIÓN	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	TOTAL	%TOTAL	
01	PRESIDENCIA	1,11	0,48	1,59	0,33
09	TURISMO y DEPORTE	6,08	0,97	7,05	1,47
10	ECONOMÍA Y HACIENDA	5,72	2,33	8,05	1,68
11	GOBERNACIÓN	2,26	1,63	3,89	0,81
12	JUSTICIA y ADMÓN. PBCA.	0,00	0,06	0,06	0,01
13	EMPLEO	79,34	17,11	96,45	20,10
15	OBRAS PBCAS. y TPTES.	24,10	23,00	47,10	9,82
16	AGRICULTURA y PESCA	136,66	67,32	203,98	42,51
17	SALUD	0,15	2,68	2,83	0,59
18	EDUCACIÓN y CIENCIA	2,92	2,50	5,42	1,13
19	CULTURA	5,00	5,01	10,01	2,09
20	MEDIO AMBIENTE	47,59	31,13	78,72	16,41
21	IGUALDAD y B. SOCIAL	4,20	10,45	14,65	3,05
TOTAL		315,13	164,67	479,80	100,00
% TOTAL		65,68	34,32	100,00	

Fuente: Expedientes proporcionados por la DGIP. Elaboración propia.

Cuadro nº 20

		M€			
SECCIÓN		COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	TOTAL	%S/TOTAL
0131	IAM	0,29	1,10	1,39	1,29
0132	IAJ	-	0,05	0,05	0,05
1031	IEA	-	0,09	0,09	0,08
1231	IAAP	-	0,05	0,05	0,05
1331	SAE	15,44	27,51	42,95	39,83
1631	IARA	23,00	28,61	51,61	47,86
1632	IAIFAPAPE	2,58	2,70	5,28	4,90
1731	SAS	0,21	5,03	5,24	4,86
1931	PAG	1,09	0,09	1,18	1,09
TOTAL		42,61	65,23	107,84	100,00
% TOTAL		39,51%	60,49%	100,00%	

Fuente: Expedientes proporcionados por la DGP. Elaboración propia

Cuadro nº 21

170. Las Consejerías de Agricultura y Pesca, Empleo y Medio Ambiente, son las que generan el 79,02 % de los remanentes incorporados en 2004.

171. Por fuentes de financiación, el 66% de las incorporaciones derivan de la gestión de los Servicios correspondientes a fondos FEDER, FEOGA y Fondo de Cohesión, con índices respectivos del 33,34 %, 20,29 % y 12,34 %. Considerando la naturaleza del gasto, un 69,19 % deriva de las Transferencias de capital, un 27,16 % de las Inversiones reales y un 2,67 % de las Transferencias corrientes.

172. En el ámbito de los OOAA, las incorporaciones ascienden a 107,84 M€, representando el 23,08 % del total modificado. De esta cifra, 42,61 M€ corresponden a créditos comprometidos y 65,23 M€ a no comprometidos. Respecto al ejercicio anterior el volumen de las incorporaciones aumentó un 86,34 %.

173. El 87,68 % de la cifra incorporada corresponde al IARA y al SAE, con índices respectivos del 47,85% y 39,82%. Los mayores remanentes se dan en la gestión de los fondos FEOGA-Garantía y FSE que absorben el 33,18 % y el 31,86 % de los créditos.

174. En el cuadro siguiente se relaciona el grado de ejecución alcanzado al término del ejercicio 2004 en la agrupación 1, que comprende los remanentes incorporados por servicios presupuestarios y las generaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno con cargo al resultado presupuestario provisional, para sufragar la parte correspondiente a la financiación autonómica de los proyectos cofinanciados con fondos europeos, que ascienden a 189,07 M€. De este importe corresponde a la gestión de los OOAA un total de 42,37 M€. Al cierre del ejercicio, los créditos definitivos se minoran en 27,03 M€ mediante la tramitación de documentos I4 negativos, en aplicación del artículo 48 bis de la LGHP.

SERVICIO	CONSEJERÍAS			ORGANISMOS AUTÓNOMOS			M€
	REMANENTE	OBLIGACIONES	% OR/RI	REMANENTE	OBLIGACIONES	% OR/RI	
	INCORPORADO (RI)	RECONOCIDAS (OR)		INCORPORADO (RI)	RECONOCIDAS (OR)		
01 Servicios Centrales	-	-	-	-	-	-	-
03 Otros Servicios y Centros	-	-	-	-	-	-	-
04 Otros Servicios y Centros	-	-	-	-	-	-	-
11 FEOGA-O. Regional	79,19	43,47	54,89	21,56	7,42	34,42	
12 IFOP	62,68	31,45	50,18	0,01	0,01	100,00	
13 Otros Fondos Europeos	3,79	2,27	59,89	0,21	0,06	28,57	
14 Fondos de Cohesión	70,48	31,77	45,08	-	-	-	
15 FEOGA	149,87	57,48	38,35	59,04	22,36	37,87	
16 FSE	18,99	17,08	89,94	46,34	19,55	42,19	
17 FEDER	208,16	121,02	58,14	6,98	4,16	59,60	
18 Otras Dotaciones	48,68	29,58	60,76	16,07	6,66	41,44	
TOTAL	641,84	334,12	52,06	150,21	60,22	40,09	

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos por Servicios. Agrupación 1

Cuadro nº 22

175. En 2004, se aprobaron un total de 20 expedientes de incorporaciones de créditos del Servicio 18 por importe de 64,75 M€, correspondiendo 13 de ellos por valor de 48,68 M€ a Consejerías, y los 6 restantes, por importe de 16,07 M€, a OOA.

Se han analizado todos los expedientes correspondientes a este servicio que incluyen gastos con financiación afectada procedentes de la Administración del Estado o de otras Administraciones Públicas, es decir, gastos que bien sea por su naturaleza o condiciones específicas, o bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades de carácter público o privado, se financien, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, debieran ser destinados a financiar unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que lo aportaron.

176. La incorporación de remanentes de créditos del Servicio 18 ha de ser propuesta por la Consejería u Organismo afectado a la DGP y podrá realizarse hasta el límite de la desviación de financiación positiva que se certifique por la Intervención General para cada línea de subvención finalista.

Las incorporaciones aprobadas se encuentran dentro del límite de desviación de financiación acumulada certificado por la IGJA para los distintos códigos de financiación, salvo en un caso en que se excede en 0,28 M€ (código S0004 sección 16, expediente 379)

Al igual que en Informes anteriores, seguimos incidiendo en la importancia del carácter finalista de los créditos incluidos en el Servicio 18, siendo significativo que las incorporaciones propuestas por los centros gestores y aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda se encuentren un 59% por debajo de la suma total de las desviaciones de financiación acumuladas positivas certificadas por la Intervención General, dejando de incorporar créditos por importe de 92,36 M€.

A pesar de continuar en 2004 la línea descendente de la cifra de incorporaciones de créditos respecto al ejercicio anterior, sería conveniente que los distintos Órganos gestores continuaran su esfuerzo en la gestión de los fondos, y en la depuración y reutilización de los remanentes incorporados de ejercicios anteriores que se mantienen sin ejecución.

177. Respecto al Servicio 18, hay que analizar las causas de la existencia de desviaciones positivas acumuladas por importe de 92,36 M€ que no han sido objeto de incorporación, con la

finalidad de depurar las cuantías existentes respecto a los códigos y líneas de financiación en que concurren estas circunstancias.

VIII.3. GENERACIONES DE CRÉDITO

VIII.3.1. Autorizadas por el Consejo de Gobierno

178. En 2004 se aprobaron por el Consejo de Gobierno 85 expedientes de generaciones de créditos por importe 897,34 M€. Respecto a las autorizadas en 2003, los expedientes aumentaron en 6 y los créditos generados en 519,09M€, un 137,23 % sobre la cifra del año anterior.

179. Conforme a la LGHP, le corresponde aprobar al Consejo de Gobierno las generaciones de créditos:

- Por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, distintos de los previstos en los estados de ingresos, derivados de los diferentes instrumentos de financiación de los servicios ya transferidos a la CAA o que sean objeto de asunción por la misma.
- Por los resultados positivos y no aplicados de liquidaciones de presupuestos de ejercicios anteriores
- Por créditos declarados no disponibles respecto al reconocimiento de obligaciones.

180. Las generaciones autorizadas por el Consejo de Gobierno se financiaron:

- un 51,53 %, 460,64 M€ por aportaciones del Estado. El 38,34% de estos fondos, 344,00 M€, se generan como compromisos de ingresos por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2004 y derivan del Acuerdo de la Comisión Mixta Administración del Estado – Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se determina las bases del Sistema de Financiación del quinquenio 1997-2001, así como la correspondiente liquidación. El 52,77% de esta financiación se destina a cubrir insuficiencias del Servicio Andaluz de Salud y el resto se distribuye entre las Consejerías de Empleo, de Innovación, Ciencia y Empresa, de Igualdad

y Bienestar Social, de Justicia y Administración Pública y de Agricultura y Pesca.

- un 22,52%, 202,06 M€ con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos certificado por la Intervención General para 2003. Este importe se genera por Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 30 de marzo, 6 de abril y 25 de mayo de 2004 y fundamentalmente se destina a cofinanciar las incorporaciones de créditos financiados con fondos de la Unión Europea. A este apartado, habría que añadir una generación de crédito por importe de 3,35 M€, con una escasa significación, 0,37 %, correspondientes a la Sección 02, Parlamento de Andalucía, aprobada con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.
- un 18,57%, 166,60 M€ por créditos declarados no disponibles para el reconocimiento de obligaciones conforme a los Acuerdos aprobados por el Consejo de Gobierno de fechas 20 de julio y 7 de diciembre de 2004. El grueso de este importe se destina a cubrir insuficiencias del Servicio Andaluz de Salud, un 45,86%, y a la Consejería de Educación para retribuciones del profesorado en las enseñanzas públicas y concertada, un 38,08 %. Este tipo de financiación, que ha crecido un 74,85% respecto al año 2003 y en ese año aumentó un 33% respecto al ejercicio anterior, no conlleva un incremento real del Presupuesto de Ingresos, como ya hemos indicado en el apartado introductorio a las modificaciones presupuestarias. La duplicidad de créditos que se produce en el Presupuesto de Gastos por los Acuerdos de no disponibilidad adoptados y el consiguiente desequilibrio respecto al Presupuesto de Ingresos se reajusta al final del ejercicio de conformidad con el artículo 48 bis de la LGHP, instrumentándose contablemente mediante documentos *I4* negativos.
- el 7,21% restante 64,69 M€, por aportaciones del exterior. De estos, el 95,87 € se generan en la Consejería de Agricultura y Pesca y la mayoría de los créditos derivan de la Subvención global FEOGA-Orientación.

181. A diferencia de otros años las generaciones financiadas con cargo al Resultado Presupuestario Provisional se han contabilizado como mayor previsión definitiva, en el concepto 880. Resultado positivo no aplicado de ejercicios anteriores, en lugar de hacerlo en el concepto 870. Remanente de tesorería del Presupuesto de Ingresos.

La variación en la imputación contable al Presupuesto de ingresos no altera el fondo de la cuestión observada reiteradamente por esta CCA respecto a esta fuente de financiación de las generaciones de crédito.

182. El Resultado Presupuestario Provisional por recursos propios de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, certificado por la IGJA, es una magnitud de carácter presupuestario, que se obtiene de la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas netas del ejercicio, tras los ajustes derivados de los gastos con financiación afectada, las anulaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores y la financiación obtenida en el ejercicio corriente por resultados positivos del ejercicio anterior.

Conforme a los principios contables públicos, lo que realmente es indicativo de la capacidad de financiación a estos fines es el Remanente de Tesorería como magnitud de carácter financiero, cuyo superávit constituye un verdadero recurso para financiar cualquier gasto de la entidad. Se obtiene de la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo, los fondos líquidos y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo, tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

183. El Remanente de Tesorería de la JA en 2003, se cifró en -310,40 M€, y tras los ajustes de esta Cámara de Cuentas, en -908,47 M€. Al igual que en ejercicios anteriores, seguimos observando, que el resultado negativo del Remanente es indicativo de que no existen disponibilidades suficientes para atender las obligaciones netas a corto plazo, y de la necesidad de instrumentar medidas de financiación para evitar tensiones de tesorería.

Considerando la citada situación de déficit del Remanente de Tesorería en el ejercicio pasado, no está acreditada la suficiencia financiera de las generaciones de créditos aprobadas con cargo al Resultado Presupuestario Provisional de la JA y sus OOAA en el ejercicio 2004, por importe de 202,06 M€.

Al respecto, se recomienda instrumentar las medidas oportunas para garantizar la suficiencia financiera de estas generaciones de crédito con cargo al cálculo del Resultado Presupuestario Provisional de la JA y sus OOAA, homogeneizando la conformación de éste con las variables consideradas para el cálculo del Remanente de Tesorería.

VIII.3.2. Aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda

184. Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la aprobación de determinadas generaciones de crédito, en concreto las que tengan su origen en ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto.

185. Durante el ejercicio se han tramitado 89 expedientes de este tipo de generación. En el ejercicio anterior se tramitaron 91.

Todos los expedientes tramitados han sido analizados. En general la tramitación se ha ajustado a la normativa aplicable.

186. Las fuentes de financiación han sido las siguientes:

- El 67% han sido aportaciones procedentes del Estado.
- El 28 % han sido aportaciones de otras administraciones.
- El 1% han sido aportaciones de terceros.
- El 1% aportaciones del exterior.
- El 4% por remanentes de tesorería.

El servicio en el que se han tramitado generaciones por mayor importe ha sido el servicio 18, con un 89% del total.

187. En el ejercicio 2004 el importe contabilizado mediante documentos I4 ha sido de – 60,20 M€ en las Consejerías y de 54,80 M€ en los Organismos Autónomos.

188. De acuerdo con el artículo 47.1.c) de la LGHP la generaciones de crédito que compete aprobar a la Consejería de Economía y Hacienda son aquellas que tengan su origen en *ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto*. El documento contable previsto en la Orden de Contabilidad para la contabilización de estas operaciones es el documento I4. Pero también se utiliza para reflejar contablemente otras operaciones.

189. Se usa este documento para reflejar transferencias de créditos con origen en una sección presupuestaria y con destino en un organismo autónomo o a la inversa, puesto que así se consigue mantener el equilibrio que debe existir desde un punto de vista contable entre los créditos y las previsiones de ingresos no sólo en el Presupuesto de la Administración de la Junta, sino también en el del Organismo Autónomo correspondiente. Puesto que los Organismos Autónomos constituyen entidades contables y disponen de su propio presupuesto de

ingresos, este equilibrio no se mantendría si se utilizasen directamente documentos de transferencias de crédito (documentos T), ya que con ellos no se puede modificar el presupuesto de ingresos.

También se utilizan los documentos I4 para reflejar contablemente la minoración de créditos regulada en el artículo 48 bis de la LGHP.

190. Todo esto hace que en algunos casos se utilicen documentos contables I4 con signo negativo, lo que en principio sólo aparece previsto en la Orden de contabilidad para las rectificaciones. En consecuencia, aparece contabilizado un importe total negativo para las operaciones contabilizadas mediante I4 en las Consejerías, lo que resulta en principio incoherente con la naturaleza de la figura de la generación de crédito, que en principio debe llevar a la aparición de nuevos créditos y, por tanto, no debería figurar con signo negativo.

Como ya aparece recomendado en anteriores Informes, la solución podría radicar en que la normativa previera documentos contables específicos para las operaciones que tengan naturaleza distinta a la de generación de crédito.

IX. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

IX.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE

191. El Presupuesto de Gastos fue aprobado con una dotación inicial de 22.096,66 M€. A lo largo del ejercicio se modificó por importe de 1.694,81 M€, que representa el 7,67% de los créditos iniciales, dando lugar a un presupuesto definitivo de 23.791,47 M€.

192. Al igual que en anteriores ejercicios, las dos Secciones que cuentan con un mayor volumen de créditos definitivos, son: la Consejería de Salud, con 6.966,24 M€, seguida de la de Educación y Ciencia, con 4.899,98 M€, respectivamente.

Por tipo de operaciones, las Corrientes, con 18.049,26 M€ de créditos definitivos, representan el 75,86% de los mismos y alcanzan un grado de ejecución, es decir, la relación porcentual entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos, del 99,07%.

Por su parte, las de Capital, que representan el 20,70% de los créditos definitivos alcanzan un grado de ejecución del 79,24%, mientras que las Operaciones Financieras, representan el 3,34% del Presupuesto definitivo y su ejecución es del 99,99%.

193. En cuanto al grado de cumplimiento, esto es, la relación porcentual entre pagos realizados y obligaciones reconocidas, el mayor porcentaje se alcanza en operaciones Financieras, con el 99,93% y el menor en las de Capital, con el 67,27%; por su parte, las operaciones Corrientes alcanza el 94,71%.

Por Secciones, el menor grado de ejecución lo tiene la Consejería de Agricultura y Pesca con el 65,61 %, seguida del Consejo Consultivo con el 76,38 %, siendo para el conjunto de todas ellas, del 95%.¹³

El grado de cumplimiento para el conjunto de Secciones es del 90,16%, señalándose como menores los valores obtenidos en las Consejerías de Turismo y Deportes y Empleo y Desarrollo Tecnológico, con valores del 65,70% y 68,96% respectivamente.

194. Durante el ejercicio se reconocieron obligaciones por un importe de 22.601,45 M€ y realizaron pagos por 20.377,29 M€, quedando así obligaciones pendientes de pago, por 2.224,15 M€.

El grado de ejecución y cumplimiento, por Secciones y Capítulos figuran en los cuadros números 21 y 22

¹³ Punto modificado por la alegación presentada

GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO POR SECCIONES

SECCIONES	CI	M	CD(1)	OR (2)	PR (3)	%EJECU (2/1)	%CUM (3/2)
C. DE PRESIDENCIA	297,77	6,98	304,75	293,81	243,00	96,41 ^a	82,71 ^a
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	45,66	3,53	49,19	43,97	43,97	89,38 ^a	100,00 ^a
DEUDA PUBLICA	1.221,14	-53,81	1.167,33	1.129,60	1.026,10	96,77 ^a	90,84 ^a
CAMARA DE CUENTAS	7,88	0,06	7,94	7,94	7,60	99,99 ^a	95,73 ^a
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	3,49	0,04	3,53	2,70	2,58	76,38 ^a	95,73 ^a
C. DE TURISMO Y DEPORTE	278,83	12,27	291,10	274,39	180,27	94,26 ^a	65,70 ^a
C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	238,87	11,88	250,75	232,22	180,11	92,61 ^a	77,56 ^a
C. DE GOBERNACION	274,97	-4,02	270,95	264,78	205,95	97,72 ^a	77,78 ^a
C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	403,45	-37,48	365,97	365,28	304,13	99,81 ^a	83,26 ^a
C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECN.	1.332,69	259,29	1.591,98	1.288,66	888,67	80,95 ^a	68,96 ^a
C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	12,27	-3,10	9,17	9,01	8,47	98,30 ^a	93,95 ^a
C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.061,08	24,96	1.086,04	972,96	767,52	89,59 ^a	78,89 ^a
C. DE AGRICULTURA Y PESCA	707,43	348,59	1.056,02	692,83	529,04	65,61 ^a	76,36 ^a
C. DE SALUD	6.570,23	396,01	6.966,24	6.865,14	6.358,81	98,55 ^a	92,62 ^a
C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.840,62	59,36	4.899,98	4.860,09	4.633,02	99,19 ^a	95,33 ^a
C. DE CULTURA	177,71	9,63	187,34	171,81	139,86	91,71 ^a	81,41 ^a
C. DE MEDIO AMBIENTE	405,81	83,52	489,32	374,55	266,30	76,55 ^a	71,10 ^a
C. DE ASUNTOS SOCIALES	788,65	104,39	893,04	864,00	733,12	96,75 ^a	84,85 ^a
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	60,33	-2,58	57,75	57,24	28,77	99,12 ^a	50,26 ^a
A CCLL. POR P.L.E.	1.786,61	254,07	2.040,68	2.031,54	2.031,13	99,55 ^a	99,98 ^a
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	1.502,53	235,00	1.737,53	1.737,53	1.737,47	100,00 ^a	100,00 ^a
PENSIONES ASISTENCIALES	78,65	-13,80	64,85	61,39	61,38	94,66 ^a	99,98 ^a
TOTAL	22.096,66	1.694,81	23.791,47	22.601,45	20.377,29	95,00%	90,16%

Cuadro nº 23

GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	M€						
	CI	M	CD(1)	OR (2)	PR (3)	%EJECU (2/1)	%CUM (3/2)
I GASTOS DE PERSONAL.	4.151,74	-13,00	4.138,74	4.136,75	-4.087,90	99,95%	98,82%
II GASTOS CORRIENTES EN B. Y SVICIOS	767,95	22,83	790,78	777,10	654,05	98,27%	84,17%
III GASTOS FINANCIEROS	454,60	-56,07	398,53	360,81	256,42	90,54%	71,07%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.754,32	966,90	12.721,21	12.607,30	11.937,18	99,10%	94,68%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.128,61	920,66	18.049,27	17.881,98	16.935,55	99,07%	94,71%
VI INVERSIONES REALES	1.330,55	167,02	1.497,57	1.252,40	852,68	83,63%	68,08%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.816,35	611,23	3.427,58	2.650,09	1.772,63	77,32%	66,89%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.146,91	778,24	4.925,15	3.902,49	2.625,30	79,24%	67,27%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.275,52	1.698,90	22.974,41	21.784,47	19.560,85	94,82%	89,79%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	30,80	-7,56	23,24	23,18	22,97	99,76%	99,11%
IX PASIVOS FINANCIEROS	790,35	3,47	793,82	793,80	793,47	100,00%	99,96%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	821,14	-4,09	817,05	816,98	816,44	99,99%	99,93%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.096,66	1.694,81	23.791,47	22.601,45	20.377,29	95,00%	90,16%

Cuadro nº 24

IX.2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES

195. Durante el ejercicio 2004 se ejecutaron 126 programas, agrupados en 26 funciones y 9 grupos de función, manteniéndose básicamente la clasificación funcional y por programas implantada en el ejercicio 2002, si bien a la Administración General de la Junta de Andalucía le corresponden sólo 111.

196. Los créditos iniciales de las funciones establecidas en el Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, incluidos los Programas gestionados por los OOAA, para el ejercicio 2004, alcanzan la cifra de 29.345,28 M€.

Tras las correspondientes modificaciones presupuestarias, de los créditos definitivos, cuya cuantía no figura en la liquidación del presupuesto de gastos por funciones, fueron dispuestos 31.012,69 M€ y fueron reconocidas obligaciones por 30.052,98 M€.

No obstante lo anterior, se detectan incoherencias en los datos que se desprenden de la Memoria y la liquidación del Presupuesto de Gastos por Funciones, ya que, en la liquidación, los porcentajes representativos de los grupos de función son distintos a los que figuran en la Memoria.

197. El grado de ejecución, relación entre los créditos dispuestos y las obligaciones reconocidas, es del 96,91% para el total de funciones. Esta relación por cociente no es la habitualmente empleada, que se refiere a la relación entre las obligaciones reconocidas y el crédito definitivo. Este hecho distorsiona los valores que en otras ocasiones alcanza dicho parámetro. No obstante lo anterior se ha optado por ofrecer tal información ya que es la reflejada en las fichas de la memoria de los objetivos programados que se adjunta a la Cuenta General rendida.

198. Destaca la Función 73 Energía con un grado de ejecución del 70,84%.

La Función 41 "Sanidad" consume un 43,51% del total de créditos consignados en el Presupuesto, seguida de la Función 42 "Educación" con el 16,00%. El resto de Funciones oscilan entre el 6,72% de la Función 81 "Relaciones con las Corporaciones Locales" y el 0,02% de la Función 63 "Regulación Financiera".

FUNCIONES	CRÉDITO DISPUUESTO			%EJECU (2/1)	% C.I.	% TOTAL O.R.
	CI	(1)	OR (2)			
01 DEUDA PÚBLICA	1.221,14	1.167,33	1.129,60	96,77 ^o	4,16 ^o	3,76 ^o
11 ALTA DIRECCIÓN DE LA J. DE ANDALUCIA	160,62	151,77	143,57	94,60 ^o	0,55 ^o	0,48 ^o
12 ADMINISTRACIÓN GENERAL	121,63	76,97	76,76	99,73 ^o	0,41 ^o	0,26 ^o
14 JUSTICIA	298,85	305,25	305,10	99,95 ^o	1,02 ^o	1,02 ^o
22 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	95,00	87,72	86,17	98,23 ^o	0,32 ^o	0,29 ^o
31 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.031,32	1.122,59	1.109,98	98,88 ^o	3,51 ^o	3,69 ^o
32 PROMOCIÓN SOCIAL	1.783,66	1.866,44	1.618,00	86,69 ^o	6,08 ^o	5,38 ^o
41 SANIDAD	12.768,71	13.422,01	13.366,42	99,59 ^o	43,51 ^o	44,48 ^o
42 EDUCACIÓN	4.694,53	4.724,62	4.722,21	99,95 ^o	16,00 ^o	15,71 ^o
43 VIVIENDA Y URBANISMO	307,77	290,55	273,48	94,12 ^o	1,05 ^o	0,91 ^o
44 BIENESTAR COMUNITARIO	440,96	494,03	409,70	82,93 ^o	1,50 ^o	1,36 ^o
45 CULTURA	195,10	201,72	188,79	93,59 ^o	0,66 ^o	0,63 ^o
46 DEPORTE	107,07	124,23	118,14	95,10 ^o	0,36 ^o	0,39 ^o
51 INFRAESTRUC. BÁSICAS Y TRANSPORTES	735,39	729,59	691,03	94,71 ^o	2,51 ^o	2,30 ^o
52 COMUNICACIONES	159,61	169,68	168,94	99,56 ^o	0,54 ^o	0,56 ^o
54 INVES., INOV. Y SOC. CONOCIMIENTO	227,51	227,25	218,10	95,97 ^o	0,78 ^o	0,73 ^o
61 REGULACIÓN ECONÓMICA	208,10	215,23	204,11	94,83 ^o	0,71 ^o	0,68 ^o
63 REGULACIÓN FINANCIERA	5,30	3,31	3,31	100,00 ^o	0,02 ^o	0,01 ^o
71 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	2.289,66	2.793,79	2.491,57	89,18 ^o	7,80 ^o	8,29 ^o
72 INDUSTRIA	184,29	289,23	209,57	72,46 ^o	0,63 ^o	0,70 ^o
73 ENERGÍA	42,21	47,66	33,76	70,84 ^o	0,14 ^o	0,11 ^o
74 MINERÍA	25,58	25,82	23,54	91,17 ^o	0,09 ^o	0,08 ^o
75 TURISMO	171,76	164,30	156,26	95,11 ^o	0,59 ^o	0,52 ^o
76 COMERCIO	61,20	61,83	57,51	93,01 ^o	0,21 ^o	0,19 ^o
81 RELACIONES CC. LL.	1.973,23	2.214,39	2.213,20	99,95 ^o	6,72 ^o	7,36 ^o
82 RELACIONES U.E.Y AYUDAS DESARROLLO	35,08	35,38	34,16	96,55 ^o	0,12 ^o	0,11 ^o
TOTAL	29.345,28	31.012,69	30.052,98	96,91%	100,00%	100,00%

Cuadro nº 25

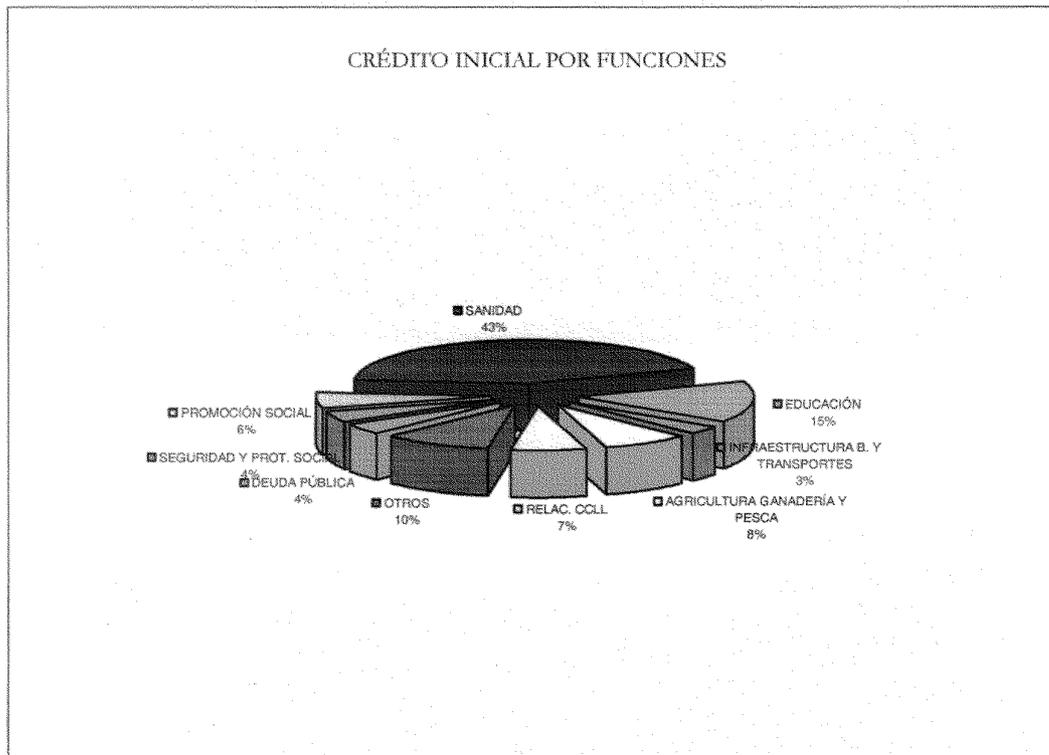


Gráfico n° 1

Nota: El concepto "OTROS" incluye aquellas funciones cuyo crédito inicial son iguales o menores que al 1% del total presupuestado inicialmente, esto es: ALTA DIRECCIÓN DE LA J. DE ANDALUCÍA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, CULTURA, DEPORTE, COMUNICACIONES, INVES., INOV. Y SOC. CONOCIMIENTO, REGULACIÓN ECONÓMICA, REGULACIÓN FINANCIERA, INDUSTRIA, ENERGÍA, MINERÍA, COMERCIO, RELACIONES U.E.Y AYUDAS DESARROLLO

199. La distribución del Presupuesto de gastos por Grupos de Función y porcentajes es, para el ejercicio 2004 y anterior, la siguiente:

Ejercicio 2003

Grupo	Descripción	%
Grupo 0.	Deuda Pública	6
Grupo 1.	Servicios de Carácter General	2
Grupo 2.	Protección Civil y Seguridad ciudadana	0
Grupo 3.	Seguridad, Protección y Promoción Social	8
Grupo 4.	Producción de Bienes P. de carácter social	53
Grupo 5.	Producción de Bienes P. de carácter eco.	5
Grupo 6.	Regulación eca. de carácter gral.	1
Grupo 7.	Regulación eca. de Sectores Productivos	15
Grupo 8.	Relaciones con otras Administraciones	10

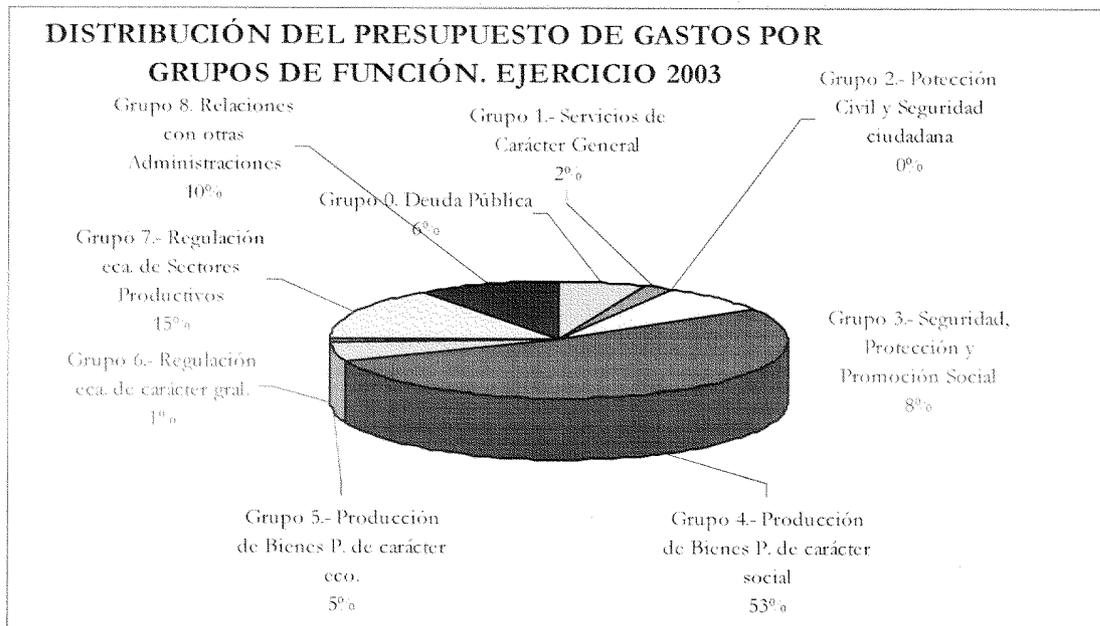


Gráfico n.º 2

Ejercicio 2004

Grupo 0. Deuda Pública	5
Grupo 1. Servicios de Carácter General	2
Grupo 2. Protección Civil y Seguridad ciudadana	0
Grupo 3. Seguridad, Protección y Promoción Social	9
Grupo 4. Producción de Bienes P. de carácter social	56
Grupo 5. Producción de Bienes P. de carácter eco.	4
Grupo 6. Regulación eca. de carácter gral.	1
Grupo 7. Regulación eca. de Sectores Productivos	13
Grupo 8. Relaciones con otras Administraciones	10

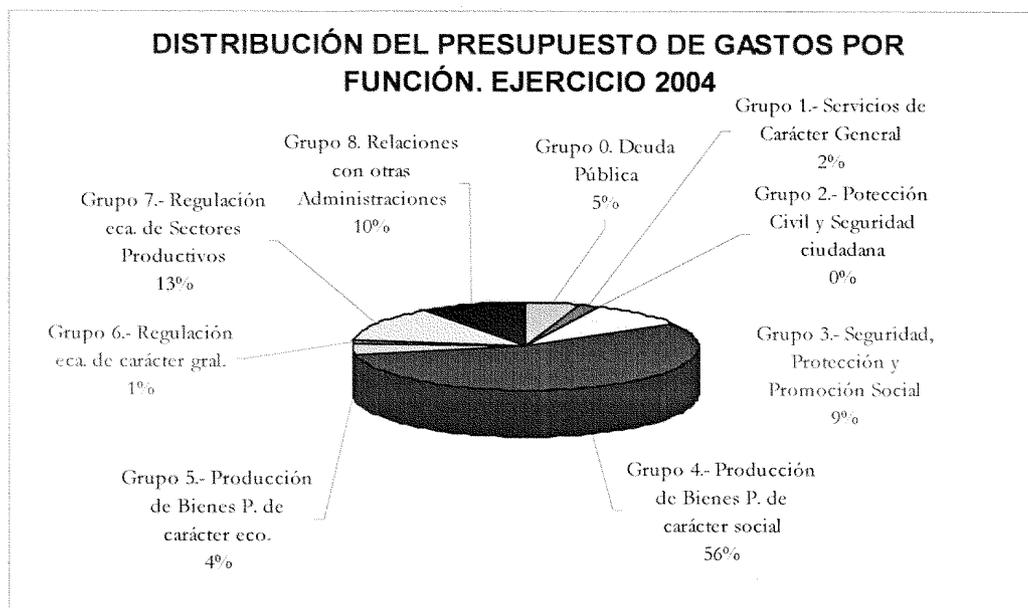


Gráfico n.º 3

200. Si se analiza la distribución se observa que el 56% de los recursos se concentran en el grupo 4, “Producción de bienes públicos de carácter social”, mientras el Grupo 7 “Regulación económica de sectores productivos” representa un 13%, y el 8, “Relaciones con otras Administraciones”, un 10% del presupuesto definitivo.

201. En un análisis comparativo se aprecia cómo el grupo 4 ha incrementado su peso en un 3%, siendo algo menor la disminución experimentada por el grupo 7, y la de los grupos 0 “Deuda pública” y 3 “Seguridad, protección y promoción social” (2, 1 y 1 puntos respectivamente).

IX.2.1. Modificaciones Presupuestarias

202. En términos absolutos los mayores incrementos los experimentan los programas

7.1.K “Ayudas del Fondo de garantía Agraria” (235 millones de euros), 4.1.H “Aseguramiento, Financiación y Planificación Sanitaria” (357,6 millones de euros) y 8.1.B “Cooperación Económica y Relaciones Financieras” (254 millones de euros), en tanto que, las mayores disminuciones concurren en los programas 1.2.A “Modernización y Gestión de la Función Pública” (44 millones de euros) y 0.1.A “Admon., Gastos Financiación y Amortización” (53,8 millones de euros).

203. Entre los Programas que han de señalarse por su cuantía, figuran el 4.1 H “Aseguramiento, financiación y Planificación sanitaria” que, coherentemente con lo señalado en el párrafo anterior, cuenta con presupuesto definitivo de 6.590 M€.

Asimismo, los Programas 8.1.B “Cooperación Económica y Relaciones financieras” y 7.1.K

“Ayudas del Fondo de Garantía Agraria” se dotan con unos presupuestos definitivos de 2.065 M€, 1.735,5 M€, respectivamente.

Por lo que se refiere al área de Educación, han de subrayarse los Programas 4.2.C y 4.2.D “Educación Infantil y Primaria” y “Educación Secundaria y F.P”, con dotaciones que alcanzan los 1.405 y 1.920 M€ respectivamente.

204. Si se analizan los crecimientos en términos relativos, respecto al anterior ejercicio, los Programas que experimentan un mayor incremento son el 3.2 A “Dirección y Servicios Generales de Empleo y Desarrollo Tecnológico”, 7.1 H “Desarrollo Local” y 3.1.P “Programa de apoyo a la familia”; en el primero de ellos por tratarse de un Programa nuevo.

IX.3. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

205. El volumen de libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2004 es de 644,55 M€, esto supone un incremento interanual respecto a 2003 del 37,03 %, conforme se señala en el cuadro nº 24.

Dicho aumento es superior al que se produjo en el anterior ejercicio, que fue del 28,22%.

206. Si se analiza la evolución por ejercicios, se observa una disminución casi generalizada en cada uno de los ejercicios de origen, destacando los referidos a 1998, que experimentan una disminución del 26,34%.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR EJERCICIOS ANTERIORES

EJERCICIO	2002	2003	2004	2002/2003	2003/2004
1987	41,21	41,21	41,21	0,00%	0,00%
1988	30,48	30,48	30,44	0,00%	-0,13%
1989	17,57	17,48	17,48	-0,51%	0,00%
1990	15,40	16,74	14,13	8,70%	-15,59%
1991	14,10	15,02	13,98	6,52%	-6,92%
1992	26,74	27,05	26,36	1,16%	-2,55%
1993	18,24	18,52	17,65	1,54%	-4,70%
1994	20,97	20,12	19,73	-4,05%	-1,94%
1995	8,80	8,87	7,55	0,80%	-14,88%
1996	11,21	8,96	8,82	-20,07%	-1,56%
1997	10,53	8,95	8,52	-15,00%	-4,80%
1998	38,62	28,66	21,11	-25,79%	-26,34%
1999	28,53	20,44	18,4	-28,36%	-9,98%
2000	59,82	37,85	32,66	-36,73%	-13,71%
2001	24,63	98,27	90,01	298,98%	-8,41%
2002		71,74	179,84		150,68%
2003			96,66		
TOTAL	366,85	470,36	644,55	28,22%	37,03%

Cuadro nº 26

207. A continuación se expone la evolución de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores por Capítulos.

Lógicamente, los mayores incrementos se producen en los Capítulos IV y VII, por corres-

ponderse la mayoría de los libramientos con subvenciones concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía, sujetas todas ellas a justificación en los plazos que legal o reglamentariamente se les señalen.

EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR EJERCICIOS ANTERIORES POR CAPÍTULOS

CAPITULOS	2003	2004	%	M€	
				VARIACION	
				TOTAL	Absoluta
II Gros. Corrientes Bienes y Serv.	14,73	16,37	2,54	1,64	11,13%
III Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
IV Transferencias Corrientes	263,51	379,96	58,95	116,45	44,19%
VI Inversiones Reales	8,92	9,97	1,55	1,05	11,77%
VII Transferencias de Capital	171,03	226,06	35,07	55,04	32,18%
VIII Activos Financieros	12,18	12,18	1,89	0,00	0,00%
TOTAL	470,37	644,55	100,00	174,19	37,03%

Cuadro nº 27

208. Por Secciones, la evolución es la siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SECCIONES

SECCION	2003	2004	%	M€	
				VARIACION	
				TOTAL	Absoluta
C. de Presidencia	11,36	28,79	4,47	17,43	153,43%
C. de Turismo y Deporte	20,93	23,49	3,64	2,56	12,23%
C. Economía y Hacienda	11,95	12,20	1,89	0,25	2,09%
C. de Gobernación	5,49	2,71	0,42	-2,78	-50,64%
C. de Justicia y A.P.	0,14	0,23	0,04	0,09	64,29%
C. de Empleo y Desarrollo Tecnológico	239,93	324,65	50,37	84,72	35,31%
C. de Relaciones Institucionales	0,20	0,75	0,12	0,55	275,00%
C. de Obras Públicas y Transportes	16,79	22,27	3,46	5,48	32,64%
C. de Agricultura y Pesca	7,45	12,53	1,94	5,08	68,19%
C. de Salud	0,04	0,06	0,01	0,02	50,00%
C. de Educación y Ciencia	142,89	163,73	25,40	20,84	14,58%
C. de Cultura	1,16	1,39	0,22	0,23	19,83%
C. de Medio Ambiente	0,14	0,34	0,05	0,20	142,86%
C. de Asuntos Sociales	9,79	49,30	7,65	39,51	403,58%
Gastos Diversas Consejerías	2,10	2,10	0,33	0,00	0,00%
TOTAL	470,36	644,55	100,00	174,19	37,03

Cuadro nº 28

209. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la de Educación y Ciencia acumulan el 75,77% de los libramientos pendientes de justificar.

La evolución de los libramientos fuera de plazo de ejercicio corriente, es:

**EVOLUCIÓN JUSTIFICACIONES FUERA DE PLAZO
DEL EJERCICIO CORRIENTE**

SECCION	2003	2004	%	VARIACION		M€
				TOTAL	Absoluta	Relativa
C. de Presidencia	1,28	2,21	1,20	0,93		72,65%
C. de Turismo y Deporte	8,52	8,96	4,88	0,44		5,11%
C. Economía y Hacienda	1,70	1,88	1,02	0,19		11,05%
C. de Gobernación	4,27	9,35	5,09	5,09		119,19%
C. de Justicia y A.P.	0,17	0,11	0,06	-0,06		-33,41%
C. de Empleo y Desarrollo Tecnológico	82,05	34,90	19,00	-47,15		-57,47%
C. de Relaciones Institucionales	0,21	0,13	0,07	-0,08		-39,36%
C. de Obras Públicas y Transportes	7,54	16,12	8,77	8,56		113,52%
C. de Agricultura y Pesca	2,61	0,37	0,20	-2,25		-86,01%
C. de Salud	0,11	1,37	0,75	1,27		1.171,78%
C. de Educación y Ciencia	1,89	91,05	49,56	89,16		4.716,71%
C. de Cultura	2,42	2,07	1,13	-0,35		-14,41%
C. de Medio Ambiente	0,12	0,71	0,39	0,58		479,17%
C. de Asuntos Sociales	7,58	12,42	6,76	4,86		63,99%
Gastos Diversas Consejerías		2,09	1,14	2,09		100,00%
TOTAL	120,47	183,74	100,00	63,27		52,51%

Cuadro nº 29

210. A 31 de diciembre de 2004 el saldo de libramientos fuera de plazo del ejercicio corriente alcanza un saldo de 183,73 M€, lo que representa un incremento 63,26 M€, respecto al saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En ambas Secciones son significativas las ayudas, en una para proyectos de Empleo e Innovación y en el caso de Educación y Ciencia para dotar los gastos de los Centros de enseñanza concertada y públicos.

211. Las Consejerías que acumulan un mayor importe de libramientos fuera de plazo, son Educación y Ciencia y a Empleo y Desarrollo Tecnológico, con el 49,56% y el 19%, respectivamente.

212. Por Capítulos, su evolución queda de manifiesto en el siguiente cuadro:

**EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR
EJERCICIO CORRIENTE POR CAPÍTULO**

CAPÍTULO	2003	2004	%	VARIACION		M€
				TOTAL	Absoluta	Relativa
II Gtos. Corrientes Bienes y Serv.	0,05	1,96	1,07	1,91		3.795,53%
III Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		-100,00%
IV Transferencias Corrientes	49,88	102,42	55,74	52,54		105,34%
VI Inversiones Reales	2,71	9,90	5,39	7,19		264,55%
VII Transferencias de Capital	67,44	69,44	37,79	2,00		2,96%
VIII Activos Financieros	0,39	0,02	0,01	-0,37		-96,07%
TOTAL	120,47	183,74	100,00	63,27		52,51%

Cuadro nº 30

IX.4. ANUALIDADES FUTURAS

213. El importe de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros asciende a 13.757M€, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 9%.

Esta cantidad se desglosa en anualidades que comprenden los ejercicios 2005 al 2036, correspondiendo un mayor volumen de gastos comprometidos al ejercicio 2005 con un 19%.

De estas anualidades, la Consejería de Gobernación tiene compromisos adquiridos hasta el ejercicio 2013, la Sección Deuda Pública hasta 2029, mientras que la Consejería de Obras Públicas tiene compromisos adquiridos hasta el 2036. El resto de Secciones sólo hasta el ejercicio 2008.

Por Secciones, como en ejercicios anteriores, es Deuda Pública con 7.988M€ que representa el

58% de disposiciones contabilizadas, la que acumula un volumen superior, seguida de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con 3.687M€, que representan el 27% del total.

214. Por Secciones y anualidades, los compromisos de gastos figuran en el Anexo 28; no obstante y agrupados los compromisos, se detalla a continuación, su distribución por Secciones:

**COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGOS A EJERCICIOS FUTUROS
POR SECCIONES Y ANUALIDADES**

SECCIÓN	M€			
	DISPO 2005	DISPO 2006	DISPO 2007	DISPO 2008
C. de Presidencia	11,88	2,32	2,15	0,00
Deuda Publica	989,81	993,19	847,58	951,91
Cons. Cons. de Andalucía	0,02	0,00	0,00	0,00
C. de Turismo y Deporte	66,47	23,82	0,90	0,00
C. Economía y Hacienda	25,96	9,67	1,66	2,48
C. de Gobernación	73,95	44,20	35,07	29,49
C. de Justicia y A.P.	52,19	11,04	1,22	0,60
C. de Empleo y D. Tecnológico	104,93	52,82	33,31	18,45
C. de RR. Institucionales	0,00	0,00	0,00	0,00
C. de O.P y Transportes	535,80	433,72	316,43	111,01
C. de Agricultura y Pesca	75,41	36,16	14,47	0,83
C. de Salud	123,57	109,19	56,23	0,00
C. de Educación y Ciencia	255,82	101,44	89,78	47,10
C. de Cultura	35,12	17,66	12,91	10,61
C. de Medio Ambiente	139,62	67,47	12,69	1,74
C. de Asuntos Sociales	92,75	8,64	1,44	0,00
Gastos Diversas Consejerías	55,24	29,84	17,30	0,29
TOTAL	2.638,54	1.941,18	1.443,14	1.174,51

SECCIÓN	2009/20014	2015/2020	2021/2025	2026/2030	2031/2036
C. de Presidencia					
Deuda Publica	3.405,16	384,05	122,07	294,36	
Cons. Consultivo de Andalucía					
C. de Turismo y Deporte					
C. Economía y Hacienda					
C. de Gobernación	63,88				
C. de Justicia y A.P.					
C. de Empleo y D. Tecnológico					
C. de Relaciones Institucionales					
C. de O.P y Transportes	351,35	427,38	417,65	482,39	611,13
C. de Agricultura y Pesca					
C. de Salud					
C. de Educación y Ciencia					
C. de Cultura					
C. de Medio Ambiente					
C. de Asuntos Sociales					
Gastos Diversas Consejerías					
TOTAL	3.820,40	811,43	539,71	776,76	611,13

Cuadro nº 31

IX.5. MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

215. A la Cuenta General se anexa, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96.b de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

Tiene como finalidad dicha Memoria, poner de manifiesto el grado de ejecución de los objetivos que se señalan para cada uno de los Programas que conforman el Presupuesto y, lógicamente, las desviaciones producidas en el cumplimiento de tales objetivos.

216. La confección de un Presupuesto por Programas conlleva una elección acerca de los fines a los que deben servir los recursos empleados y los objetivos concretos que tales recursos han de lograr.

Para la consecución de esos fines y objetivos, el Presupuesto incorpora unas fichas en las que se señalan las actividades a desarrollar, el Órgano administrativo responsable de su ejecución y unos indicadores que deben permitir cuantificar mediante las correspondientes mediciones los fines pretendidos.

Ante todo lo anterior, es necesario poder verificar el grado de cumplimiento alcanzado, que no es el mero grado de ejecución presupuestaria, sino que viene a mostrar en qué medida se han demandado los servicios ofrecidos por la unidad responsable y el grado de respuesta que aquella ha ofrecido a tal demanda. Todo ello va a determinar las desviaciones sobre lo inicialmente presupuestado, dando lugar, o bien a una modificación presupuestaria o bien a una adaptación de los recursos vinculados a la administración de tales recursos.

Es decir, el análisis de los Programas y de los objetivos que en ellos se contienen lleva aparejado un análisis doble: de una parte, una evaluación económica y, de otra, de carácter social,

para medir el impacto que aquellos tienen en la población a la que sirven.

217. Estos dos aspectos se resuelven en la Cuenta rendida mediante dos listados.

En el primero de ellos se describe la ejecución presupuestaria de los créditos asignados. En el segundo, los Órganos responsables de los Programas cumplimentan una memoria y describen la variación experimentada en los objetivos presupuestarios.

218. En el presente ejercicio se ha modificado el formato de presentación, adaptándolo al señalado en la Ley de Presupuestos.

Si bien el paso dado con esta novedad en la Cuenta es importante, se aprecian errores y contradicciones en las fichas de los Programas; así las Funciones 22 y 31 tienen idéntica denominación, siendo así, que ésta última ha de referirse a Seguridad, Promoción y Protección Social.

219. Asimismo, se deben señalar incoherencias internas en los datos ofrecidos por las fichas de cumplimiento de los Objetivos; sirva como ejemplo que, en el Programa BOJA, el coste de página publicada y distribuida es de 10,00 (Euros/millar) mientras que la cantidad alcanzada ha sido de 7,01, indicándose en la citada ficha que el grado de ejecución ha sido del 70,10%.

Algo similar ocurre con el coste de las páginas relativas a otras publicaciones.

220. Cabe señalar que existen indicadores cuya cuantía escapa necesariamente a la dedicación y eficacia del Órgano Gestor del Programa; así los asientos en un Registro General, han de deberse más a una variable externa que a la voluntad del Gestor.

Se recomienda una profundización en esta labor, con análisis más detallados del coste de los Programas y de su medición en términos que sean de utilidad para el diseño de las políticas de gasto.

X. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

X.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

221. Para el ejercicio 2004 se aprobaron previsiones iniciales por 22.096,66 M€. A lo largo del ejercicio fueron aprobadas modificaciones presupuestarias que incrementaron las previsiones de ingresos en 1.694,81 M€, que represen-

tan un 7,67 % sobre el presupuesto inicial, dando lugar a unas previsiones definitivas de 23.791,47 M€.

222. El importe total de modificaciones presupuestarias ha aumentado en términos absolutos de 1.213,20 M€ en 2003 a 1.694,81 M€ en 2004 y en términos relativos del 5,88 % al 7,67 % sobre el presupuesto inicial.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Prev. Inicial	Md. Pres.	Prev. Definitiva	Dchos. Rec. Neto	Rec. Neta	% sobre Prev. Definitiva	Grado ejecución	Grado cumplimiento
I.IMP. DIRECTOS	2.050,88	0,88	2.051,76	2.295,13	2.249,03	8,62	111,86 %	97,99 %
II.IMP. INDIRECTOS	5.966,74	6,12	5.972,86	6.509,41	6.451,91	25,11	108,98 %	99,12 %
III.TASAS, PREC. PÚBL. Y OTROS ING.	468,87	17,73	486,60	451,70	365,43	2,05	92,83 %	80,90 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.768,26	857,41	11.625,67	11.152,71	11.131,81	48,86	95,93 %	99,81 %
V. INGRESOS PATRIMONIALES	55,94	0	55,94	47,76	41,97	0,24	85,38 %	87,88 %
TOTAL OP. CORRIENTES	19.310,69	882,14	20.192,83	20.456,71	20.240,15	84,87	101,31 %	98,94 %
VI. ENAJ. DE INVERSIONES REALES	27,53	0	27,53	22,63	9,97	0,12	82,20 %	44,06 %
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.939,09	606,62	2.545,71	1.879,16	1.494,68	10,70	73,82 %	79,54 %
TOTAL OP. DE CAPITAL	1.966,62	606,62	2.573,24	1.901,79	1.504,65	10,82	73,91 %	79,12 %
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	21.277,31	1.488,76	22.766,07	22.358,50	21.744,80	95,69	98,21 %	97,26 %
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	10,04	202,06	212,10	12,84	12,84	0,89	6,05 %	100,00 %
IX. PASIVOS FINANCIEROS	809,30	4	813	827,18	755,07	3,42	101,71 %	91,28 %
TOTAL OP. FINANCIERAS	819,34	206,06	1.25,40	840,02	767,91	4,31	81,92 %	91,42 %
TOTAL GENERAL	22.096,66	1.694,81	23.791,47	23.198,51	22.512,71	100,00	97,51 %	97,04 %

Cuadro nº 32

	2003	2004	%
Presupuesto Inicial	20.621,66	22.096,66	
Presupuesto Definitivo	21.834,85	23.791,47	
Modificaciones	1.213,20	1.694,81	
% Sobre Inicial	5,88	7,67	

Fuente: Cuenta General 2004

Cuadro nº 33

223. Si se comparan los derechos reconocidos con los del ejercicio anterior, se produce un aumento global del 9,19 %.

El mayor incremento en los derechos reconocidos, respecto al anterior ejercicio, se produce en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, con un incremento que, sobre el total del presupuesto, representa el 45,16%. Así mismo se evidencia un incremento en el Capítulo II, Impuestos Indirectos (39,61 %) y un descenso en el Capítulo IX, Pasivos Financieros (8,30 %), como puede verse en el Anexo nº XXII.1.5.

224. En el Capítulo II, destacan los conceptos Actos jurídicos Documentados, y Transmisiones Patrimoniales, que suponen el 65,44 %

del incremento habido en el Capítulo, 773,53 M€. Por otra parte y como novedad, se recoge en el artículo 25 del presupuesto como tributo propio, unos derechos reconocidos por 14,51 M€ por Impuestos Ecológicos, que incluye los ingresos por el impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, impuestos sobre vertidos a las aguas litorales, impuesto sobre depósito de residuos radioactivos e impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.

225. En el Capítulo IV, deben señalarse los aumentos experimentados por Ingresos de la Administración del Estado (Ingresos del Estado y Transferencias Finalistas), que suponen el 95,99 % del incremento en el Capítulo, 882,11 M€.

226. Aunque el incremento global del Capítulo VII ha sido sólo de un 2,81 %, hay que subrayar que se ha compensado la disminución de los Ingresos del Exterior con el incremento de los procedentes de la Administración del Estado (FCI y Transferencias Finalistas).

227. En cuanto a las disminuciones destaca el Capítulo IX con el 16,18%, por ingresos en Emisión de Deuda Pública.

228. La Comunidad Autónoma de Andalucía percibió del Estado, con fecha de 29 de octubre de 2004, la cantidad de 2.500,03 M€ en concepto de liquidación del Sistema de Financiación del quinquenio 1997-2001, según lo acordado en la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha de 10 de junio de 2004.

229. El ingreso al que se hace referencia tiene un carácter singular y atípico, tanto por su cuantía como por el origen temporal del mismo.

El importe total recibido se ha imputado a los conceptos que se indican a continuación:¹⁴

M€	
Distribución de la nueva financiación tras el acuerdo alcanzado en la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado- Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha de 10 de junio de 2004.	
Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003	455,58
Crédito para financiar gastos del ejercicio 2004	344,00
Imputado a Presupuesto en 2005	650,00
Aprox. en ejercicio 2006	900,00
Aprox. en ejercicio 2007	150,00

Cuadro nº 34

230. El criterio general recogido en los principios contables públicos es el de contabilizar los ingresos en el momento en que se dicten los correspondientes actos de liquidación que los cuantifiquen, aplicándose simultáneamente al correspondiente presupuesto en vigor.

De haberse seguido dicho criterio, la totalidad de los derechos derivados de la liquidación del

anterior sistema de financiación, no liquidados en presupuestos anteriores, debieron aplicarse al presupuesto en vigor en el momento de su liquidación.

231. Por una parte, se han contabilizado 455,58 M€, importe que se corresponde con la liquidación del 2% que faltaba para completar el 98% de lo entregado a cuenta de la participación en ingresos del Estado del período 1997-2001.

Dado que dicho importe estaba reconocido como derecho a favor de la Comunidad Autónoma, se ha contabilizado por las mismas cuantías que los derechos a favor de la Junta de Andalucía en concepto de su Participación en Ingresos del Estado, que estaban pendientes de cobro a 1 de enero de 2004.

232. Por otra parte, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2004, en el ejercicio presupuestario 2004 se han contabilizado derechos por un importe de 344 M€, crédito para financiar la cobertura de determinadas necesidades.

233. Finalmente, y por lo que respecta a los ingresos no imputados al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, se procederá a su aplicación en los Presupuestos de los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

Este modo de registrar los derechos, que queda legalmente amparado por la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, va a tener repercusión contable en los ejercicios futuros, afectando a la cuantificación de los ingresos hasta el ejercicio 2007 y al saldo no financiero antes de ajustes, por cuanto en ellos figurarán ingresos que de haberse seguido el criterio de los principios contables habrían sido liquidados en 2004.¹⁵

La imputación presupuestaria para el ejercicio 2005 asciende, como refleja la partida 402.99 "Liquidación Sistema Financiación 1997-2001" del presupuesto de ingresos, a 650 M€.

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada

¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada

234. En términos generales, el Acuerdo alcanzado con el Gobierno Central ha redundado en un incremento significativo de los fondos líquidos y una disminución de los derechos pendientes de cobro.

235. Sobre las previsiones referidas se han contraído Derechos por 23.779,84 M€, de los que han sido anulados o rectificadas un 2,44.%, 581,33 M€, resultando unos Derechos Reconocidos Netos de 23.198,51 M€, un 9,19% superiores a los reconocidos en el ejercicio 2003.

236. El grado de ejecución del presupuesto, esto es la relación porcentual entre derechos

reconocidos y previsiones definitivas, alcanza el 97,51 % superior al nivel alcanzado en el anterior ejercicio. El mayor grado de ejecución se encuentra en el capítulo de “Impuestos Directos, con un 111,86 %, seguido del de “Impuestos Indirectos” 108,98 % y “Pasivos Financieros” 101,71%.

En la agrupación de Operaciones Corrientes se logra un grado de ejecución de 101,31 %, mientras que en la de Capital es del 73,91 %, suponiendo en las Operaciones no financieras el 98,21 % y las Financieras el 81,92 %.

	Prev. Inicial	Md. Pres.	Prev. Definitiva	Dchos. Rec. Neto	Rec. Neta	Grado ejecución	Grado Cumplimiento
TOTAL OP. CORRIENTES	19.310,69	882,14	20.192,83	20.456,71	20.240,15	101,31 %	98,94 %
TOTAL OP. DE CAPITAL	1.966,62	606,62	2.573,24	1.901,79	1.504,65	73,91 %	79,12 %
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	21.277,31	1.488,76	22.766,07	22.358,50	21.744,80	98,21 %	97,26 %
TOTAL OP. FINANCIERAS	819,34	206,06	1.025,40	840,02	767,91	81,92 %	91,42 %
TOTAL GENERAL	22.096,66	1.694,81	23.791,47	23.198,51	22.512,71	97,51 %	97,04 %

Cuadro nº 35

237. En relación con el total de los derechos reconocidos netos, las operaciones corrientes representan el 88,18 %, destacando en dicha agrupación las transferencias corrientes, que representan más de la mitad de las misma, un 48,08%. Las operaciones de capital suponen un 8,20% del total de derechos reconocidos, mientras que las financieras representan el 3,62% de la citada magnitud, como se muestra en el siguiente gráfico:



Gráfico nº 4

238. Debe señalarse que, por vez primera, la Junta de Andalucía, ha reconocido el 98% de la valoración provisional de los mecanismos de financiación de la Comunidad Autónoma que se corresponden a Impuestos sobre: la renta, valor añadido, alcoholes, productos intermedios, cerveza, labores de tabaco hidrocarburos, electricidad, así como Fondo de Suficiencia.

Este hecho novedoso en el contabilización de los Ingresos de la Junta, representa una mejora en la Cuenta rendida por cuanto supone el cumplimiento de los principios de prudencia y devengo, uniéndose así a la opinión mantenida por la Cámara a lo largo de los sucesivos Informe sobre la Cuenta General.

Durante el ejercicio fueron recaudados 22.512,71 M€, quedando un pendiente de cobro de 685,80 M€.

239. En cuanto se refiere al grado de cumplimiento, esto es, la relación porcentual entre

la recaudación neta y los derechos reconocidos, éste supone un 97,04 %, valor superior al del ejercicio anterior (93,62 %).

El grado de cumplimiento, oscila entre el 100% de los activos financieros y el 44,06% de enajenación de inversiones reales. En su conjunto, las operaciones corrientes representan, el 89,91%, de lo recaudado, las de capital el 6,68% y el 3,41.% corresponde a las financieras.

X.2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

240. La liquidación del Presupuesto de Ingresos de Ejercicios anteriores extraída de la Cuenta General de la Junta de Andalucía de 2004 ofrece los datos sobre los derechos pendientes de Cobro al inicio de ejercicio y su evolución durante el mismo. Estos son presentados por capítulos en el cuadro adjunto:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

CAPÍTULO	PDTE. COBRO		DERECHOS ANULY RECTIF.	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBRO		%	%
	01/01/04 (1)				31/12/2004 (5)=(1)-(2)-(3)	(6)=(5)/(1)		
I			27,06	62,50	26,95	142,32	61,38	
II	231,88		73,88	56,41	12,09	336,13	72,06	
III	466,43		34,04	52,78	11,45	374,10	81,17	
IV	460,91		61,85	578,40	57,91	358,52	35,90	
V	998,77		0,60	2,06	3,50	56,19	95,50	
	58,84							
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.216,83		197,43	752,15	33,93	1.267,26	57,17	
VI			3,34	6,92	12,38	45,63	81,64	
VII	55,89		7,72	749,68	86,61	108,19	12,50	
	865,38							
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	921,47		11,05	756,60	82,11	153,82	16,69	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.138,30		208,48	1.508,75	48,08	1.421,08	45,28	
VIII			0,00	0,00	0,00	11,72	100	
IX	11,72		0,00	72,11	83,04	14,72	16,95	
	86,84							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	98,56		0,00	72,11	73,16	26,44	26,83	
TOTAL GENERAL	3.236,86		208,48	1.580,86	48,84	1.447,52	44,72	

Cuadro nº 36

241. Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003 ascendían a 3.236,86 M€, correspondiendo un 68,49%, 2.216,83 M€, a Operaciones Corrientes, un 28,47%, 921,47M€, a Operaciones de Capital y el resto, un 3,04%, 98,56 M€, a Operaciones Financieras.

242. Las Anulaciones y Rectificaciones practicadas durante el ejercicio por un montante total de 208,48 M€ han supuesto un 6,44%. Los Capítulos más afectados han sido el II, III y IV, con anulaciones del 15,84%, 7,39% y 6,19%, respectivamente, de los derechos contabilizados. Es destacable que en el caso de los Capítulos II y III, el montante de las anulaciones ha superado a la recaudación. No obstante, se ha producido un aumento en términos relativos con respecto al ejercicio 2003 de un 2,78%. El 94,70% de las anulaciones y rectificaciones se corresponden con operaciones corrientes y el 5,30% en operaciones de capital.

La recaudación de estos derechos durante el ejercicio 2004 ha ascendido a 1.580,86 M€, lo que supone un 48,84% de los pendientes a inicio del ejercicio. Esto ha ocasionado, en términos globales, un aumento de 1.043,74 M€ de la cantidad recaudada de uno a otro ejercicio. En las Opera-

ciones Financieras se recauda el 73,16% de su pendiente al comienzo del ejercicio y en las de Capital el 82,11% de su pendiente en el mismo periodo.

En Operaciones Corrientes se recauda el 33,93% de dicha magnitud, lo que supone el 24,45.% más que en 2003.

X.3. EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS A COBRAR DE EJERCICIOS ANTERIORES

243. Del análisis del pendiente de cobro de ejercicios anteriores que se ofrece en el cuadro adjunto se sigue que, el pendiente a final del ejercicio anterior ascendía a 3.236,65 M€; de esta cuantía el 42,19% correspondía a pendientes del ejercicio anterior, mientras que el resto, es decir, 1.871,21 era de ejercicios anteriores al anterior.

Tras las anulaciones y rectificaciones, 208,48 M€, y la recaudación llevada a cabo, 1.580,86 M€, el pendiente de cobro al final del ejercicio era de 1.447,52 M€, un 22,63% inferior a la habida en el anterior ejercicio.

CONCEPTO	M€				
	2000	2001	2002	2003	2004
DPC DE EJERCICIOS ANTERIORES AL ANTERIOR	975,14	1.060,80	1.197,35	1.610,38	1.871,21
DPC DEL EJERCICIO ANTERIOR	769,50	922,93	1.070,72	889,43	1.365,65
PENDIENTE A 31/12	1.744,63	1.983,74	2.268,07	2.499,81	3.236,86
ANULACIONES Y RECTIFICACIONES	56,75	94,30	90,71	91,48	208,48
RECAUDADO	627,07	692,10	566,98	537,12	1.580,86
PENDIENTE AL 31/12	1.060,80	1.197,35	1.610,38	1.871,21	1.447,52

Cuadro n° 37

Su evolución se observa en el siguiente gráfico:

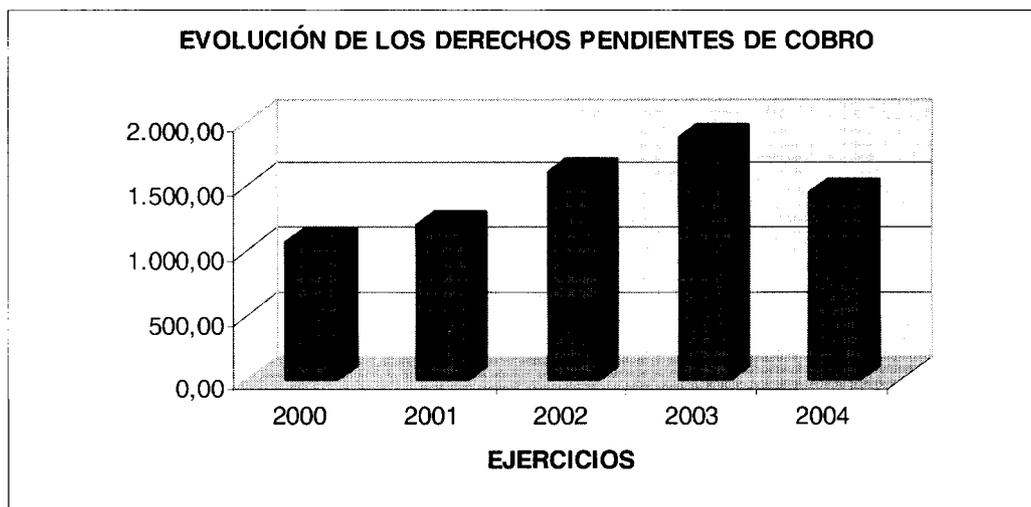


Gráfico nº 5

244. El pendiente de cobro a final del ejercicio 2004 asciende a 1.447,52. M€, experimentando una disminución del 22,65% respecto a 2003, debido fundamentalmente al aumento de la Recaudación. La paulatina acumulación de

derechos pendientes de cobro ha tenido como consecuencia que aquéllos hayan crecido un 36,45% en el último quinquenio, invirtiéndose la tendencia en el ejercicio 2004.

	M€				
	2000	2001	2002	2003	2004
Pendiente de Cobro a 31/12	1.060,80	1.197,35	1.610,38	1.871,21	1.447,52
Incremento % respecto al ejercicio anterior		12,87	34,49	16,19	-22,65

Cuadro nº 38

245. De la composición cualitativa de los derechos pendientes de recaudar al final del ejercicio son destacables las Operaciones Corrientes, dado que acumulan el 87,54.% de los mismos. De ellas, el apartado más importante es el de tasas, precios públicos y otros ingresos por 374,10 M€, con el 25,84% del total, seguido del capítulo IV, por 358,52 M€, con el 24,76% y los impuestos Indirectos por 336,13 M€, con el 23,22 %. (Cuadro nº 36)

Dentro de los citados capítulos merece destacar la tasa fiscal sobre el juego con un pendiente de cobro de 75,60 M€ y el Fondo de Suficiencia con 131,47 M€. Por otra parte destacan las transferencias a Corporaciones Locales, las cuales han sido objeto de seguimiento y recomendaciones en los cuatro Informes de Cuenta General anteriores a éste del ejercicio 2004. De ellas son significativos los siguientes apartados:

- Concepto 407 Fondo de Asistencia Sanitaria no Siquiátrica, con origen en 1995, por 46,96 M€.
- Concepto 460 de Diputaciones Provinciales para Asistencia Sanitaria Siquiátrica, procedentes de los ejercicios 1995 a 1998, por importe conjunto de 91,95 M€.

246. Estos derechos derivan de las competencias traspasadas en materia de salud a las Diputaciones Provinciales a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 127/1990, de 2 de mayo. Éstas interpusieron recursos ante el TSJA contra las liquidaciones practicadas por la Junta de Andalucía en Resoluciones de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de mayo de 1995. Las sentencias dictadas anulaban las mismas por no ajustarse a Derecho.

En la Cuenta rendida figuran dotaciones por este concepto por importe de 164 M€, como se indica en el apartado correspondiente al Balance.

247. No obstante, se propone la correspondiente dotación por insolvencias por el concepto 407 “Fondo de Asistencia Sanitaria no Siquiátrica”, con origen en 1995, por 46,96 M€.

Asimismo, figuran como derechos pendientes de cobro, por importe de 86,23 M€, procedentes de la liquidación por participación en Ingresos del Insalud, de los ejercicios 1993,1997,1998 y 2001. Dada la antigüedad de tales partidas, se recomienda la dotación de la correspondiente provisión por insolvencias, por dicho importe.

248. En el capítulo VII, 105,99 M€ corresponden a derechos frente a la Unión Europea por actuaciones realizadas con fondos de financiación afectada.

249. Como quedó señalado en el anterior Informe, la Administración del Estado transfirió a lo largo del ejercicio 2003, doce entregas a cuenta, correspondientes al 98% del total previsto en los mecanismos de financiación por IRF, IVA, alcoholes y bebidas derivadas, pro-

ductos intermedios, cerveza, labores de tabaco, hidrocarburos, electricidad y Fondo de Suficiencia, por un importe de 11.514,65 M€, y se hacía figurar, de modo incorrecto a criterio de la Cámara, 234,99 M€, correspondientes al 2% que completarían la financiación por tales conceptos.

250. Dichos importes figuran igualmente como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004, si bien, como fueron ajustados en el Resultado del anterior Informe, no se propone ajuste alguno en este ejercicio.

251. No obstante, en el Remanente de Tesorería, se propone ajuste en “Derechos pendientes de cobro. Ejercicios cerrados”, por importe de 234,99 M€ que es el sumatorio del 2% relativo a: Fondo de Suficiencia, Impuestos Directos e Impuestos Indirectos que no debió ser reconocido en el ejercicio 2003 y que figuran aún como pendientes de cobro, sin que en la Memoria se haga mención alguna a ellos como liquidados por el Estado.

XI. TESORERÍA

252. El artículo 12 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, determina que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (en adelante DGT y DP) *es el órgano directivo de la Consejería al que corresponden las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la LGHP, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería, en orden al cobro de sus derechos y pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General de conformidad con el Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos (en adelante RTOP).*

Este Reglamento, aprobado por Decreto 46/1986, regula las cuentas generales y autorizadas con las que podrá operar la Tesorería General.

XI.1. CUENTAS GENERALES

253. El artículo 4.1. del RTOP define las cuentas generales como aquéllas de las que dispone la administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma para situar sus fondos en orden a cumplir las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad por la LGHP.

XI.1.1. Análisis global

254. La Cuenta de Tesorería de 2004 detalla 77 cuentas bancarias, una menos que el ejercicio anterior (3 altas y 4 bajas).

255. El saldo de las cuentas bancarias generales de la Tesorería de la Junta de Andalucía a la finalización del ejercicio 2004 es de 3.151,83 M€, según el siguiente detalle:

	M€
	Saldo
	31/12/04
Cuentas Operativas	259,26
Cuentas finalistas	17,12
Excedentes de liquidez	2.826,85
Cuentas de Ingresos en DD.PP.	30,71
Cuentas de Pagos en DD.PP.	17,89
TOTAL	3.151,83

Cuadro nº 39

Esta cantidad se corresponde con los fondos líquidos del Estado del Remanente de Tesorería y con el saldo final del Estado de Tesorería. Sin embargo, difiere de la cifra del epígrafe IV del Balance de Saldos en 57,59 M€, cantidad que se corresponde con el saldo de la cuenta deudora extrapresupuestaria de Anticipos de Caja Fija.

256. La variación del saldo de Tesorería respecto al ejercicio anterior ha supuesto un considerable aumento de 2.873,88 M€.

La diferencia radica principalmente en los excedentes de tesorería procedentes del Acuerdo de 10 de junio de 2004 para la liquidación del Sistema de Financiación del quinquenio 1997-2001. En el subepígrafe XI.1.3 se analiza esta operación desde la perspectiva de la tesorería.

257. La Cuenta General incluye una Cuenta de Tesorería Acumulada. Relaciona las cuentas examinadas en este epígrafe y las relativas a los Organismos Autónomos.

XI.1.2. Conciliaciones bancarias

258. Como expone el Manual de Procedimientos de la TGJA, en su punto 3.2.4.2., *“la conciliación constituye, por sí misma, un procedimiento de control interno para comprobar que todo movimiento de fondos a través de las cuentas se desarrolla de acuerdo a las normas reguladoras del mismo, así como un eficaz instrumento de evaluación de la ejecución de las tareas por los responsables.”*

Las conciliaciones bancarias se realizan en modelo formalizado, firmadas por el Jefe del Servicio de Tesorería y con el visto bueno del Interventor de Tesorería. Se les adjuntan los detalles de las partidas conciliatorias y un certificado bancario del saldo.

259. Las conciliaciones de las cuentas de recaudación tributaria de las DD.PP. de la Consejería de Economía y Hacienda de Almería y Málaga presentan una serie de incidencias que generan ajustes en los saldos contables.

Las conciliaciones de estas cuentas tienen el siguiente detalle:

	M€	
	Almería	Málaga
Saldo según Cuenta de Tesorería a 31/12/2004	19,63	10,11
(-) Pagos no contabilizados por DD.PP. y cargados por el Banco	19,67	66,92
(+) Pagos contabilizados por la DD.PP. y no cargados por el Banco		49,67
(-) Ingresos contabilizados por la DD.PP. y no abonados por el Banco		
(+) Ingresos no contabilizados por la DD.PP. y abonados por el Banco	0,04	7,14
Saldo según Banco a 31/12/2004	0	0

Cuadro nº 40

260. La secuencia de hechos es la siguiente:

1. Hasta el 31 de diciembre de 2004 se han producido unos ingresos, registrados por el Banco, los cuales son contabilizados en las cuentas de tesorería de las DD.PP. contemplan en el ejercicio 2005. Son las partidas recogidas en "Ingresos no contabilizados por las DD.PP. y abonados por el Banco".

La existencia de estos ingresos obedece a los abonos realizados en entidades colaboradoras y en los servicios de caja a través del Sistema Unificado de Recursos (SUR). Este sistema somete a estos ingresos a un proceso de validaciones, de tal forma que, una vez aclaradas y solventadas las incidencias detectadas, se procede al registro de las operaciones.

Por tanto, resulta razonable que se produzcan partidas conciliatorias por este concepto, pues el sistema, al cierre, aún no había completado las validaciones de los ingresos recibidos.

2. Paralelamente, al cierre de cada quincena de mes, la entidad financiera traspasa automáticamente el saldo disponible en la cuenta de ingresos de tesorería de las DD.PP. a la cuenta centralizada de la TGJA (ambas pertenecen a la misma entidad financiera). Por tanto, los ingresos anteriormente referidos, si bien no estaban todavía registrados por las DD.PP., sí son traspasados a la TGJA.
3. Simultáneamente las DD.PP. deben registrar en su cuenta de ingresos de tesorería la transferencia que realizan a la TGJA. Esta cantidad puede diferir de la que automáticamente envía la entidad financiera, debido

a esos ingresos comentados en el punto 1 anterior.

La realización de este traspaso es esencial pues de lo contrario el saldo de las cuentas de tesorería de las DD.PP. estaría duplicado, ya que aparecería en la propia cuenta de tesorería de las DD.PP. y, también, formando parte del saldo de la cuenta centralizada de la TGJA.

261. En el caso de Almería, no se ha producido este último traspaso, que se corresponde con el saldo de la cuenta de tesorería. Se propone como ajuste contabilizar 19,63 M€ como menos tesorería de la Delegación y más saldo de la cuenta extrapresupuestaria 2.08.0003000 "Remesas de fondos en trámite", la cual registra las transferencias entre centros gestores.

262. En el caso de Málaga, los 10,11 M€ que conforman el saldo de la cuenta de tesorería tampoco han sido traspasados a la TGJA. Por ello se propone un ajuste en los mismos términos que el punto anterior.

263. Por tanto, el efecto de estos ajustes en la cuenta de Tesorería implica disminuir su saldo en 29,74 M€.

264. Es conveniente resaltar los aspectos relativos a la rendición de cuentas de Tesorería. Para ello, hay que remitirse al capítulo X de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

Señala el artículo 46 que los órganos gestores la rendirán mensualmente a través de las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales de las Consejerías. Especifica el artículo 48.1 que las cuentas serán rendidas por la Dirección

General de Tesorería y Política Financiera (actualmente es la DGT y DP) y por los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda por las operaciones de su ámbito de actuación. La consolidación de las cuentas mensuales de Tesorería se incluirá en la Cuenta General (artículo 51.1).

Como parte integrante de la Cuenta de Tesorería, el artículo 48.2.c. de la Orden de Contabilidad Pública exige, como documentación adicional, “*acta de conciliación bancaria de cada una de las cuentas*”, acompañada de “*extracto o certificado de la entidad financiera, donde figure el saldo de cada cuenta bancaria*”.

Se insta a los órganos implicados en la confección y rendición de la Cuenta de Tesorería a extremar los controles al objeto de evitar la presentación de saldos contables incorrectos.

XI.1.3. Programa de Subastas de Excedentes de liquidez

265. La DGT y DP ha establecido, mediante Resolución de 7 de diciembre de 2004, el diseño y funcionamiento del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, haciendo público a su vez el calendario de subastas.

La parte expositiva de la referida resolución señala que su objeto es “*dar publicidad al procedimiento que la Junta de Andalucía va a instrumentar para rentabilizar los excedentes de tesorería, que temporalmente pueda tener inmovilizados en su Tesorería General y, en particular, teniendo presente la especial situación que se deriva de la recepción material de los fondos procedentes del Acuerdo de 10 de junio de 2004 para la liquidación del Sistema de Financiación del Quinquenio 1997-2001.*”

Continua esta exposición inicial señalando que “*sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Junta de Andalucía mantendrá, los excedentes de liquidez que considere necesarios para atender las necesidades diarias de la Tesorería General, fuera del programa que contempla la presente Resolución, realizando las operaciones de rentabilización que proceda.*”

266. Atendiendo a los procedimientos previstos en la Resolución, el 20 de diciembre de 2004 las principales entidades de crédito y ahorro implantadas en Andalucía formalizaron conjuntamente el “Convenio de Participación” en este Programa de Excedentes.

267. Las características más importantes de este Programa son las siguientes:

- La colocación de los excedentes se hará mediante subastas de periodicidad quinquenal, con colocaciones de fondos semanales según el calendario fijado.
- La subasta constará de dos tramos.
- En el tramo no competitivo la adjudicación de los fondos se realizará en función de un sistema de valoración objetivo, basado en criterios tales como participación en las operaciones de endeudamiento de la Junta de Andalucía (75%), patrimonio gestionado y número de participaciones en FondAndalucía (15%) y número de oficinas operativas en el territorio andaluz (10%).
- El tramo competitivo o de asignación de fondos se resolverá en función del diferencial de las peticiones realizadas por las entidades participantes.
- El reparto del volumen de fondos que semanalmente, y durante el periodo de vigencia de la subasta, se destina por la DGT y DP al “Programa Regular de Subastas” es del 30% para el tramo no competitivo y del 70% para el competitivo.
- La parte no solicitada por la entidades participantes en el tramo no competitivo se adjudicará en el otro tramo.

268. Durante el ejercicio 2004 se ha realizado una subasta, con dos colocaciones, el 22 y el 29 de diciembre, ofertándose 2.400,00 M€, respectivamente.

Los datos más relevantes de esta operativa son los siguientes:

SUBASTAS DE EXCEDENTES

	M€			
	Tramo no competitivo		Tramo competitivo	
	22-12-04	29-12-04	22-12-04	29-12-04
Importe ofertado	720,00	720,00	1.680,00	1.680,00
Importe solicitado	576,90	576,90	6.787,20	6.451,20
Importe no solicitado	143,10	143,10	-	-
Importe adjudicado	576,90	576,90	1.823,10	1.823,10
Entidades solicitantes	11	11	16	16
Entidades adjudicatarias	10	10	14	14

Cuadro nº 41

269. La retribución conseguida con estas cuentas, en el caso del tramo competitivo, fue de un diferencial medio ponderado sobre el tipo Euribor a una semana de 29,8 y 31,1 puntos básicos, relativos a cada colocación.

En el tramo no competitivo la retribución de los excedentes es al tipo Euribor a una semana.

El montante global de intereses generados por el Programa de Excedentes en 2004 asciende a 2,25 M€. Debe recordarse que sólo se ha producido una subasta.

270. Según los datos aportados por la DGT y DP, los intereses generados por los 2.500,00 M€ de la Liquidación del Sistema de Financiación del Quinquenio 1997-2001 han sido los siguientes:

- Desde la entrada en la Tesorería General el 29 de octubre de 2004 hasta su inclusión en el Programa Regular de Subastas de Excedentes, los 2.500,00 M€ menos los pagos aplicados en este periodo han supuesto intereses por 7,01 M€.
- Una vez incluido en el Programa de Excedentes, se han generado 1,26 M€ más hasta el cierre de 2004.

271. La DGT y DP ha proporcionado información suficiente y adecuada para evaluar la aplicación del procedimiento previsto en la Resolución.

XI.1.4. Retribución de las cuentas

272. El artículo 12 de la Orden de 27 de febrero de 1996, por el que se regulan las cuentas

de la Tesorería General de la Junta de Andalucía abiertas en las entidades financieras, señala que todas las cuentas que dispongan la Administración de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos e Instituciones serán retribuidas al tipo de interés pactado entre la DGT y DP y la Comisión de Representantes designada por las entidades de crédito y ahorro.

Desde la entrada en vigor de la Orden citada, el tipo de interés se ha pactado mediante acuerdos específicos en función de la evolución del mercado, previa denuncia de cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en su artículo 12.2.

273. Desde el primer semestre de 2005, la determinación del tipo de interés se hará en función de unos cálculos previstos en el Acuerdo expreso que a tal efecto han firmado entre la DGT y DP y la Comisión de Representantes de las Entidades Financieras.

274. Durante el año 2004, se han aplicado los siguientes porcentajes:

- 1) Desde el 1 de octubre de 2003 se retribuyeron al 1,50%. A partir del 1 de abril de 2004, el tipo disminuye al 1,45. El 1 de enero de 2005 el tipo subió al 1,50%.
- 2) Las cuentas abiertas en el Banco de España se retribuyen por la media simple de los tipos marginales de la subasta semanal del Sistema Europeo de Bancos Centrales (operaciones principales de financiación), el cual durante el año 2004 osciló en torno al 2%.
- 3) Las cuentas de excedentes de liquidez, teniendo en cuenta lo expuesto en el epígrafe anterior, tienen un tipo de interés que se

pacta para cada operación, referenciado al Mibor (tipo de referencia en el mercado interbancario español) del plazo durante el que el excedente vaya a estar colocado, normalmente un día.

Para 2004 se consiguieron tipos del Mibor menos 10 puntos básicos

- 4) Las cuentas finalistas, entre las cuales destacan por sus saldos las aperturadas atendiendo al *“Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Federación de Cajas de Ahorro de Andalucía para la materialización de la oferta presentada al Concurso para la licitación de la cuenta corriente de la Tesorería General destinada a la gestión de las ayudas derivadas del FEOGA-Garantía”*, no tienen remuneración.

Sin embargo, la cláusula segunda del referido Convenio señala que las condiciones de funcionamiento de las cuentas serán las establecidas en el RTOP y en la Orden de la CEH de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía abiertas en entidades financieras. En el artículo 12.1. de esta Orden se establece que todas las cuentas que tenga abierta la Administración de la Comunidad Autónoma serán retribuidas al tipo de interés pactado entre la DGT y DP y la Comisión de Representantes designada por las entidades de crédito y ahorro.

Por tanto, estas cuentas deberían estar sujetas a la normativa anteriormente referida.

- 5) Las cuentas restringidas de recaudación, a tenor del contrato de prestación del servicio de caja en las DD.PP. firmado en 2001, se retribuyen al Euribor más 80 puntos básicos. Este tipo de interés superior ofertado se relaciona con la puesta a disposición, por la misma entidad financiera, de una línea de crédito de 300,51 M€.

Las condiciones retributivas de las cuentas restringidas de recaudación son más ventajosas que las pactadas con la Comisión de Representantes de las entidades de crédito y

ahorro, las cuales se retribuyen atendiendo al cumplimiento del artículo 12.1. de la Orden de 27 de febrero de 1996.

Cabría considerar que estas mejores condiciones retributivas relacionadas con la existencia de operaciones de pasivo podrían aplicarse al resto de entidades financieras. Si bien esto no se produce en las cuentas operativas, la deuda sí se ha contemplado como criterio de selección de las entidades que participan en el tramo no competitivo del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez.

275. La liquidación de la aplicación presupuestaria 520 “Intereses de cuentas bancarias”, tuvo una previsión inicial y final de 20,40 M€, alcanzando unos derechos reconocidos netos de 24,77 M€ y una recaudación neta de 24,66 M€.

Respecto al ejercicio anterior, la recaudación neta ha pasado de 19,78 M€ a 24,66 M€, lo que representa un incremento del 24,7%. Esto ha sido posible por la gestión de la liquidación del Sistema de Financiación 1997-2001.

XI.2. CUENTAS AUTORIZADAS

276. El artículo 5.1 del RTOP define las cuentas autorizadas como aquellas de las que dispongan las distintas Consejerías, sus Órganos y Servicios Periféricos, Organismos Autónomos e Instituciones.

Estas cuentas autorizadas son las dispuestas, habitualmente, por las oficinas liquidadoras, centros educativos, centros sanitarios, etc. Se incluyen, además, las cuentas de habilitación de personal y de gastos de funcionamiento de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de las distintas Consejerías.

Con el fin de velar por la observancia y el cumplimiento de la normativa vigente y verificar el correcto funcionamiento de las Cuentas de la Tesorería, la Orden de 27 de febrero de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, en su Disposición Adicional Quinta, prevé la elaboración de un Plan de Inspección de Cuentas a

realizar anualmente por la DGT y DP en coordinación con las DD.PP., el cual se aprueba, para el ejercicio 2004, mediante Resolución de 28 de diciembre de 2004.

El alcance y contenido de las inspecciones está determinado en la Instrucción 2/2000, de 20 de septiembre, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera (actualmente es la DGT y DP), por la que se establece el procedimiento a seguir por las Tesorerías de la Junta de Andalucía en las inspecciones de cuentas de la Comunidad Autónoma, además de su inclusión en el Manual de Procedimientos de la TGJA.

277. Este Plan contempla la realización de 246 inspecciones de cuentas, de las cuales 7 se corresponden con cuentas restringidas de recaudación abiertas en entidades colaboradoras.

278. De las 246 inspecciones previstas, 6 actuaciones no han sido concluidas por la falta de remisión de documentación reclamada a las entidades financieras. En 7 casos más, parte de los requisitos a verificar no han podido ser analizados por esta misma contingencia.

Debe realizarse un seguimiento de estas incidencias para, en caso de falta de colaboración, concluir la inspección, actuando, si procede, la DGT y DP en los términos previstos en el artículo 5.2 de la Orden de 27 de febrero de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, en lo relativo al bloqueo y cancelación de cuentas.

279. Del total de las actuaciones programadas, 11 cuentas no han sido inspeccionadas. La Delegación Provincial de Málaga no ha realizado 8 de las 23 inspecciones planificadas.

Aunque el alcance de las inspecciones ha mejorado respecto a ejercicios anteriores, se insta a la DGT y DP a que adopte las medidas oportunas para que se lleven a cabo la totalidad de las actuaciones contempladas en el Plan de Inspección, apercibiendo que se incumplen las instrucciones del órgano directivo.

280. Para el primer bloque de 239 inspecciones, sin incluir las 7 cuentas de recaudación de entidades colaboradoras, se han identificado las siguientes incidencias:

1. Las fechas contables y las fechas de valoración registradas por los centros gestores difieren de las utilizadas por las entidades financieras. Las variaciones en las fechas contables se han producido en 106 cuentas y las relativas a las de valoración en 111. Estas incidencias provocan diferencias en las liquidaciones de intereses que están siendo reclamadas a las entidades financieras.
2. En 40 cuentas se registran liquidaciones de intereses a tipos inferiores a los pactados entre la DGT y DP y la Comisión de representantes designada por las entidades de crédito y ahorro. Por lo general, se han producido subsanaciones inmediatas de las citadas liquidaciones.
3. En 24 cuentas se han anotado intereses deudores, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 27 de febrero de 1996. En la mayoría de los casos, se han dirigido requerimientos a las entidades financieras para que devuelvan estos importes.
4. En 28 de las cuentas inspeccionadas son cargadas comisiones de administración y mantenimiento, en contra de lo establecido en el artículo 6.2 de la anteriormente referida Orden. El propio Informe de resultados señala que estos gastos han sido devueltos o reclamados.

281. Las inspecciones de cuentas restringidas de ingresos abiertas en entidades colaboradoras se plasman en modelos de informes distintos según la Delegación Provincial que las ejecute.

Ello dificulta la comparación de resultados. No obstante se realizan la siguientes observaciones:

- La Delegación Provincial de Cádiz no contempló entre sus inspecciones este tipo de cuentas.
- La falta de documentación es una tónica habitual. A pesar de los requerimientos a las entidades financieras, las Delegaciones Provinciales de Almería y Málaga no pudieron concluir su trabajo.

En el ejercicio 2004 se habían previsto 7 inspecciones, mientras que en 2003 el alcance para este tipo de cuentas fue de 53 inspecciones. Dada las incidencias que se presentaron en 2003 hubiese sido conveniente mantener en 2004 un número similar de cuentas a revisar.

282. Durante 2004 la DGT y DP ha continuado con el procedimiento tendente a requerir a las entidades financieras las cantidades indebidamente cobradas y a subsanar las liquidaciones practicadas.

XII. CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

283. Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico-contable realizadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y, en otros casos, independiente del mismo. El capítulo V de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, está dedicado a estas operaciones.

Para el ejercicio 2004, la Cuenta General incluye un estado denominado "Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias Acumulada". Su propia denominación indica que se elabora relacionando los saldos de las cuentas de la DGT y DP, las DD.PP. de Economía y Hacienda y los OO.AA., sin considerar ningún procedimiento de consolidación que elimine partidas compensatorias entre centros gestores.

XII.1. SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

284. Al 31 de diciembre de 2004 los saldos de las cuentas extrapresupuestarias de acreedores, deudores y valores ascendían a los importes señalados a continuación, desagregando las agrupaciones que lo conforman:

Cuentas Acreedoras		
Agrupación	Saldo (M€)	%
Operac.pdte.aplic. origen tributario	689,28	18,3
Oper.pdte.aplic. origen no tribut.	1.785,15	47,7
Gestión endeudamiento	980,42	26,0
Descuentos en nómina	71,89	1,9
Otros acreedores	81,47	2,1
Gestión devolución ingresos	6,17	0,1
Remesas de fondos	33,53	0,9
Hacienda Pública acreedora	112,50	3,0
TOTAL M€	3.760,41	100,0

Cuadro nº 42

Cuentas Deudoras		
Agrupación	Saldo (M€)	%
Anticipos a Ayuntamientos	1,36	0,1
Anticipos de Caja Fija	57,60	4,1
Gestión Endeudamiento	183,25	13,0
Otros deudores	657,00	46,4
Remesas de fondos	515,38	36,4
TOTAL M€	1.414,59	100,0

Cuadro nº 43

Cuentas de Valores		
Agrupación	Saldo (M€)	%
Depósitos en valores	1.344,61	75,7
Certificados descubierto	399,31	22,5
Bingo 20% valor facial	11,79	0,7
Doc. ofrecidos en garantía	18,74	1,1
TOTAL M€	1.774,45	100,0

Cuadro nº 44

285. Dentro de cada agrupación existen determinados conceptos que representan un porcentaje considerable del saldo total. Por su interés y posterior análisis, conviene resaltar los siguientes:

- Las cuentas que reflejan las disposiciones de pólizas de crédito (incluidas en "Gestión del Endeudamiento" por 911,01 M€) y la liquidación del Sistema de Financiación 1997 – 2001 pendiente de aplicar al Presupuesto de Ingresos (incluida en operaciones pendientes de aplicación de origen no tributario por 1.700,45 M€) representan, respectivamente, el 24,2% y el 45,2% de los saldos acreedores.
- La operación de saneamiento de deudas del SAS (incluida en Otros deudores), con un saldo de 544,06 M€, y las remesas de fondos en trámite, por importe de 515,27 M€, suponen el 38,5% y el 36,4% de la agrupación de deudores.

286. La variación de los saldos globales respecto al ejercicio anterior es la siguiente:

Cuentas	M€		
	Saldos 2003	Saldos 2004	Variación
Acreedores	1.529,92	3.760,41	2.230,49
Deudores	988,66	1.414,59	425,93
Valores	1.452,80	1.774,45	321,65

Cuadro n.º 45

Los porcentajes de variación han sido del 146%, 43% y 22%, respectivamente.

XII.2. VARIACIONES MÁS IMPORTANTES

XII.2.1. Liquidación del Sistema de Financiación 1997-2001

287. En el 2004 se apertura una nueva cuenta acreedora denominada "Liquidación del Sistema de Financiación 1997-2001". Los movimientos de esta cuenta durante el ejercicio han sido los siguientes:

- Por el ingreso en la TGJA se registra el importe de 2.500,03 M€.
- Esta cantidad se ha ido minorando con las aplicaciones al Presupuesto de Ingresos, unas por la cancelación de los derechos reconocidos pendientes de cobro en concepto de "Participación en los Ingresos del Estado" (PIE) del periodo 1997-2001, por importe de 455,58 M€, y otra por la imputación correspondiente al ejercicio 2004 prevista en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2004, por la cantidad de 344 M€
- El saldo resultante de la cuenta asciende a 1.700,45 M€, el cual se aplicará al Presupuesto de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, tal y como señala la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2004, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2005.

El seguimiento de estas operaciones se ha desarrollado en el epígrafe X.1. de este Informe.

XII.2.2. Operaciones pendientes de aplicación

288. La cuenta acreedora, codificada como 1.01.0000207 y denominada "operaciones pendientes de aplicación de origen tributario", de la DGT y DP tiene un saldo al cierre del ejercicio 2004 de 541,89 M€. El saldo inicial ascendía a 233,30 M€.

Estos importes se corresponden con las transferencias realizadas directamente por las entidades financieras relativas a los saldos de las cuentas restringidas de recaudación de las DDPP.

Las cantidades referidas permanecerán en situación de "pendiente de aplicación" siempre que el importe remitido por la entidad financiera colaboradora y el importe remesado por las DDPP sea distinto. El saldo vivo al cierre del ejercicio 2004 incluye partidas con una antigüedad máxima de tres meses.

En febrero de 2005, una vez conciliadas y cuadradas estas cantidades, el saldo vivo del ejercicio 2004 dejó de estar "pendiente de aplicación".

289. Las cuentas acreedoras relativas a operaciones pendientes de aplicación de origen tributario (agrupación 1.01) han aumentado durante 2004 en 354,47 M€. En estas cuentas se incluye la anteriormente señalada (varió su saldo en 308,59 M€), luego el incremento es realmente de 45,88 M€.

Si se considera el movimiento de las cuentas relativas al Sistema Unificado de Recursos (SUR) y las utilizadas antes de su implantación, los saldos finales por este concepto han crecido en 46,31 M€.

Las cuentas anteriores a la implantación del SUR han continuado disminuyendo sus saldos, si bien el 97,4% de estas cantidades tienen una antigüedad anterior al ejercicio 1999.

Respecto a los saldos de las cuentas relativas al SUR el incremento más notario se ha producido en la cuenta 1.01.0004501 "Ingresos en caja pendientes de formalizar", que pasa de tener un

saldo inicial de 23,14 M€ a un saldo final de 64,91 M€. Esta cuenta registra la recaudación que se produce en los servicios de caja de las DD.PP. de las Consejería de Economía y Hacienda, los cuales están gestionados por una entidad financiera colaboradora, a través de convenio. Las cantidades recaudadas conforman el saldo vivo hasta que culminan un proceso de validaciones y controles.

Desde la DGT y DP, por cuanto tiene encomendada la supervisión y control de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, y desde la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria deben arbitrarse las medidas necesarias de supervisión y dirección para asegurar la correcta grabación y adecuada codificación de los documentos de ingresos en Entidades Colaboradoras y Servicios de Caja de las Delegaciones Provinciales, lo cual facilitaría la rápida identificación de las partidas ingresadas y su imputación al Presupuesto. Esta labor evitaría que, al menos, el 6,1% de los saldos de las cuentas del SUR sean anteriores al ejercicio 2004, lo cual resulta incoherente en un proceso automatizado llamado a agilizar la gestión de los ingresos.

XII.2.3. Pólizas de crédito

290. La cuenta acreedora “Préstamos recibidos”, incluida en “Gestión del Endeudamiento”, ha disminuido su saldo en 37,30 M€ respecto al cierre del ejercicio anterior. Esta cantidad se corresponde con la variación neta de estas operaciones.

Esta cuenta tiene su razón de ser en la excepción del artículo 66 de la LGHP, el cual remite al 62.1 de esta Ley.

La definición que para la cuenta 520, en relación con el endeudamiento a corto plazo por necesidades transitorias de tesorería, se contiene en la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía, señala que *“con carácter general, las operaciones derivadas de este tipo de deudas deben aplicarse presupuestariamente por la variación neta habida en el ejercicio”*.

El contenido de esta Orden no se corresponde con el carácter extrapresupuestario que la Ley General de Hacienda Pública de nuestra Comunidad (artículo redactado por la Ley 7/1996) otorga a este tipo de endeudamiento, determinando que no se aplicará al estado de ingresos del Presupuesto.

Esta definición contable es la misma que se recoge en la Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, aplicable al sector público estatal.

XII.2.4. Operación de saneamiento del SAS

291. La cuenta deudora 2.06.0002410 relativa al concepto “Disposición Adicional 2ª Ley 11/99”, en referencia a la norma que la aprueba, registra las transferencias hechas al SAS para una operación de saneamiento destinada a pagar obligaciones no satisfechas a 31 de diciembre de 1998, las cuales serán imputadas al Presupuesto de Gastos en un periodo máximo de diez anualidades partiendo para el cómputo del ejercicio presupuestario 2003, como determina el artículo 19 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, de ordenación económica y medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.

Esta operación, de carácter excepcional tal y como señala la referida disposición, se autorizó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2000 y 24 de abril de 2001.

292. Como consecuencia del Acuerdo de 7 de octubre de 2003 del Consejo de Gobierno se establece la imputación al presupuesto de estos gastos conforme al siguiente reparto:

- En las anualidades 2003 y 2004 el porcentaje a imputar es del 4,966%.
- De 2005 a 2011, ambos inclusive, del 10,724% y en 2012 del 15%.

En aplicación de este Acuerdo, el saldo de esta cuenta disminuye en 30 M€, quedando en 544,06 M€. El saldo inicial de esta operación, previo a las imputaciones anuales iniciadas en 2003, fue de 604,06 M€.

293. No debe obviarse el impacto que esta operación está teniendo anualmente en el Presupuesto, ya que se trata de obligaciones devenidas hasta 1998 y que no fueron imputadas. Por lo tanto, en el periodo 2003-2012 se estará soportando la carga presupuestaria que no fue asumida en su momento

Un detallado seguimiento de estas operaciones, en lo concerniente a las actuaciones del SAS, se ha desarrollado en el epígrafe de este Informe destinado al referido Organismo Autónomo (Ver epígrafe XVII.10), así como en los Informes de Cuenta General de ejercicios anteriores.

XII.2.5. Extinción del IASS

294. El Decreto 220/2003, de 22 de julio, mediante el que se modifica el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, entró en vigor el 25 de julio de 2003, contemplando en su Disposición Adicional Única la extinción del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) y habilitando en su Disposición Final Primera a los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública y Asuntos Sociales a realizar cuantas actuaciones fuesen necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el citado Decreto.

En las Disposiciones Transitorias de este Decreto se establecían medidas para garantizar la adecuada integración del IASS en la estructura de la Consejería de Asuntos Sociales.

295. Por ello, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 89 de la LGHP a la IGJA, en cuanto centro directivo de la contabilidad, y con el fin de concretar las actuaciones y procesos que, en dicho ámbito, permitan la continuidad de los procedimientos en curso se dictó la Instrucción Conjunta nº 2 / 2003, de 28 de noviembre, de la DGT y DP y de la IGJA, sobre las operaciones derivadas de la extinción del IASS.

296. Señala el punto 4 de esta Instrucción que los saldos de las cuentas extrapresupuestarias, una vez cerrado el ejercicio 2003, se traspasarán automáticamente al ámbito de la DGT y DP o de las DD.PP. de Economía y Hacienda, según el caso.

Como consecuencia de este traspaso y una vez remitida la documentación justificativa de los citados saldos que ha supuesto la cancelación de determinadas partidas, las cuentas que aún tengan saldo al cierre del ejercicio 2004 aparecen reflejadas en la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias rendida para este año por la DGT y DP y las DD.PP. de Economía y Hacienda.

297. La incorporación de estas cuentas ha supuesto también, en los casos que procedía, la consideración de sus saldos iniciales.

Por tanto, la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias rendida en 2004 presenta unos saldos iniciales que no se corresponden con las cantidades finales que se reflejaron en la Cuenta de 2003.

Los importes referidos son los siguientes:

Cuentas	M€		
	Saldos finales 2003	Saldos iniciales 2004	Dif.
Acreeedores	1.529,92	1.532,73	2,81
Deudores	988,66	993,49	4,83

Cuadro nº 46

Esta incidencia no se produce al considerar el efecto acumulado de las Cuentas de Operaciones Extrapresupuestarias de la DGT y DP, DD.PP. y OO.AA.

XII.3. ACTAS DE ARQUEO

298. Los artículos 10 del RTOP y 48.2.d de la Orden de 7 de junio de 1995, que regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establecen la obligatoriedad de acompañar a la rendición de la Cuenta de Rentas Públicas, de Operaciones Extrapresupuestarias y de Tesorería, las actas de arqueo de la Agrupación de Valores.

299. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz, Huelva y Málaga no han remitido ningún tipo

de acta. El importe de los valores registrados en la contabilidad extrapresupuestaria por esta incidencia asciende a 472,68 M€.

La Delegación de Sevilla emite un acta incompleta pues sólo incluye el concepto de “Bingo 20% valor facial”, dejando 912,69 M€ sin realizar arqueo.

300. Las actas remitidas no incluyen la totalidad de las cuentas, en especial las referidas al Sistema Unificado de Recursos y las relativas a los certificados de descubierto a cobrar.

El acta de arqueo de valores de la Delegación de Almería incorpora una diligencia, firmada por el Interventor Provincial, el Tesorero y el Delegado Provincial, para hacer constar que:

- Las cuentas de certificaciones de descubierto a cobrar no han tenido movimiento durante el ejercicio 2004.
- *“Desde la implantación del Sistema Unificado de Recursos (SUR) la competencia para la gestión en vía ejecutiva y por tanto de los valores en descubierto a cobrar es del Servicio de Recaudación dependiente de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por lo que el modelo de “Acta de Arqueo de Valores” queda desajustado a la realidad normativa actual al desconocer y no poder controlar el Tesorero Provincial dichos valores en descubierto.”*

301. Del total de 1.774,45 M€ de la agrupación de valores, 1.465,66 M€ no están soportados mediante arqueos, lo que representa el 82,6% de los saldos. En el ejercicio anterior, el porcentaje alcanzó el 71,5% de los saldos y una Delegación Provincial no realizó los pertinentes arqueos.

XII.4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ESPECÍFICO SOBRE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

302. En términos generales, las recomendaciones expuestas en el Informe de Fiscalización de las Operaciones Extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía, relativo al 2002, no han sido observadas por los órganos gestores de la

contabilidad extrapresupuestaria. Este Informe se publicó en el BOJA de 16 de junio de 2004.

Se ha evidenciado que los saldos de las cuentas con incidencias han continuado creciendo. En otros casos, no han sido regularizados como se proponía.

Continúan las incidencias en las actas de arqueo, sobre todo las relativas a los certificados de descubierto, no posibilitándose su cumplimiento.

Estas conclusiones respecto al seguimiento del Informe se plantean sin necesidad de detallar el contenido del Informe específico, que está publicado en BOJA y disponible en la página web de nuestra Institución.

Se insta a la observancia de las recomendaciones propuestas en el Informe de Fiscalización de las Operaciones Extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía de 2002.

XIII. CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO

XIII.1. LÍMITE DE LAS OPERACIONES DE DEUDA Y TESORERÍA

XIII.1.1. Operaciones a largo plazo

303. El artículo 28.1.a) de la Ley 17/2003, de Presupuesto del año 2004, autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable o concertar operaciones de crédito hasta el límite de 777,12 M€, previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios 2004 o 2005, en función de las necesidades de tesorería.

304. Durante el ejercicio 2004 se ha agotado la totalidad de la autorización presupuestaria del

ejercicio (777,12 M€). A la finalización de 2003 no quedó remanente alguno del límite del endeudamiento de dicho año.

El siguiente cuadro detalla las operaciones formalizadas durante el ejercicio 2004:

OPERACIONES FORMALIZADAS EN EL EJERCICIO		M€
Fecha	Operaciones de endeudamiento	Autorización 2004
1/01/04	Saldo INICIAL	777,12
17/02/04	Préstamo BEI - PRD 2000-2006 (B)	50,00
9/03/04	Ampliación Programa Bonos y Obligaciones	502,12
07/10/04	Emisión asegurada en euros	225,00
31/12/04	Saldo FINAL	0

Cuadro n° 47

305. En los ejercicios 2003 y 2004 se han formalizado operaciones por la totalidad del importe autorizado, así como por los remanentes disponibles, como fue el caso de 2003.

El siguiente cuadro refleja la evolución en los últimos ejercicios:

Ejercicio	Presupuesto		Deuda emitida con cargo al		Total emitido	Remanente del ejercicio
	Anual	Remanente	Ej. corriente	Remanente		
2000	742,66	0,78	718,06	0,78	718,85	24,60
2001	528,62	24,60	528,40	24,60	553,00	0,22
2002	616,23	0,22	616,01	0,22	616,23	0,22
2003	956,85	0,22	956,85	0,22	957,07	0
2004	777,12	-	777,12	-	777,12	0

Cuadro n° 48

306. Entre las operaciones de crédito formalizadas con cargo a la autorización del ejercicio 2004, la correspondiente a la ampliación del Programa de Bonos y Obligaciones no ha dispuesto de la totalidad del principal autorizado, quedando unos derechos pendientes de cobro de 69,98 M€, ya que de los 502,12 M€ formalizados se han ingresado a la finalización del ejercicio 432,14 M€.

307. Respecto al saldo pendiente de disposición correspondiente a la autorización presupuestaria de 1991, perteneciente en su totalidad al programa de pagarés, y que al inicio del ejercicio 2004 presentaba unos derechos pendientes

de cobro por un importe de 14,72 M€, su problemática se analizará en el epígrafe XIII.8.1.

308. En cuanto a los derechos pendientes de cobro por la ampliación de abril de 2003 del Programa de Bonos y Obligaciones, por un importe de 72,11 M€, han sido ingresados en su totalidad en el ejercicio 2004.

309. Las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas durante el ejercicio 2004 han sido las siguientes, considerando lo expuesto en los puntos anteriores:

**OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO
FORMALIZADAS EN EL EJERCICIO 2004**

	Préstamo BEI – PRD 2000- 2006 (B)	Ampliación Programa Bonos y Obligaciones	Emisión asegurada
Fecha formalización	18/02/2004	9/03/2004	3/11/2004
Modalidad	Préstamo a l/p	Bonos y obligaciones	Obligaciones
Moneda	Euros	Euros	Euros
Importe M€	50,00	502,12	225,00
Plazo	Hasta 25 años	Hasta 30 años	10 años
Vencimiento	15/03/2028	2006/07/09/13/14/34	3/11/2014
Tipo interés	< Euribor + 0,13 (1)	Entre 3,00% ^a y 5,15% ^a	4,00% ^a
Autoriz.Presupuestaria	Ley 17/2003	Ley 17/2003	Ley 17/2003
Dispuesto año 2004 M€	50,00	432,14	225,00

Cuadro nº 49

(1) El contrato prevé la posibilidad de adoptar un tipo fijo, variable o revisable convertible a fijo.

XIII.1.2. Operaciones a corto plazo

310. El artículo 28.1.d de la Ley 17/2003 de Presupuesto de 2004 autoriza la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.

El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la LGHP, que supone el 12% de los créditos iniciales que autorice el Presupuesto. Dado que para el ejercicio 2004 dichos créditos son 22.173,71 M€, el límite queda fijado en 2.660,84 M€.

311. De la contabilidad extrapresupuestaria (cuenta acreedora de gestión del endeudamiento) en la que se registran los movimientos de toma y amortización de principal, se extraen las siguientes observaciones:

- Al inicio del ejercicio el saldo vivo por operaciones de tesorería era de 948,31 M€, habiendo

comprobado que a lo largo del año este importe no ha superado el límite establecido por la LGHP.

- El saldo vivo ha oscilado entre la cifra mínima de 504,81 M€ y la máxima de 972,32 M€, con un saldo medio de 931,79 M€.

- A la finalización del ejercicio el saldo vivo por operaciones transitorias de tesorería registrado era de 911,01 M€. Esta cifra supone un decremento de 37,30 M€ sobre el año 2003. Esta cantidad se corresponde con la variación neta de estas operaciones.

- El importe contratado de las distintas pólizas de crédito, detalladas en el siguiente cuadro, asciende a 1.231,32 M€. Esta cantidad es inferior al límite legal de endeudamiento a corto plazo permitido.

312. Durante el ejercicio 2004 se formalizaron las siguientes operaciones de pólizas de crédito:

**OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO
FORMALIZADAS EN EL EJERCICIO 2004**

	Crédito 1/2004	Crédito 2/2004	Crédito 3/2004	Crédito 4/2004	Crédito 5/2004
Fecha entrada en vigor	31/03/04	2/04/04	21/10/04	27/10/04	22/12/04
Moneda	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
Importe M€	180,30	300,51	300,00	300,51	150,00
Dispuesto M€ (31/12/04)	0	300,51	160,00	300,51	150,00
Vencimiento	29/03/05	1/04/05	20/10/05	26/10/05	21/12/05
Tipo interés medio	Euribor + 0,00375	Euribor - 0,42000	Euribor- 0,03365	Euribor - 0,25500	Euribor - 0,03505
Nº entidades participantes	4	5	6	1	5

Cuadro nº 50

313. La operación 1/2004, que renueva a la formalizada el ejercicio anterior en las mismas condiciones y entidades, mantiene como objeto

concertar un crédito a corto plazo para atender las necesidades transitorias de tesorería surgidas de la operación de refinanciación de la deuda

del SAS con sus proveedores, en cumplimiento a la autorización prevista en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/99, de 30 de noviembre, la cual, en su apartado 3.2 establece que la Tesorería General de la Junta de Andalucía transferirá al SAS los fondos necesarios para realizar los pagos que se deriven de los acuerdos suscritos con los proveedores.

Como se ha señalado en Informes anteriores, el tipo de interés pactado es superior al convenido en las restantes operaciones de créditos de tesorería. Ello es así por las particulares condiciones de esta operación de carácter finalista y excepcional. Inicialmente fue formalizada en el ejercicio 2000, contemplándose el compromiso de mantener esta línea de crédito en un 50% hasta el 31 de diciembre de 2003 y el 50% restante hasta el 31 de diciembre de 2005. Por tanto, las condiciones de este crédito son semejantes a las establecidas en las operaciones a largo plazo, las cuales, normalmente, tienen un coste superior.

Como estaba previsto, el importe disponible del crédito para el ejercicio 2004 se reduce al 50% respecto al ejercicio anterior.

Al cierre de 2004 no había saldo dispuesto por esta operación, ya que el 29 de diciembre de 2004 fue reintegrado la totalidad del importe de la póliza, que estuvo disponible desde la fecha de suscripción del crédito.

El reintegro se instrumentó mediante la disposición de un importe muy similar de otro crédito de tesorería que tenía disponible un diferencial sobre el euribor más ventajoso.

314. La operación 2/2004 se refiere al contrato de crédito que anualmente se renueva con la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía y que está vinculado al Convenio de colaboración suscrito entre esta Federación y la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de los pagos de las ayudas derivadas del FEOGA - Garantía. El convenio contempla, entre las obligaciones de las Cajas de Ahorro, la puesta a disposición de la CEH de una línea de crédito a plazo no superior a un año al tipo de interés pactado.

315. La operación 3/2004 se materializa mediante solicitud de ofertas a distintas entidades financieras por un importe máximo de 300 M€. Once entidades presentaron ofertas por un volumen superior a 505 M€, resultando adjudicatarias las cinco que presentaron las más bajas.

316. La operación 4/2004 es la prorrogación de la póliza de crédito que se estipula como obligación económica de la entidad financiera titular del contrato de prestación del servicio de caja en las DDPP, suscrito en 2001 por un plazo de 3 años y prorrogable por un máximo de 6 años más.

317. Para la operación 5/2004 se solicitaron ofertas a distintas entidades financieras por un importe máximo de 150 M€. Nueve entidades presentaron ofertas por un volumen superior a 256 M€, resultando adjudicatarias las cinco que presentaron las más bajas.

318. La existencia de créditos a corto plazo con importantes cantidades de disponible, sin que la Tesorería haga uso de las mismas, se justifica en la necesidad de tener cobertura suficiente de fondos para atender pagos inesperados o desajustes de liquidez de manera inmediata.

XIII.1.3. Operaciones realizadas por las Empresas Públicas

319. La Ley 17/2003, de Presupuesto para 2004, autoriza, en su artículo 29.1. a) y b), al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

- a) Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía (en la actualidad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía) para contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y emitir obligaciones o títulos similares por un importe máximo de 50 M€.

En virtud de esta autorización no se ha formalizado ninguna operación.

- b) Facultar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) para contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas hasta el límite de 75 M€ para el cumplimiento de sus fines.

Durante el ejercicio se han formalizado operaciones por 57,38 M€, todas con interés variable y vencimiento entre 2012 y 2032. A la finalización del ejercicio se había dispuesto 3,16 M€.

320. En cuanto al endeudamiento a corto plazo, el artículo 29.1 c) de la Ley 17/2003 faculta a una serie de entes de derecho público y empresas públicas a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite del endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza será como máximo el 12% de sus presupuestos de explotación.

Adicionalmente, el apartado d) del artículo 29.1. faculta a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A., a concertar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, *“con destino a atender las necesidades transitorias de tesorería derivadas de posibles contingencias fiscales por devolución de impuestos, hasta la resolución de las mismas y por el importe a que asciendan éstas según sus cuentas anuales a 31 de diciembre de 2003.”*

321. No han hecho uso de la autorización la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, el Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

En el caso del resto de las empresas autorizadas las operaciones formalizadas durante el ejercicio 2004 se encuentran dentro de los límites legalmente establecidos.

322. El saldo vivo a 31 de diciembre de 2004 del endeudamiento a corto y largo plazo de estas entidades de derecho público y sociedades mercantiles, tanto de participación mayoritaria como minoritaria, asciende a 317,09 M€.

XIII.2. OPERACIONES DE PERMUTAS FINANCIERAS, OPCIONES Y CONTRATOS DE FUTURO

323. El artículo 28.2 de la Ley 17/2003, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2004, faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de coberturas de tipos de cambio o interés.

Durante el ejercicio 2004 no se han formalizado operaciones como las anteriormente señaladas.

324. La Junta de Andalucía tiene formalizado una serie de “contratos marco de operaciones financieras” con 7 entidades financieras, con el objeto de regular la relación legal y administrativa que pudiera surgir entre las partes como consecuencia de las operaciones que a continuación se relacionan:

- Permutas Financieras (swaps).
- Operaciones de tipos de interés a plazo.
- Operaciones de opciones y futuros, en mercados no organizados.
- Operaciones de compraventa de divisas al contado y a plazo.
- Cualquier combinación de las anteriores.

325. Continúa vigente la operación de permuta financiera que se suscribió el 8 de octubre de 2002, la cual está vinculada a una emisión de bonos por un importe nominal de 50 M€ con vencimiento el 26 de febrero de 2008, incluida en el Programa de Bonos y Obligaciones, por la que la Junta de Andalucía se compromete a satisfacer los cupones (pagos de intereses) que se van devengando con carácter semestral a un tipo del 6,10%.

Mediante este contrato, la Junta de Andalucía recibirá de la entidad financiera un pago anual

por el mismo importe que el cupón de la obligación subyacente (6,10%).

En contraprestación la Junta de Andalucía abonará semestralmente a la entidad financiera el equivalente al pago de dichos cupones pero a un tipo inicial inferior, el 5,10%. Este tipo puede verse corregido al alza o la baja en función de la tasa de cambio al contado en el mercado interbancario entre el euro y el franco suizo.

El desarrollo que está teniendo esta operación hasta la fecha, continua siendo beneficioso para la Junta de Andalucía, dado que la evolución de la cotización del franco suizo ha sido favorable para su posición, de forma que el tipo de interés variable de las distintas liquidaciones ha sido inferior al 6,10%.

Desde la fecha de la primera liquidación (febrero de 2003) hasta la última realizada (febrero de 2005), la diferencia a favor de la Junta de Andalucía ha sido de 2,75 M€.

El tratamiento contable de esta operación es extrapresupuestario. En el epígrafe XIII.8.4. se comenta la naturaleza del saldo.

XIII.3. DISPOSICIONES DE PRINCIPAL A TIPO ÓPTIMO EN OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

326. Se ha evaluado el procedimiento de control interno existente para que las disposiciones de principal en las operaciones de tesorería se efectúen al mínimo tipo de interés de los fondos disponibles, resultando que, a pesar de los controles establecidos, se producen casos en que la disposición elegida no es la óptima, si bien las diferencias estimadas son de escasa materialidad.

327. Se ha observado igualmente que, en ocasiones, los periodos de disposición elegidos no ayudan a utilizar los recursos financieros de

menor coste. Esto sucede cuando se realizan disposiciones cuyo vencimiento es posterior a la fecha de finalización de otras disposiciones con intereses más bajos que no van a ser renovadas.

328. Estos hechos, aunque inmateriales en cuanto al importe, deben evitarse.

Por ello, se insta a la DGT y DP a que mejore el sistema de control interno establecido, utilizando herramientas informáticas que faciliten e informen, en cada momento, de las mejores condiciones de tipos de interés contratadas.

XIII.4. TIPO MEDIO DEL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

329. Han sido analizadas el total de las operaciones de endeudamiento de la Junta de Andalucía, excluidas las pertenecientes al Programa de Pagarés, al tratarse de operaciones a largo que se articulan mediante operaciones a corto.

330. El tipo medio, al que han sido remunerados cada uno de los contratos en el año, se obtiene por el cociente entre los intereses medios devengados en el ejercicio y la deuda viva media vigente durante el período.

331. El valor obtenido del tipo medio, para la totalidad de las operaciones de endeudamiento, excluido el Programa de Pagarés, es del 5,566% para el conjunto de las mismas.

332. Respecto al ejercicio anterior, el tipo medio ha tenido una rebaja de 29,4 puntos básicos, al pasar del 5,860% al 5,566%, manteniendo la tendencia de los últimos años.

El detalle de la evolución de estos tipos es el siguiente:

Concepto	Ejercicio 2000	Ejercicio 2001	Ejercicio 2002	Ejercicio 2003	Ejercicio 2004	Dif 03/04
Deuda Amortizable	7,441%	6,920%	6,611%	6,323%	5,999%	-0,324
Préstamos	4,880%	4,981%	3,983%	3,192%	3,054%	-0,138
Créditos BEI	6,957%	6,418%	5,258%	4,228%	3,935%	-1,293
Operaciones en divisas	6,877%	6,878%	7,093%	7,003%	7,003%	0,000
TOTAL	6,967%	6,623%	6,231%	5,860%	5,566%	-0,294

Cuadro nº 51

333. El saldo medio por operaciones a largo plazo durante 2003 fue de 5.358,53 M€.

334. A continuación se analizan las variaciones de los saldos y tipos medios en función de las distintas variedades de emisiones y empréstitos formalizados.

Las emisiones de deuda amortizable representan el 75,7% del volumen de las operaciones, para un saldo medio dispuesto de 4.052,20 M€. Como en ejercicios anteriores, el descenso del tipo medio con respecto al ejercicio anterior está en consonancia con la caída de tipos para las referencias ofertadas por la Junta de Andalucía durante 2004 con relación a aquellas otras que se han venido amortizando durante el ejercicio.

335. Los préstamos a largo plazo registraron un saldo medio durante 2004 de 531,19 m€, es decir un 9,9% del total. se ha producido una bajada como consecuencia de los descensos de tipos que ha registrado el mercado, ya que estas operaciones, mayoritariamente, se retribuyen a tipos variables.

336. Las operaciones de préstamo formalizadas con el BEI (Banco Europeo de Inversiones) han tenido un saldo medio de 499,83 M€ (un 9,3% del total). En cuanto al tipo de interés medio, ha descendido en 29,3 puntos básicos, beneficiado, también de las bajadas de tipos producidas en el ejercicio.

337. Las operaciones de endeudamiento en divisas, con un saldo medio de 275,31 M€, suponen el 5,1% del total. El peso de esta financiación se mantiene durante 2004 a pesar del descenso del saldo medio, el cual se ha visto compensado como consecuencia de la devaluación del dólar respecto al euro y la consiguiente diferencia de valoración a la finalización del

ejercicio. En cuanto al tipo medio su evolución se ha mantenido invariable debido a que no se han registrado ni amortizaciones ni formalizaciones.

XIII.5. SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO EN DIVISAS

338. Con relación al endeudamiento en divisas y como viene haciéndose en años anteriores, se ha llevado a cabo una estimación de la diferencia entre el contravalor de los pagos en divisas, según la cotización a la fecha de formalización (tipo de cambio histórico), y la correspondiente según la cotización a la fecha de realización de dichos pagos, ya sea de intereses o de amortizaciones (tipo de cambio real).

339. La formalización de operaciones en divisas supone la oportunidad de concurrir en mercados externos, en adición a otras ventajas en cuanto a:

- ensanchamiento del mercado.
- acceso a unos tipos de interés que en años pasados eran inferiores a los negociados en moneda nacional.
- obtención de plazos de emisión más largos que en el mercado interior.
- ampliación de la base inversora de nuestra Comunidad Autónoma.
- acceso a nuevos mercados.

Sin embargo, la deuda en divisas conlleva la incertidumbre de que la cotización de la moneda nacional puede tener una evolución desfavorable frente a aquellas divisas en las que se constituye el préstamo, lo que supone pagos superiores en concepto de amortización e intereses.

La situación del endeudamiento en divisas a 31 de diciembre de 2004, es la siguiente:

Operación	M€		Diferencia (A)-(B)
	Deuda según Cuenta de Deuda Pública (A)	Deuda según cotización Banco de España (B)	
Bonos USA 15/10/97	164,60	135,82	28,78
Bonos USA 1/10/99	181,68	139,49	42,19
TOTAL	346,28	275,31	70,97

Cuadro nº 52

Al cierre del ejercicio 2004, la valoración de las operaciones en divisas es inferior a su precio histórico en 70,97 M€.

340. Por lo que respecta al pago de intereses, la paridad cambiaria del dólar frente al euro ha resultado favorable a la moneda europea en las fechas de devengo de los pagos de intereses de 2004.

Por tanto, la Tesorería de la Junta de Andalucía se ha beneficiado a lo largo del año de un decremento del coste financiero de la operación de 2,77 M€.

341. En lo referente al pago de principal de las operaciones en divisas, las tablas de amortización no contemplan pago alguno durante 2004.

342. Mediante la cumplimentación de los anexos incluidos en la Instrucción 4/2000, de la IGJA por la que se dictan normas contables para la aplicación del PGCP en las operaciones de endeudamiento de la Junta de Andalucía, las diferencias de cambio son registradas en la contabilidad patrimonial, ajustando, por tanto, las

emisiones en moneda extranjera a las cotizaciones al cierre del ejercicio.

XIII.6. VIDA MEDIA DE LA DEUDA VIVA

343. Se han analizado las operaciones de endeudamiento de la Junta de Andalucía para las que existen pagos por amortización en los ejercicios 2004 y siguientes, excluyéndose las pertenecientes al Programa de Pagarés pues se tratan de operaciones a largo plazo que se articulan mediante operaciones a corto plazo.

Igualmente, se han identificado las fechas de los pagos de amortización para cada una de las operaciones en los ejercicios mencionados, obteniéndose la vida media de las distintas operaciones como el número medio de años que distan entre la fecha de 31 de diciembre de 2004 y aquella de realización del pago de amortización.

Por último, se han realizado estimaciones de vida media para el total de las operaciones de endeudamiento, así como para cada uno de los siguientes subgrupos: Deuda Amortizable, Préstamos, B.E.I. Pesetas y Operaciones en Divisas. Dichas cifras se obtienen como media ponderada basándose en los totales de pagos de amortización a realizar en los ejercicios de 2005 y siguientes, para cada operación.

344. Para el conjunto de operaciones señaladas, el valor obtenido es de 6,35 años. El siguiente cuadro muestra la evolución temporal por subgrupos:

VIDA MEDIA DE LA DEUDA VIVA

Concepto	años					Dif. 2003/2004
	2000	2001	2002	2003	2004	
Deuda Amortizable	6,57	5,68	5,32	5,09	5,75	+ 0,66
Préstamos	7,48	8,15	7,15	5,41	4,54	- 0,87
Créditos BEI	4,91	5,17	5,47	5,75	6,52	+ 0,77
Operaciones en divisas	11,01	11,51	11,85	19,86	18,86	- 1,00
TOTAL	7,32	6,79	6,28	5,96	6,35	+ 0,39

Cuadro nº 53

345. Las principales causas que justifican las diferencias interanuales han sido las siguientes

- Deuda amortizable: el incremento se debe a la emisión a 30 años efectuada durante el ejercicio,

que lógicamente aumenta el horizonte temporal de estas referencias.

- Préstamos: Se ha producido un descenso respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la ausencia, prácticamente, de nuevas formalizaciones, unido a que al resto de operaciones, obviamente, les resta un año menos para su amortización final.

- Créditos BEI: Crece su horizonte temporal como consecuencia de la formalización de la operación BEI XV B, cuya amortización está prevista en su integridad entre los ejercicios 2012 y 2028.

- Operaciones en divisas: Registran un natural decremento tras haber transcurrido una anualidad sin nuevas emisiones ni amortizaciones.

346. Se observa que en dos de las cuatro categorías analizadas se ha producido una disminución de la vida media. Pero el hecho de que el mayor porcentaje de endeudamiento se registra en la deuda amortizable, provoca que, globalmente, se haya producido un incremento de dicha vida media.

XIII.7. GASTOS CORRIENTES

347. Se ha analizado la totalidad de las partidas de gastos incluidas en el capítulo II de la sección de Deuda Pública del presupuesto de gastos, comprobando que la naturaleza de las mismas se corresponde con un gasto corriente.

Igualmente, se ha verificado que entre las partidas incluidas en el capítulo III de la sección de Deuda Pública del presupuesto de gastos no se encuentran gastos corrientes que, por tanto, deberían registrarse en el capítulo II.

XIII.8. CONTABILIDAD EXTRAPRESUPUESTARIA

348. Ha sido seleccionada la totalidad de los conceptos de contabilidad extrapresupuestaria vinculados a las operaciones de Deuda Pública a fin de verificar la razonabilidad de cada una de ellas, la correcta imputación contable de los apuntes realizados en las mismas y el oportuno

traspaso de su saldo a la contabilidad presupuestaria.

Del análisis llevado a cabo se obtienen, entre otros, los siguientes resultados:

XIII.8.1. Operaciones de Reembolso de Pagarés

349. La emisión y reembolso de pagarés debe contabilizarse sobre la base de un mandamiento de ingreso o pago en “Operaciones Extrapresupuestarias”, aplicando al Presupuesto a la finalización del ejercicio el importe neto resultante de las operaciones de emisión y amortización, teniendo en cuenta las siguientes situaciones en el conjunto del ejercicio presupuestario:

a) si el importe de las emisiones es superior al de las amortizaciones (Saldo acreedor), la diferencia se aplicará al capítulo correspondiente del Presupuesto de Ingresos.

b) si el importe de las emisiones es inferior al de las amortizaciones (Saldo deudor), la diferencia se aplicará al capítulo correspondiente del Presupuesto de Gastos.

350. Hasta el ejercicio 1997, la contabilidad presupuestaria reflejaba la realidad de esta operación, ya que los derechos recaudados coincidían con el saldo vivo del programa.

En el ejercicio 1998, en que el saldo vivo del programa fue menor al del ejercicio anterior debido a que las amortizaciones superaron a las emisiones, no se efectuó la pertinente imputación al presupuesto de gastos, manteniendo un saldo deudor extrapresupuestario.

A partir de entonces, los saldos han permanecido en la contabilidad extrapresupuestaria sin realizarse la pertinente aplicación al presupuesto. Este saldo extrapresupuestario refleja un importe deudor de 9,61 M€ a la finalización del ejercicio 2004, como resultado de la compensación de los saldos deudores de 1998, 1999 y 2002 (por un total de 47,70 M€.) con los saldos acreedores de 2000, 2001, 2003 y 2004 (por un total de 38,09 M€.)

351. En la siguiente tabla se muestra cuál sería la situación real de la operación de Pagarés en el caso de que los movimientos registrados

en la misma hubieran sido aplicadas a presupuesto tal como era preceptivo:

Ej.	Emitido	Reembolsado	Saldo vivo	Saldo (1) – (2)		Saldo Extrapres	Dchos Ptes. de cobro
	(1)	(2)		Acreedor	Deudor.		
	Importe autorizado		360.607,26				
1997			345.882,47				14.724,80
1998	488.893,30	497.848,38	336.927,39	0,00	8.955,08	-8.955,08	14.724,80
1999	512.848,00	513.468,43	336.306,96	0,00	620,43	-9.575,51	14.724,80
2000	638.875,00	638.832,90	336.349,05	42,10	0,00	-9.533,41	14.682,70
2001	550.742,00	541.551,00	345.540,05	9.191,00	0,00	-342,41	5.491,70
2002	641.183,00	679.307,00	307.416,05	0,00	38.124,00	-38.466,41	5.491,70
2003	811.612,00	783.961,00	335.067,05	27.651,00	0,00	-10.815,41	-22.159,30
2004	757.771,00	756.564,00	336.274,05	1.207,00	0,00	-9.608,41	-23.366,30
Total saldos no imputados				38.091,10	47.699,51		

Cuadro nº 54

En la tabla se reflejan las implicaciones que hubieran significado las imputaciones a presupuesto de aquellos ejercicios que han sido compensados en la contabilidad extrapresupuestaria. Así, en los ejercicios en que el Programa de pagarés tuvo saldo acreedor debieran haberse minorado los derechos pendientes de cobro.

352. Por otra parte, el Programa de pagarés fue autorizado por un máximo de 360,61 M€. En todo momento, la diferencia entre este límite de endeudamiento y el volumen realmente emitido debe tener su reflejo en el Presupuesto de Ingresos.

Por ello, se estima necesario proceder a la regularización de la contabilización de los pagarés, de forma que se eviten incoherencias entre los saldos contables y la realidad de este Programa, que viene funcionando desde 1991 y, en las circunstancias de mercado actuales, cumple un papel como medio de ampliación de la base inversora y de diversificación de instrumentos financieros de la Junta de Andalucía.

Esta contingencia podría ser corregida mediante el reconocimiento de derechos en el Presupuesto de Ingresos por el mismo importe del saldo deudor que deba ser imputado, en su caso, al Presupuesto de Gastos. De esta manera se está teniendo en consideración que la disminución del saldo vivo de la operación genera simultáneamente el crecimiento de la capacidad de endeudamiento por el mismo importe.

Por tanto, se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a que, en aras de conciliar la situación contable con la realidad del Programa, se establezcan los cauces oportunos para que, paralelamente a la imputación de saldos al Presupuesto de Gastos, se proceda al reconocimiento de derechos en el Presupuesto de Ingresos por el mismo importe.

353. En base a los anteriores argumentaciones, se proponen los siguientes ajustes:

- Al Presupuesto de Gastos, capítulo IX, por el reconocimiento de las obligaciones que debieron ser imputadas en los ejercicios 1998, 1999 y 2002, por un importe de 47,70 M€.
- Al Presupuesto de Ingresos, capítulo IX, por el reconocimiento de derechos que supone el incremento de la capacidad de endeudamiento derivado de los ejercicios con saldos deudores, y por tanto, por idéntico importe (47,70 M€.)
- Al Presupuesto de Ingresos, por la recaudación de derechos que han generado los saldos acreedores de los ejercicios 2000, 2001, 2003 y 2004, por un importe de 38,09 M€. Este importe se imputará por una parte al pendiente de cobro del ejercicio 1991, por importe de 14,72 M€ y por otra parte, a los nuevos derechos reconocidos descritos en el párrafo anterior, por un importe de 23,37 M€.

Tras estos ajustes, la situación de la contabilidad reflejaría unos derechos pendientes de cobro en el Programa de Pagarés por un total de 24,33 M€, cifra que supone exactamente la diferencia del saldo máximo autorizado con el saldo vivo del programa.

Finalmente, se indica que en el apartado que este informe dedica al análisis del Resultado del Ejercicio (epígrafe VII) se recogen los distintos estados con los ajustes necesarios para la presentación de la situación económico-financiera real a la fecha del cierre del ejercicio 2004. Al ajustar estos Estados, se ha optado por simplificar la operativa antes descrita, realizando los asientos por el efecto neto.

XIII.8.2. Otras operaciones de préstamo

354. Esta cuenta deudora tiene como principal función la contabilización de los pagos de los intereses correspondientes a aquellas operaciones instrumentadas mediante títulos, desde la fecha de vencimiento (momento en el que hay que poner a disposición de las entidades financieras el importe correspondiente a los pagos por intereses) hasta la fecha en que se recibe la liquidación que contiene la relación de tenedores de los citados títulos, dado el distinto tratamiento fiscal que tienen los poseedores de títulos no residentes en España.

355. Se ha comprobado la adecuación de este saldo, cuyo detalle al cierre del ejercicio 2004 es el siguiente:

Operaciones	m€
Operaciones	Importe
Bonos al 3,75% 11/04	11.553,75
Obligaciones al 10,90% 12/05	33.934,35
Obligaciones 12/92	18.177,61
Obligaciones 7/93 al 11,10%	18.679,45
Obligaciones 10/13 al 4,30%	16.006,75
Bonos al 3,20% 11/06	4.960,00
TOTAL	103.311,91

Cuadro nº 55

XIII.8.3. Préstamos recibidos

356. Esta cuenta acreedora, reflejo del endeudamiento a corto plazo por necesidades transitorias de tesorería, se utiliza para contabilizar los movimientos que originan las disposiciones de principal y los reintegros, de forma que el saldo representa el importe de créditos dispuestos.

357. Al cierre del ejercicio 2004, el saldo ha disminuido en 37,30 M€ respecto a 2003, como consecuencia del decremento de las disposiciones de pólizas de crédito.

En el epígrafe XIII.2.3., destinado a la Contabilidad Extrapresupuestaria, se profundiza en el tratamiento contable de esta cuenta.

XIII.8.4. Operaciones de permuta financiera

358. Estas cuentas, acreedora y deudora, reflejan los movimientos originados por la operación de permuta financiera formalizada el 8 de octubre de 2002, en referencia a los pagos de intereses.

En el epígrafe XIII.2. de este Informe se realiza un análisis más detallado de estas operaciones.

El saldo de la cuenta deudora que permanece al cierre del ejercicio se refiere al pago semestral efectuado por la Junta de Andalucía en agosto de 2004, el cual continuará en esta situación hasta que, en febrero de 2005, se produzca el pago anual por parte de la entidad con la que se efectuó la operación.

XIII.8.5. Reembolso Obligaciones y Bonos

359. Se trata de una cuenta que aparece tanto en la agrupación de acreedores como en la de deudores. Se imputan a este concepto los saldos positivos o negativos que generan las primas de emisión correspondientes al programa de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía. Así, en cada subasta se imputa como ingreso si la prima de emisión es positiva o en pagos si es negativa.

Contablemente, las primas de emisión se imputan extrapresupuestariamente, llevándose el saldo a la finalización del ejercicio al capítulo III del Presupuesto de Gastos en caso de que el importe de las primas negativas supere al de las positivas, o al capítulo V del Presupuesto de Ingresos en el supuesto contrario.

360. Para el año 2004, el saldo ha sido positivo en 7,75 M€, por lo que se debería imputar en el concepto 501.00 “Otros Ingresos financieros” del Presupuesto de Ingresos. En cambio, el traspaso que registra la cuenta extrapresupuestaria es de 8,18 M€.

361. La diferencia de 0,43 M€ radica en que la prima de emisión negativa de la operación de emisión asegurada de obligaciones correspondiente a la subasta de 3 de noviembre de 2004 fue directamente imputada al concepto 301.00 “Gastos de emisión, modificación” del Presupuesto de Gastos, en vez de minorar el saldo extrapresupuestario.

Esta emisión se considera una operación distinta del Programa de Bonos y Obligaciones y, por ello, el registro de las primas no se produce a través de la contabilidad extrapresupuestaria, sino que se refleja directamente en el presupuesto.

XIII.9. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE DEUDA PÚBLICA

362. Se han realizado conciliaciones de la Cuenta de Deuda Pública con la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Cuenta General, en relación a los derechos reconocidos, los recaudados y los pendientes de cobro, además de las obligaciones reconocidas, los pagos materializados y el pendiente de pago

a la finalización del ejercicio, tanto para el ejercicio corriente como para los residuos procedentes de ejercicios anteriores.

363. Como viene siendo habitual, una partida conciliatoria que se manifiesta afecta a la falta de contabilización de la operación de pagarés. En el epígrafe XIII.8.1. se trata en detalle este asunto.

XIII.10. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO

364. La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía acordaron el Programa Anual de Endeudamiento para el ejercicio 2004.

Ambas Administraciones se comprometen, de conformidad con los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003, a adecuar sus decisiones en materia económico - financiera al Programa de Endeudamiento para el año 2004 y que este instrumento es acorde con los compromisos recogidos en los referidos Acuerdos.

Estos Programas o protocolos bilaterales garantizan una mejora en la gestión financiera, que, unida a la contención del déficit, permite un acceso ordenado y medido al endeudamiento, preservando la estabilidad financiera de la Haciendas autonómicas y la credibilidad global frente a los mercados de capitales.

365. El Programa de Endeudamiento incluye una serie de previsiones relativas tanto para la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, como para las Universidades Andaluzas y el resto de entes incluidos en el Sector “Administración Pública” según el SEC95 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales).

A continuación se exponen las consideraciones realizadas a este Programa.

XIII.10.1. Administración General y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía

366. Partiendo del dato de la deuda viva al cierre de 2003, el Programa prevé un endeudamiento neto “cero” a largo plazo, al ser iguales las previsiones de amortización que las de emisiones y formalizaciones de nuevos préstamos.

El cumplimiento del programa es exacto por lo que respecta a las amortizaciones y a las emisiones.

367. En cuanto al corto plazo, la previsión anual era que el importe de los reembolsos fuera igual al importe de las nuevas disposiciones, de tal manera que la cifra de endeudamiento a corto quedara inamovible.

Sin embargo, durante el ejercicio 2004, el endeudamiento a corto ha disminuido respecto al cierre del ejercicio anterior en 37,30 M€.

	m€	
	Según Programa	Según Cuenta de Deuda
Deuda viva a l/p a 31/12/04	5.986.234,01	6.032.446,30
Corrección valorativa divisas		-70.970,50
Deuda viva a c/p a 31/12/04	948.315,74	911.012,10
Deuda viva total a 31/12/04	6.934.549,75	6.872.487,90

Cuadro nº 56

369. Por tanto, la Administración General y los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía cumplen con lo pactado en términos de deuda viva total debido al menor saldo de las operaciones de tesorería y a la incidencia favorable que ha supuesto, para las operaciones formalizadas en dólares, la fluctuación del cambio de dicha divisa respecto del euro.

XIII.10.2. Universidades andaluzas

370. El marco general de financiación de las Universidades públicas de Andalucía se encuentra establecido en el Dictamen del Parlamento de Andalucía, aprobado por el Pleno en sesión celebrada los días 6 y 7 de junio de 2001, que fijó, entre otras cosas, el objetivo de que la financiación pública de las Universidades alcanzara el 0,96% del Producto Interior Bruto regional en el año 2006.

La cifra de deuda a corto plazo contabilizada a 31 de diciembre de 2004 era de 911,01 M€ frente a los 948,31 M€ previsto en el Programa Anual de Endeudamiento.

368. No obstante, estas cifras de endeudamiento neto se han visto corregidas por el efecto de la valoración de la deuda en divisas, que debido a la fluctuación favorable de la cotización del euro respecto del dólar han provocado un descenso de la valoración de dichos préstamos a la finalización del ejercicio que tiene incidencia directa en la deuda viva total al cierre de 2004.

La siguiente tabla muestra, en resumen, las cifras contempladas en el Programa anual y su cumplimiento.

Del mismo modo la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ha introducido importantes modificaciones en el ámbito económico y financiero de éstas, así como en las competencias que las Comunidades Autónomas ejercen en materia de Universidades.

Entre estas competencias se encuentra la exigencia de autorización por la Comunidad Autónoma de las operaciones de endeudamiento que las Universidades pretendan concertar.

371. Debe recordarse que, tras la promulgación de la nueva normativa presupuestaria (Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior), se ha establecido un nuevo escenario para las Administraciones Públicas en España, que afecta de lleno tanto a las Comunidades Autónomas como a las Universidades.

En este contexto, el comportamiento económico-financiero de las Universidades públicas ha de ser compatible en todo momento con los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

372. Este escenario, combinado con una situación de déficit en determinadas universidades andaluzas, fue el origen de la firma de un Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y las Universidades públicas de Andalucía.

Así, siguiendo las directrices de las Consejerías que suscribieron el Convenio, las Universidades solicitaron de la Comunidad Autónoma la auto-

rización para formalizar el endeudamiento necesario con el objetivo de superar su situación financiera deficitaria y elaboraron un Plan de viabilidad con un horizonte temporal entre 7 y 10 años, cuya finalidad esencial es su saneamiento económico-financiero, mediante la reducción del nivel de endeudamiento hasta niveles inferiores al 25% de sus ingresos corrientes.

En el siguiente cuadro se recogen las autorizaciones de endeudamiento a las universidades andaluzas para 2004, que figura como anexo al Convenio, así como el endeudamiento formalizado a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

Universidad	m€		
	A Total Límite máximo según convenio	B Total endeudamiento formalizado a 31-12-04	A-B Diferencia
Almería	24.668,76	17.503,47	7.165,29
Cádiz	59.375,16	58.630,57	744,59
Córdoba	39.150,76	35.662,81	3.487,95
Granada	39.861,59	39.000,00	861,59
Huelva	63.644,20	63.568,57	75,63
Jaén	18.040,77	17.699,04	341,73
Málaga	67.415,73	63.352,90	4.062,83
Pablo de Olavide	14.213,15	20.813,15	-6.600,00
Sevilla	49.760,44	49.759,26	1,18
Total	376.130,56	365.989,77	10.140,79

Cuadro nº 57

Este límite máximo según convenio es una cantidad acordada entre las Universidades públicas andaluzas y las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación. No obstante, el límite que debe observarse es el fijado en el Programa Anual de Endeudamiento, que asciende a 377.639,93 m€. En cualquier caso, el importe establecido en el convenio es inferior al compromiso acordado con el Estado.

373. Como se observa en el cuadro anterior, la Universidad Pablo de Olavide ha sobrepasado el límite de endeudamiento establecido en el Convenio para el ejercicio 2004.

La Universidad Pablo de Olavide supera la cantidad comprometida al tener formalizado un préstamo con el Instituto de Crédito Oficial para financiar la construcción de una residencia universitaria en el barrio de Las Letanías de Sevilla. Esta operación, autorizada por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda

el 24 de septiembre de 2003, tiene una subvención sobre la carga financiera, aportada por el Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes (en el marco del actual Plan de Vivienda y Suelo). En esta operación también se da entrada a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, que se encarga de la gestión de la residencia universitaria.

374. En cualquier caso, los límites máximos de deuda de las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía no se miden individualmente, sino por la cifra global de todo el colectivo. Debido a que la deuda conjunta de las universidades es inferior al límite máximo previsto en el Programa Anual de Endeudamiento de 2004 (377.639,93 m€) no se produce incumplimiento.

375. Como ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio pasado, la operación autorizada por la DGT y DP a la Universidad Pablo

de Olavide representa un cierto grado de imprevisión, ya que fue formalizada tan sólo tres meses después de la firma del Convenio, sin que dicho acuerdo contemplara previsión alguna para la misma.

Este hecho, registrado en el primer ejercicio, de los diez, de vigencia del Convenio, arroja incertidumbre sobre el cumplimiento de los límites de endeudamiento pactados en el mismo, por lo que se exige que las autorizaciones se ciñan a los importes pactados, no comprometiendo la observancia futura del Convenio.

XIII.10.3. Resto de entes incluidos en el sector "Administración Pública" según SEC95

Empresa	Saldo vivo de Deuda al 31/12/03	Saldo vivo de Deuda al 31/12/04	Diferencia
EP Emergencias Sanitarias	0,00	Sin endeudamiento	0,00
EP Gestión de Programas Culturales	0,00	0,00	0,00
EP Hospital Costa del Sol	5.390,51	100,00	-5.290,51
GIASA	68.666,25	68.727,28	61,03
Turismo Andaluz S.A.	Sin endeudamiento	Sin endeudamiento	0,00
Orquesta de Sevilla S.A.	642,53	456,13	-186,40
Parque Tecnológico de Andalucía S.A.	Sin endeudamiento	Sin endeudamiento	0,00
TOTAL	74.699,29	69.283,41	-5.415,88

m€
Cuadro nº 58

378. Según escrito de 5 de enero de 2004 remitido por la Intervención General de la Administración del Estado a la Intervención General de la Junta de Andalucía, las Empresas Públicas de los Hospitales del Alto Guadalquivir y del Poniente de Almería están integradas en el sector de las "Administraciones Públicas".

Al cierre del ejercicio 2004, la Empresa Pública del Hospital del Alto Guadalquivir no tenía endeudamiento. La del Hospital del Poniente de Almería alcanzó los 2.686,74 m€. Por tanto, si se hubiesen considerado estas entidades en el computo de la deuda total de 2004, ésta ascendería a 71.970,15 m€, cantidad inferior al límite del Programa Anual de Endeudamiento.

379. Para el resto de entes incluidos en el sector "Administraciones Públicas" según SEC95, la cifra de deuda es inferior al límite previsto en el Programa Anual de Endeudamiento.

376. El importe global de la deuda viva prevista en el Programa a 31 de diciembre de 2004 asciende a 79.385,60 m€.

Esta cifra se corresponde con la prevista en el Programa de 2003. Sin embargo, en 2004 se contempla la amortización de 13.554,16 m€ de endeudamiento a largo plazo y la formalización de operaciones a corto por el mismo importe.

377. Las entidades consideradas por la Intervención General de la Administración del Estado a efectos de computo en el endeudamiento previsto son las relacionadas en el siguiente cuadro, en el cual, a su vez, se señalan los importes de deuda tenidos en cuenta por la DGT y DP:

XIII.11. CALIFICACIÓN DE LA DEUDA EMITIDA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

380. Ante el volumen de endeudamiento de las Comunidades Autónomas y la cantidad de emisores que concurren a los mercados de capitales, surge la necesidad, por parte de los inversores, de contar con un instrumento que sirva de orientación acerca de la calidad y el riesgo de la Deuda emitida. Dicho instrumento son los llamados ratings.

381. En el siguiente cuadro se presenta un comparativo de las calificaciones o ratings obtenidos por las Comunidades Autónomas, para sus operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Estas valoraciones están sujetas a revisiones permanentes, por ello, en la tabla siguiente se

reflejan los datos disponibles a septiembre de 2005.

Las Sociedades calificadoras más significativas del mercado internacional son Moody's, Standard & Poor's y Fitch IBCA.

En junio de 2005 la agencia Standard & Poor's ha confirmado el rating AA- para la Comunidad Autónoma de Andalucía, mejorando sus perspectivas de estable a positiva. Posteriormente, en septiembre de 2005 la agencia Fitch IBCA elevó la calificación otorgada a la deuda a largo plazo de la Junta de Andalucía hasta AA, con perspectiva estable. Los motivos expuestos por estas agencias para modificar las calificaciones de Andalucía se basan, entre otros, en la mejora de la situación financiera y económica, un nivel estable de deuda y un crecimiento medio anual del PIB más elevado que media nacional.¹⁶

CALIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS

Para la Deuda a Largo Plazo

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MOODY'S	STANDARD & POOR'S	Fitch IBCA
	[1]	[2]	[2]
Andalucía	Aa3	AA-	AA
Aragón	-	AA-	-
Balcares	-	AA+	-
Canarias	-	AA	-
Cantabria	Aa3	-	AA
Castilla La Man.	Aa2	-	AA
Castilla y León	Aa2	-	-
Cataluña	Aa3	AA	AA-
Extremadura	Aa2	-	-
Galicia	Aa3	AA-	-
Madrid	Aa3	AA	AA
Murcia	Aa3	-	AA-
Navarra	-	AA+	-
País Vasco	Aaa	AA+	-
Valencia	Aa3	AA-	AA+
Reino de España	Aaa	AAA	AAA

Cuadro n° 59¹⁷

Significado de cada Rating:

Aaa: Bonos de la mejor calidad

Aa2: Bono de alta calidad de nivel medio

Aa3: Bono de alta calidad de nivel inferior

AA: Deuda con capacidad fuerte de pago de intereses y reintegro de principal (la adición de un signo positivo o negativo indica su posición relativa dentro de las principales categorías de clasificación)

[1] Moody's aplica indicadores numéricos, 1, 2 y 3. El modificador 1 indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica, el 2 banda media y el 3 la banda inferior.

[2] Tanto Standard & Poor's como Fitch IBCA califican con rating comprendidos entre las categorías "AA" y "CCC", que podrán modificarse mediante la adición de un signo positivo o negativo que indica su posición relativa dentro de las principales categorías de clasificación.

382. La posición de Andalucía respecto al resto de Comunidades Autónomas es similar a la gran mayoría de ellas. Si bien, nuestra Comunidad y otras tres más son las únicas que están valoradas por las tres agencias de rating.

La situación relativa de Andalucía se comprende mejor conociendo que ocupa, en cuanto a volumen total de deuda, el cuarto lugar de las Comunidades Autónomas. Si la deuda se considera en términos "per capita", Andalucía bajaría hasta el séptimo puesto.

XIII.12. SOSTENIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

383. En la variable "deuda viva total" han sido incluidas las operaciones por necesidades transitorias de tesorería, ya que si bien son operaciones a corto plazo que por su naturaleza no deberían formar parte de la deuda total, la realidad viene demostrando el carácter permanente de estos saldos de tesorería.

Igualmente, se incorpora a la deuda viva el importe de las diferencias de cambio existentes al cierre del ejercicio, analizadas en el epígrafe XIII.5. Esto obedece a la necesidad de reflejar el valor real del endeudamiento. El apartado 6.58 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (conocido como SEC95, regulado por el Reglamento (CE) n° 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996) señala que "el valor de los activos financieros en moneda extranjera se mide por su valor corriente de mercado en moneda extranjera convertida a moneda nacional al tipo de cambio corriente."

384. Ratio Deuda Viva Total sobre Ahorro Corriente Bruto: esta ratio indica el número de años teóricos que son necesarios para amortizar la totalidad de la deuda viva con el ahorro bruto que se viene generando.

Con el ahorro bruto generado por la Junta de Andalucía en el año 2004, serían necesarios 2,62 años para hacer frente a toda la deuda existente a la finalización del ejercicio.

¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁷ Cuadro modificado por la alegación presentada.

385. Esta cifra supone un importante descenso respecto a los niveles del ejercicio anterior (el decremento ha sido de 0,91 años), y de 4,14 años si lo comparamos con el año 2000.

Se destacan las siguientes causas de esta bajada:

- 1) Por una parte, el ahorro bruto, que se viene incrementando de forma notable y constante, habiendo alcanzado este año 2.624 M€, cifra que supera en más del doble a la generada hace tan solo tres ejercicios .
- 2) Respecto a los cambios experimentadas por el presupuesto de ingresos debe considerarse, ante todo, el efecto producido por la introducción del nuevo sistema de financiación autonómica en 2002, que supone reali-

zar adaptaciones técnicas para la correcta clasificación y cuantificación de las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar en concepto del Fondo de Suficiencia y por la cesión de nuevos tributos. Este hecho ha provocado desde hace dos ejercicios una mayor recaudación por los capítulos I y II.

- 3) Por otra parte, la deuda viva se mantiene en los mismos niveles del ejercicio debido al control de las emisiones y al favorable comportamiento del euro frente al dólar, que ha afectado positivamente a la valoración de la deuda en divisas.

	M€				
	2000	2001	2002	2003	2004
Deuda Viva ⁽¹⁾	6.682,70	6.859,94	6.934,55	6.928,06	6.872,49
Ahorro Bruto ⁽²⁾	988,47	1.187,94	1.759,88	1.961,70	2.623,59
RATIO	6,76	5,77	3,94	3,53	2,62

Cuadro nº 60

⁽¹⁾ Según la Cuenta de Deuda Pública los capitales son 6.032,45 M€ y las operaciones a corto plazo 911,01 M€. El epígrafe XII.6 cuantifica las diferencias de cambio, negativas, en 70,97 M€.

⁽²⁾ Diferencia entre Capítulos I a V de ingresos y gastos en términos de derechos y obligaciones reconocidas según la liquidación del presupuesto.

386. Solvencia de la Comunidad Autónoma al cierre del ejercicio: Por lo anteriormente expuesto, el plazo medio de la deuda viva, cuya duración ya quedó señalada en su correspondiente epígrafe, debe tender a ser mayor o igual a los años teóricos que la Junta de Andalucía necesitaría para hacer frente a la liquidación de toda la deuda viva, si se desea preservar la sostenibilidad financiera y por tanto la capacidad de endeudamiento de la Comunidad.

de la deuda. Al igual que en ejercicios anteriores, este indicador se sitúa por debajo del punto de equilibrio, en concreto 3,73 años.

Las causas que mantienen la tendencia de mejora de esta ratio hay que situarlas, por una parte, en que la proporción del crecimiento del ahorro bruto es superior al de la deuda viva total y, por otra, en el mantenimiento de la vida media de la deuda en niveles estables, en torno a los 6 años.

El cuadro siguiente refleja la diferencia entre la ratio deuda viva / ahorro bruto y la vida media

	M€				
	Deuda Viva Total (*) (1)	Ahorro Bruto (2)	Sostenibilidad= Deuda sobre Ahorro Bruto(**) (3) = (1)/(2)	Vida media Deuda (años) (4)	Diferencia (3)-(4)
2000	6.682,70	988,47	6,76	7,32	-0,56
2001	6.859,94	1.187,94	5,77	6,80	-1,03
2002	6.934,55	1.759,88	3,94	6,28	-2,34
2003	6.928,06	1.961,70	3,53	5,96	-2,43
2004	6.872,49	2.263,59	2,62	6,35	-3,73

Cuadro nº 61

(*) La deuda incluye las operaciones de endeudamiento a corto plazo y las diferencias de cambio

(**) N° de años en que teóricamente podría amortizarse la deuda con ahorro bruto.

387. Evolución de la deuda total sobre Ingresos corrientes: El cuadro que se expone a continuación refleja la evolución que la deuda viva total de la Comunidad supone sobre la variable presupuestaria “ingresos corrientes” en términos de derechos reconocidos.

De su análisis se pone de manifiesto que la tendencia a la baja iniciada en ejercicios anteriores

	M€				
	2000	2001	2002	2003	2004
Deuda Viva (*1)	6.682,70	6.859,94	6.934,55	6.928,06	6.872,49
Ingresos Corrientes (*2)	14.364,01	15.452,98	17.206,63	18.393,18	20.456,71
Deuda / Ingresos	46,5%	44,4%	40,3%	37,7%	33,6%

Cuadro n° 62

(*1) Según la Cuenta de Deuda Pública (incluye las operaciones de tesorería) y considerando las diferencias de cambio

(*2) Datos sobre derechos reconocidos netos según la liquidación del Presupuesto.

388. Evolución de la carga financiera sobre ingresos corrientes: Para el cálculo de este indicador se utilizan las siguientes magnitudes:

- Ingresos corrientes: derechos reconocidos que figuran en la liquidación del presupuesto ya que los datos de ejercicios cerrados ofrecen una información más real que la que se obtendría de los datos previsionales del presupuesto.
- Intereses de la deuda viva: las cifras utilizadas se corresponden con las obligaciones reconocidas del capítulo III de la Sección Deuda Pública. Por tanto, incluye tanto los

continua, registrando este ejercicio un variación importante.

La causa de este descenso radica en que el crecimiento de los ingresos corrientes (11,2%) frente al saldo, prácticamente invariable, de la deuda viva (cae un 0,8%).

intereses de la deuda a largo como a corto plazo, dado el grado de consolidación de esta última, lejos de la transitoriedad que requieren las operaciones por necesidades de tesorería.

- Amortizaciones: se imputan las obligaciones reconocidas por amortización de la deuda a largo plazo.

	M€				
	2000	2001	2002	2003	2004
Capítulo III	454,91	449,02	414,10	367,97	351,96
Capítulo IX	617,74	528,63	616,23	956,85	777,12
Carga Financiera	1.072,65	977,65	1.030,33	1.324,82	1.129,08
Ingresos Corrientes	14.364,02	15.452,98	17.206,63	18.393,18	20.456,71
Indicador de Carga Financiera	7,5%	6,3%	6,0%	7,2%	5,5%

Cuadro n° 63

389. Al cierre del ejercicio 2004 el indicador de carga financiera disminuyó 1,7 puntos respecto a 2003, representando el nivel más bajo de los últimos ejercicios. Entre las razones que lo explican cabe señalar:

- La bajada importante de los pasivos y financieros y de los gastos financieros del 18,8% y 4,4%, respectivamente.

- El incremento de los derechos reconocidos de los ingresos corrientes respecto al ejercicio anterior en un 11,2 %.

390. Evolución de los intereses sobre la deuda viva: Otro indicador de carácter financiero a tener en cuenta en el análisis de la deuda autonómica es la relación entre los intereses y el saldo medio de la deuda viva, ya que ofrece una aproximación del coste financiero del ende-

damiento en que ha incurrido la Junta de Andalucía.

En el cuadro que sigue se refleja que la tendencia descendente de los últimos ejercicios ha tenido un leve estacionamiento. Si bien los niveles del saldo medio de la deuda viva se ha reducido hasta los existentes en 2000 y los gas-

tos financieros son los más bajos de los últimos cinco años, la variación del primer parámetro ha sido superior a la del segundo (5,8% y 4,4% respectivamente). De esta manera el coste financiero según esta ratio fue del 5,3%, es decir 0,1 puntos por encima del ejercicio anterior.

	M€				
	2000	2001	2002	2003	2004
Deuda Viva ^{(*)1}	6.559,73	6.830,95	6.895,11	7.025,67	6.616,05
Gastos Financieros ^{(*)2}	454,91	449,02	414,10	367,97	351,96
Gastos Fin./ Deuda Pública.	6,9%	6,6%	6,0%	5,2%	5,3%

Cuadro nº 64

(*)1 Se corresponden con el saldo medio de la deuda viva del ejercicio.

(*)2 Se incluyen únicamente los gastos financieros de la sección Deuda Pública.

XIII.13. CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

391. A continuación se presenta un cuadro resumen de la Cuenta Financiera de la Junta de Andalucía para los presupuestos liquidados correspondientes a los años 2000 a 2004. De la adición del Ahorro Bruto, por operaciones corrientes, y del Déficit no Financiero, teniendo en cuenta las operaciones de capital, obtenemos la Formación Bruta de Capital para cada uno de los ejercicios.

Pro Memoria:	M€				
	2000	2001	2002	2003	2004
Saldo por Activ. Pros. (4)-(3)	-13,30	9,15	11,79	10,64	10,35
Déficit (Superávit) no financiero	118,95	6,04	-44,04	-473,77	-574,04
Necesidad (Capacidad) de Financiación	105,65	15,19	-32,25	-463,13	-563,69
Ahorro Bruto (1)	988,47	1.187,95	1.759,88	1.961,70	2.574,74
(Déficit) Superávit no financiero (2)	-118,95	-6,04	44,04	473,77	574,04
FORMACIÓN BRUTA CAPITAL (1)-(2)	1.107,42	1.193,99	1.715,84	1.487,93	2.000,70
Gastos de Capital (1)	2.350,69	2.528,14	3.024,03	3.338,19	3.902,49
Ingresos de Capital (2)	1.243,27	1.334,15	1.308,19	1.850,26	1.901,79
FORMACIÓN BRUTA CAPITAL (1)-(2)	1.107,42	1.193,99	1.715,84	1.487,93	2.000,70
Cuadro nº 67					
OPERACIONES FINANCIERAS					
RECURSOS	2000	2001	2002	2003	2004
VIII. Activos Financieros (3)	25,96	10,80	9,09	9,38	12,83
ENDEUDAMIENTO BRUTO	742,66	528,63	616,23	956,85	777,12
Depósitos y Fianzas	28,55	33,70	32,53	35,95	50,06
SUPERÁVIT NO FINANCIERO			44,04	473,77	574,04
TOTAL	797,17	573,13	701,89	1.475,95	1.414,05
ATENCIONES	2000	2001	2002	2003	2004
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS (4)	12,66	19,95	20,88	20,02	23,18
IX. PASIVOS FINANCIEROS	630,74	541,31	629,84	971,94	793,80
DÉFICIT NO FINANCIERO	118,95	6,04			
DIFERENCIA ENTRE RECURSOS Y ATENCIONES	34,82	5,83	51,17	483,99	597,07
TOTAL	797,17	573,13	701,89	1.475,95	1.414,05
Cuadro nº 68					

XIII.14. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA VIVA A LARGO PLAZO SEGÚN MONEDA, TIPO Y MODALIDAD

392. Las tablas evolutivas muestran la composición de la deuda viva desde el ejercicio 2000 hasta 2004, en función de distintas variables.

393. La composición de la deuda viva de la Junta de Andalucía según moneda al cierre de 2004 era de un 95,4% en euros y un 4,6% en divisas (Ver Anexo XXII.1.16). Las leves variaciones respecto al ejercicio anterior (95,0% y 5,0%, respectivamente) se han producido porque, a pesar de que no se han efectuado emisiones de títulos ni formalizaciones de préstamos en moneda extranjera, la cotización del dólar respecto al euro ha favorecido la disminución del peso de la deuda en divisas. Es necesario recordar que, actualmente, el dólar es la única divisa con la que opera la Junta de Andalucía en sus operaciones de endeudamiento.

394. La composición de la deuda viva de la Junta de Andalucía, según el tipo de interés a 31 de diciembre de 2004, es del 81,3% en operaciones a tipo de interés fijo y un 18,7% en operaciones a tipo de interés variable. Se mantiene la tendencia de los tres últimos ejercicios. (Ver Anexo XXII.1.17)

El motivo principal de esta consolidación es peso del programa de bonos y obligaciones con sus sucesivas ampliaciones, así como la emisión asegurada de obligaciones por importe de 225 M€.

395. La composición de la deuda viva de la Junta de Andalucía según modalidad al cierre del ejercicio 2004, era de un 83,1% en emisiones de títulos valores y un 16,9% en préstamos y créditos. (Ver Anexo XXII.1.18)

Se continua la tendencia por la cual ganan importancia los títulos valores sobre los préstamos y créditos. Las razones, entre otras, son las siguientes:

- Por una parte, si bien las emisiones aumentaron su volumen dada la importancia del pro-

grama de bonos y obligaciones y la emisión asegurada de obligaciones, la caída del tipo de cambio del dólar respecto al euro afectó a la baja a la valoración de las operaciones de euro-bonos en dólares, compensando, casi en su totalidad, la referida subida.

- Por otra parte, los préstamos vieron reducido su volumen ligeramente, ya que sólo se formalizó una nueva operación por 50 M€, mientras que las amortizaciones se cifraron en 76,3 M€.

XIV. AVALES**XIV.1. AVALES OTORGADOS EN EL EJERCICIO**

396. Los avales otorgados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31 de diciembre de 2004, detallados en la Cuenta General, son los que se indican en el siguiente cuadro:

AVALES OTORGADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A 31/12/04

ENTID. AVAL.	FECHA	IMPORTES AVALADOS				CANT. DIS- PUESTA	PTMOS SUB-ROGA BLES	REDUCCIÓN		DEL AVAL		RIESGO VIVO		
		PPAL.	INTER.	COMI.	TOTAL			PPAL.	INTER. Y COM.	TOTAL	PPAL.	INTER. Y COM.	TOTAL	
1. GIASA	06/06/94	72,12	34,62	0,65	107,39	72,12		72,12	35,28	107,4	0	0	0	
2. GIASA	30/12/94	49,86	27,85	0,14	77,85	49,86		49,88	27,99	77,87	0	0	0	
3. ISNASVA	03/06/94	15,32	12,03	0,08	27,43	15,32	(1)	6,53	9,78	16,31	8,79	2,33	11,12	
4. IFA	19/12/95	12,02	6,43	0	18,45	12,02		7,73	6,01	13,74	4,29	0,42	4,71	
5. IFA	16/3/98	18,03	6,01	0	24,04	18,03		7,81	4,22	12,03	10,22	1,79	12,01	
6. IFA	20/9/02	20,00	6,65	0	26,65	20,00		2,50	0,82	3,32	17,50	5,82	23,32	
7. ANDALUCIA AEROSPACIAL	01/12/99	9,02	0,72	0	9,74	9,02	(2)	0	0	0	9,01	0,72	9,73	
8. SANTANA MOTOR	16/06/98	22,84	1,20	0	24,04	10,22		7,66	0,90	8,56	2,55	0,30	2,85	
9. MINAS DE RIOTINTO	06/03/00	9,02	1,11	0	10,13	8,96	(3)	8,96	1,11	10,07	0	0	0	
10. CONSORCIO PALACIO EXPOSICIONES Y CONGRESOS SEVILLA	22/12/00	7,39	0,41	0	7,80	7,39	(4)	7,39	0,41	7,80	0	0	0	
TOTAL			235,62	97,03	0,87	333,52	222,94		170,58	86,52	257,1	52,36	11,38	63,74

Cuadro nº 69

(1) Garantizado con hipoteca sobre el buque "Manuel Azaña", a favor de la Junta de Andalucía.

(2) Garantizado con hipoteca de máximo sobre el derecho de superficie de la sede de la empresa, a favor de la Junta de Andalucía.

(3) Garantizado con prenda sobre los derechos mineros de investigación, a favor de la Junta de Andalucía.

(4) Garantizado con hipoteca del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, a favor de la Junta de Andalucía.

397. El cuadro anterior muestra que las cantidades avaladas a la finalización del ejercicio ascendían a 333,52 M€. Considerando las cantidades dispuestas, los préstamos subrogables y las reducciones, el riesgo vivo al cierre del ejercicio 2004 supone 63,74 M€.

398. Durante el ejercicio 2004 han vencido dos avales (se corresponden con los nº 1 y 10 del cuadro anterior). Igualmente, el de Minas de Río Tinto venció el 31 de diciembre de 2003.

XIV.1.1. Cumplimiento de los límites presupuestarios

399. El artículo 75.1 de la LGHP establece que el importe total de los avales a prestar y el límite individual de cada uno de ellos dentro de la cuantía global, serán determinados por la Ley de Presupuesto de cada ejercicio.

Los siguientes puntos relacionan el contenido de la Ley 17/2003, de Presupuestos de 2004, en referencia a los avales.

400. El artículo 24.1 fija un límite de 30 M€ para los avales a prestar por la Junta de Andalucía por operaciones de crédito concedidas por

entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad. No se ha hecho uso de esta autorización y, por tanto, no se ha constituido aval alguno.

401. El artículo 24.2 autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía, durante el año 2004, a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de 68 M€ más gastos financieros, por plazo superior a un año.

En este importe se incluyen las siguientes garantías de la Junta de Andalucía:

a) A la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento para sus programas de promoción de suelo y vivienda hasta un importe máximo de 15 M€ más gastos financieros. En el año 2004 no se ha formalizado aval en relación con esta empresa.

b) Al Instituto de Fomento de Andalucía para operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de 50 M€ más gastos fi-

nancieros. Tampoco se formalizó operación alguna de este tipo.

- c) A las restantes empresas publicas por operaciones de endeudamiento para el cumplimiento de sus fines por un importe máximo de 3 M€ más gastos financieros. No se ha firmado ningún aval atendiendo a esta autorización durante el ejercicio 2004.

XIV.1.2. Comisiones devengadas

402. El artículo 74.2 de la LGHP prevé que el Consejo de Gobierno establezca la correspondiente comisión, para cada aval otorgado, en favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía.

403. Las comisiones acordadas para los avales vigentes son las siguientes:

Entidad Avalada	Fecha Aval	Comisión	Abono
Andalucía Aeroespacial	12/05/98	0,15% ^o	Trimestral
Santana Motor	16/06/98	0,05% ^o	Trimestral
Andalucía Aeroespacial	1/12/99	0,15% ^o	Trimestral
Minas de Río Tinto	6/03/00	0,75% ^o	Anual
Cons.Pal.Exp.Congr.	22/12/00	0,15% ^o	Trimestral

Cuadro n° 70

404. Durante el ejercicio 2004, se devengaron los siguientes ingresos por las comisiones antes mencionadas:

Entidad Avalada	Fecha Vencimiento	Importe	Fecha Contabilización
Andalucía Aeroespacial (Aval de 1/12/99)			
	1/03/04	13,52	IMPAGO
	1/06/04	13,52	IMPAGO
	1/09/04	13,52	IMPAGO
	1/12/04	13,52	IMPAGO
Santana Motor			
	16/03/04	2,55	14/04/04
	16/06/04	2,55	1/07/04
	16/09/04	1,23	3/11/04
	16/12/04	1,23	3/1/05
Consortio Palacio Congresos y Exposiciones de Sevilla			
	22/03/04	3,00	14/12/04
	22/06/04	3,00	14/12/04
	22/09/04	3,00	IMPAGO
	22/12/04	3,00	IMPAGO

Cuadro n° 71

405. Considerando los impagos de este ejercicio, las cantidades adeudadas por estas sociedades en concepto de comisiones son:

- Andalucía Aeroespacial, por el aval de 12 de mayo de 1998, cancelado mediante subrogación

de 8 de marzo de 2001, ha devengado comisiones impagadas originadas desde el 6º vencimiento hasta el 12º, por un importe de 73,84 m€.

- Andalucía Aeroespacial por el aval de 1 de diciembre de 1999, adeuda un total de 268,31 m€.

- Minas de Río Tinto. El 31 de diciembre de 2003 se procedió a la cancelación de este aval, dado que había llegado a su vencimiento, por lo que consecuentemente no generó devengo de comisiones durante 2004. En cambio permanecen pendientes de cobro comisiones procedentes de ejercicios anteriores, por un total de 153,93 m€.

- Consorcio del Palacio y Exposiciones de Congresos de Sevilla, en el transcurso del ejercicio 2004, liquidó todas las comisiones devengadas que no habían sido atendidas hasta la correspondiente a junio de 2004. Por tanto, quedan sin pagar las comisiones de los dos últimos trimestres de 2004, que ascienden a 6,00 m€.

- Santana Motor consta como pendiente de cobro por la comisión que se devenga el 16 de diciembre de 2004, la cual se liquida el 3 de enero de 2005.

Periódicamente, cada vez que se produce un impago, la DGT y DP procede a la puesta en conocimiento de la Dirección General que haya actuado como órgano promotor del expediente, a fin de que requiera a las entidades avaladas los importes correspondientes a las comisiones impagadas.

XIV.2. SEGUIMIENTO DE LOS AVALES OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

406. El riesgo vivo a la finalización del ejercicio 2004 es de 63,74 M€, registrando un descenso de 50,05 M€ respecto al año anterior.

El principal motivo de esta bajada se encuentra en la cancelación de dos avales durante el 2004, más la reducción de la totalidad del riesgo de otro.

407. Por otra parte, se han analizado los movimientos relevantes habidos en los avales otorgados por la Junta de Andalucía en los ejercicios anteriores. Hay que destacar:

XIV.2.1. GIASA

408. En cuanto a los dos avales otorgados a SOGEFINSA, hoy integrada en GIASA, de los cuales uno ha llegado a su vencimiento y el otro lo hizo en enero de 2005, hay que señalar que han reducido el riesgo vivo en su totalidad.

XIV.2.2. Isnasa

409. En relación con la operación de préstamo avalada a Isnasa, durante 2004 no se han producido nuevos impagos, como ya ocurriera desde 2000, por lo que la Junta de Andalucía no ha tenido que atender las obligaciones del aval.

Sin embargo continúan pendiente de recuperar por parte de la Junta de Andalucía los importes pagados en ejercicios anteriores a 2000 y que ascienden a 5,39 M€. El préstamo asociado al aval tiene un saldo vivo al cierre de 2004 de 8,79 M€ en concepto de principal y 2,33 M€ por intereses.

XIV.2.3. Minas de Río Tinto S.A.L.

410. La Ley de Presupuestos de 2000 autorizó la concesión de aval a Minas de Río Tinto S.A.L. en garantía de operaciones de crédito destinado a la financiación de las actuaciones contenidas en el plan de viabilidad, hasta 1.500 MP/9,02 M€ de principal, más 185 MP/1,11 M€ en concepto de intereses ordinarios.

Este aval fue cancelado, a su vencimiento, el 31 de diciembre de 2003, luego en 2004 no ha generado pagos por fallidos en el préstamo avalado.

La entidad avalada no ha atendido ninguno de los vencimientos de amortización e intereses desde el ejercicio 2000 hasta 2003, por lo que la Junta de Andalucía se ha visto obligada a responder por estos impagos ante la entidad financiera concedente del préstamo.

En la siguiente tabla se resumen las fechas de vencimiento, conceptos, importes no atendidos por Minas de Río Tinto y fechas de los pagos realizados por la Junta de Andalucía desde que fue otorgado el aval:

Fecha de vencimiento.	Concepto	Importe (m€)	Fecha de pago
30/06/00	Amortización	1.899,20	4/08/00
30/09/00	Amortización	601,01	24/10/00
6/12/00	Intereses	201,47	9/01/01
31/12/00	Amortización	402,68	18/01/01
6/03/01	Intereses	80,85	29/03/01
6/06/01	Intereses	79,28	18/06/01
6/09/01	Intereses	74,44	14/09/01
6/12/01	Intereses	70,49	13/12/01
31/12/01	Amortización	1.051,77	17/01/02
6/03/02	Intereses	49,12	19/03/02
6/06/02	Intereses	46,09	19/06/02
6/09/02	Intereses	53,78	17/09/02
6/12/02	Intereses	49,39	27/12/02
31/12/02	Amortización	1.051,77	17/01/03
6/03/03	Intereses	36,26	26/03/03
6/06/03	Intereses	32,38	1/08/03
6/09/03	Intereses	27,41	3/10/03
6/12/03	Intereses	23,02	7/01/04
31/12/03	Amortización e intereses	3.958,63	4/02/04
TOTAL (m€)		9.789,04	

Cuadro nº 72

411. Se realizaron retenciones de crédito sobre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para cada uno de estos impagos. Las competencias de esta Consejería recaen en la actualidad en Innovación, Ciencia y Empresa.

412. Mediante la Orden de 5 de marzo de 2004, la Consejería de Economía y Hacienda autorizó al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

XIV.2.4. Andalucía Aeroespacial

413. Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 1999 se autorizó la garantía a favor de la empresa Andalucía Aeroespacial S.A. para formalizar una operación de crédito por importe máximo de 9,02 M€, destinado a financiar inversiones en I+D derivadas de su plan estratégico, otorgándose aval de tesorería para dicha operación con fecha 1 de diciembre de 1999.

El apartado 7º del documento de aval que se formalizó a los efectos antes expresados, establece la responsabilidad subsidiaria de la Junta de Andalucía en caso de incumplimiento del préstamo avalado.

414. Hasta el ejercicio 2003 se habían producido retrasos por parte de la empresa en los pagos devengados correspondientes a los intereses del préstamo avalado, pero fueron atendidos posteriormente con lo que no fue necesario acudir a la responsabilidad subsidiaria de la Junta.

Con fecha 30 de junio de 2003 la Junta General de accionistas de Andalucía Aeroespacial aprobó la disolución de la misma, nombrando a un liquidador.

415. Llegado el vencimiento de 30 de junio de 2004, en el que una vez finalizado el periodo de carencia había que hacer frente tanto a los intereses de la operación como a la primera cuota de amortización, se produce el impago de la misma.

Una vez que la Junta de Andalucía tuvo conocimiento del impago producido y dado que, en el documento de aval suscrito en su día, se establecía la excusión previa de los bienes del prestatario, y teniendo en cuenta el informe evacuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, se le comunica al IFA, como entidad proponente de la operación avalada, solicitándole la aportación de una relación de bienes y derechos de la mercantil prestataria.

En el transcurso del ejercicio 2004 no hubo respuesta a la solicitud de la relación de bienes y derechos, por lo que a la finalización del ejercicio el importe impagado por la prestataria continuaba pendiente, sin que pueda considerarse a dicha fecha que se trate de un exigible para la Junta de Andalucía, tal como queda recogido en el Estado de Avaluos que se anexa en la Cuenta General.

El importe del impago de Andalucía Aeroespacial asciende a 1,72 M€, en concepto de la primera amortización y de los intereses devengados hasta el cierre de 2004.

416. **Hecho posterior.** El 28 de marzo 2005 la DGT y DP recibió escrito firmado por el liquidador de Andalucía Aeroespacial en el que se comunica que a dicha fecha la sociedad no tiene activo patrimonial realizable suficiente para el cumplimiento de las obligaciones que

como prestatario tiene frente a la entidad financiera que le concedió el préstamo.

Con fecha 30 de marzo de 2005 la entidad prestamista notificó dicho incumplimiento a la Junta de Andalucía en su calidad de avalista, requiriéndole el pago de la totalidad de la deuda, al considerar vencido de pleno derecho el crédito.

La cantidad reclamada asciende a 9,02 M€ en concepto de principal, más 0,39 M€ relativos a intereses vencidos.

Este hecho le fue comunicado a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ya que fue la proponente del otorgamiento del citado aval para que se procediera a la retención de los créditos correspondientes, realizándose el pago de la deuda con fecha 5 de abril de 2005.

El pago se realiza por el total del principal debido a la situación de liquidación sin activos patrimoniales suficientes de la sociedad Andalucía Aeroespacial S.A. y a la posibilidad de evitar el devengo de intereses por retrasar los pagos de principal al momento de las fechas de amortización previstas.

XIV.3. CONTABILIZACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR QUEBRANTO DE OPERACIONES DE AVAL

417. Como viene ocurriendo en los sucesivos ejercicios, para cada uno de los pagos atendidos por los fallidos producidos en los vencimientos de los préstamos avalados se realiza un mandamiento de pago extrapresupuestario en la cuenta acreedora "Quebranto por operaciones de crédito avaladas", procediendo la IGJA, como establece el artículo 74.2.bis de la LGHP, a realizar retenciones de créditos en la Consejería que promovió el aval.

Para los impagados analizados, la Consejería competente era la de Empleo y Desarrollo Tecnológico, pasando en la actualidad a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

418. Las retenciones de crédito practicadas durante 2004 obedecen a los impagos de Minas de Río Tinto S.A.L. y suponen 3,98 M€.

419. En el ejercicio de fiscalización se ha producido la aplicación al presupuesto (en el concepto 832.00 de la Consejería) del saldo extrapresupuestario que se había acumulado durante el ejercicio (3,98 M€), es decir, las retenciones anteriormente referidas.

Con ello se da cumplimiento al lo previsto en el artículo 74.3.bis de la LGHP que señala que *“los saldos deudores motivados por el quebranto de avales de la Tesorería de la Comunidad Autónoma serán cancelados, en formalización, antes del fin del ejercicio en que se produzcan, con cargo a los créditos que se encuentran retenidos para tal fin y con imputación al concepto correspondiente del Capítulo VIII del presupuesto de gastos.”*

420. Durante el ejercicio 2004 no se ha producido ningún ingreso por el reembolso de los pagos atendidos por la Junta de Andalucía derivados de las responsabilidades de los avales otorgados.

421. Como ya ocurriera en ejercicios anteriores, no se han reconocido en el capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos (concepto 824 Anticipos y préstamos concedidos a empresas) los derechos procedentes de la deuda que nace ante la empresa avalada que no responde de sus obligaciones y la propia Tesorería de la Comunidad Autónoma que tiene que hacer frente al quebranto que dicho incumplimiento genera. Sobre este hecho que se reitera, año tras año, en los Informes de fiscalización de la Cuenta General, es relevante la modificación de la LGHP introducida por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras. Así, el nuevo artículo 74.bis de la LGHP establece, en su primer punto, que *“tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público las cantidades que como consecuencia de la prestación de avales haya de percibir la Comunidad Autónoma, ya sea por su formalización, su mantenimiento, su quebranto, o cualquier otra causa”*.

Por ello, se propone un ajuste de 3,98 M€ en el capítulo VIII del ejercicio corriente del Presupuesto de Ingresos. En los Informes de la Cuenta General de ejercicios anteriores se propusieron ajustes por las cantidades devengadas cada año.

XIV.4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS AVALES OTORGADOS POR AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA ANTES IFA).

422. El artículo 24.6 de la Ley 17/2003, de Presupuesto para el año 2004, señala que el Instituto de Fomento de Andalucía comunicará trimestralmente a la DGT y DP el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

423. Analizada la información remitida por el IFA, no se observan diferencias entre los saldos finales de un trimestre con respecto los iniciales del siguiente.

424. Al cierre del ejercicio 2004, el importe global garantizado por el IFA es de 6,89 M€, lo que supone un decremento con respecto al ejercicio anterior del 23,2%. Este hecho se debe a que durante 2004 han sido cancelados avales por un importe de 3,77 M€, mientras que los formalizados han sido 1,69 M€, distribuidos en tres nuevos avales.

A lo largo de 2004, no se han atendido pagos por avales fallidos según la documentación que el IFA ha remitido a la DGT y DP.

425. Sería recomendable que la información remitida por el IFA incluyera datos sobre los posibles ingresos motivados por los reintegros que este organismo recibe como consecuencia de los derechos que surgen al atender los impagos.

XIV.5. ANALISIS DE LA CUENTA DE AVALES

426. La Instrucción 3/2004, de 23 de marzo, de la IGJA, sobre la rendición de la Cuenta de Avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha supuesto un avance y una actualización de la información que con anterioridad se regulaba en la Instrucción 2/1999.

427. La revisión del contenido de la Cuenta de Avales ha puesto de manifiesto que, en el

caso de las comisiones devengadas detalladas en el Anexo IV de esta Cuenta, la cantidad referida al aval de Andalucía Aeroespacial, de 12 de mayo de 1998, difiere en 5,29 m€ de la indicada, por el mismo concepto, en el ejercicio anterior, habida cuenta que este aval no devenga comisiones desde 2001.

Esta diferencia obedece a que la sociedad, en los cuatro primeros vencimientos, pagó por exceso esta cantidad, en concepto de comisiones.

XV. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

428. El Pleno del Parlamento de Andalucía ha aprobado, a lo largo de estos años, Acuerdos relativos a los Informes que sobre la Cuenta General, la Contratación Administrativa y el FCI, ha elaborado la Cámara de Cuentas de Andalucía y que se refieren a los ejercicios presupuestarios que abarcan desde 1989 hasta 2003.

429. Los Acuerdos aprobados han sido los siguientes:

1.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 11 y 12 de diciembre de 1991, con relación al ejercicio 1989.

2.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 15 y 16 de diciembre de 1992, sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 1990.

3.- Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el 19 de octubre de 1993, con relación al ejercicio 1991.

4.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 19 y 20 de diciembre de 1995, con relación al ejercicio 1992.

5.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 4 y 5 de junio de 1997, con relación al ejercicio 1993.

6.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 4 y 5 de junio de 1997, con relación al ejercicio 1994.

7.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de abril de 1998, con relación al ejercicio 1995.

8.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 23 y 24 de junio de 1999, con relación al ejercicio 1996.

9.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 23 y 24 de junio de 1999, con relación al ejercicio 1997

10.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 29 y 30 de noviembre de 2000, con relación al ejercicio 1998.

11.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 6 y 7 de junio de 2001, con relación al ejercicio 1999.

12.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2002, con relación al ejercicio 2000.

13.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 11 y 12 de junio de 2003, con relación al ejercicio 2001.

14. Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 9 y 10 de febrero de 2005 con relación al ejercicio 2002.

15.- Acuerdo aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 28 y 29 de septiembre de 2005 con relación al ejercicio 2003

430. Al igual que en anteriores Informes, la Cámara de Cuentas, ha realizado un seguimiento de dichos Acuerdos, a fin de verificar su puesta en práctica por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

431. Permanecen en el Informe todos aquellos a las que no se ha dado un exacto cumplimiento, desapareciendo por tanto los que han sido tenidos en cuenta por la Administración.

XV.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

432. Prosigue el proceso de inventariado del activo fijo, con el fin de completar el mismo y que ello permita disponer de una contabilidad patrimonial completa. (§131, §132 y §133)

433. Permanece sin adaptarse la legislación reguladora de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma a los principios de contabilidad que se contienen en el PGCP. (§37, §83, §95, §181 y §182)

434. La Memoria contiene mayor información que en anteriores ejercicios. No obstante debe persistirse en la tarea de su mejora, en atención a los fines que para ella prevé la normativa contable. (§147 y §148)

435. En este ejercicio se han cuantificado derechos de dudoso cobro, estableciéndose provisiones para insolvencias. Su importe, sin embargo, no ha sido suficiente a juicio de la Cámara de Cuentas. (§36)

436. En cuanto a los créditos aprobados con carácter ampliable, hay que considerar que se están mejorando los cálculos de los importes recogidos inicialmente en las partidas correspondientes. (§27, §163 a §167)

437. Por lo que se refiere al desarrollo de los sistemas contables para el seguimiento de los gastos con financiación afectada, hay que indicar que aún habría que introducir mejoras. (§37)

XV.2. EMPRESAS PÚBLICAS

438. Los Acuerdos del Parlamento de Andalucía con relación a los ejercicios 2001 y 2002 de las empresas públicas, instan al Consejo de Gobierno a continuar en la reducción de las pérdidas hasta, si ello resultara posible, la desaparición de las mismas.

En el ejercicio 2004 las pérdidas de las empresas públicas han disminuido en un 38 % (24,14 M€) en relación al ejercicio anterior ya que pasan de -63,07 M€ a -38,93 M€. Entre las em-

presas que han obtenido mayores pérdidas en los dos últimos ejercicios destacan: (§770)

Empresas	M€		
	Pérdidas		"o
	2003	2004	
Santana Motor Andalucía, S.L.U.	-29,38	-32,18	10
Santana Motor, S.A.	-16,68	-29,90	79
Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	-13,28	-18,86	81

Cuadro nº73

En el cuadro nº 239 del presente informe se detalla la evolución del resultado de las empresas en relación a ejercicios anteriores.

439. Según Acuerdo del Parlamento se insta al Consejo de Gobierno para que requiera de las empresas públicas andaluzas el cumplimiento del deber de colaboración con la Cámara de Cuentas y el envío completo de la documentación solicitada por esta Institución, constituyendo el cumplimiento de este principio como criterio para la obtención de subvención pública.

Aunque en general las empresas públicas atienden las solicitudes de información realizadas por esta Institución, tal y como queda manifiesto en el apartado de Limitaciones de este informe, aún quedan EEPP que no remiten a la Cámara de Cuentas de Andalucía la totalidad de la documentación que deben aportar. (§22)

440. El Acuerdo del Parlamento (sesión celebrada el 28 y 29 de septiembre de 2005), con relación al ejercicio 2003, insta al Consejo de Gobierno a presentar los estados de todas las EEPP de forma homogénea (individual y/o consolidado, según normativa y según establezca la LGHP) tanto en el Presupuesto como en la Cuenta General.

La información recogida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y en la Cuenta General rendida del ejercicio 2004 es homogénea y por tanto comparable con relación a 24 empresas públicas. De las restantes empresas no existe homogeneidad en la información recogida, ya que o no se incluye o si se incluye no es comparable al no ser individual (o consolidada) en uno y otro documento. (§754 y §755)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63